



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Dirección De Planificación Y Desarrollo

Aprobación Documental

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

BOLETÍN TRIMESTRAL: ENERO- MARZO 2023

Las Informaciones contenidas en el siguiente documento son de carácter oficial, elaboradas y actualizadas mensualmente por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social. Los informes estadísticos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) son actualizados y publicados con dos meses posteriores a la generación de las informaciones estadísticas, ya que CNSS no genera datos, solo, las compila, procesa, tabula y analiza; por lo tanto, depende de los informes y las publicaciones de las instituciones generadoras.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA APROBACIÓN
ELABORADO:	Gilma Santana Guzmán Analista de Estadísticas		9/6/23
REVISADO:	Francis Encarnación Encargado Departamento Formulación Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos		9/6/23
AUTORIZADO:	Escania Navarro Directora de Planificación y Desarrollo	 	9/6/23



BOLETÍN ESTADÍSTICO SDSS LEY 87-01

**TRIMESTRAL
ENERO - MARZO 2023**

República Dominicana



I. Definiciones y Estructura del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

- I.1 Ley 87-01
- I.2 Organización del Sistema
- I.3 Regímenes y Seguros del SDSS
- I.4 Seguros y Beneficios del SDSS

II. Estadísticas de Empresas del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

- II.1 Definiciones del SDSS
- II.2 Análisis de las Empresas del SDSS
- II.3 Empresas y Empleados Afiliados Activos al SDSS por Sector
- II.4 Empresas Afiliadas al SDSS, por Cantidad de Empleados Registrados en TSS
- II.5 Salario Promedio Mensual de los Empleados Afiliados Activos al SDSS, por Sector
- II.6 Trabajadores Afiliados Activos al SDSS, por Sexo y Edad

III. Estadísticas Afiliación del Sistema Dominicano de Seguridad Social

III.1 Estadísticas Afiliación del Seguro Familiar de Salud (SFS)

- III.1.1 Definiciones del SFS
- III.1.2 Análisis de Afiliación del SFS
- III.1.3 Afiliación del SFS a la Población Nacional
- III.1.4 Afiliación del SFS por Régimen de Financiamiento
- III.1.5 Cobertura de Afiliación al SFS por Régimen de Financiamiento
- III.1.6 Afiliación al SFS por Sexo

III.2 Estadísticas Afiliación del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC)

- III.2.1 Análisis de Afiliación del SFS del RC
- III.2.2 Afiliación Anual por Tipo al SFS del Régimen Contributivo (RC)
- III.2.3 Afiliación Mensual por Tipo al SFS del Régimen Contributivo (RC)
- III.2.4 Cobertura de Afiliación Anual por Tipo del Régimen Contributivo (RC)
- III.2.5 Cobertura de Afiliación Mensual por Tipo del Régimen Contributivo (RC)
- III.2.6 Afiliados al SFS del RC por Sexo y Tipo

III.3 Estadísticas Afiliación del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Subsidiado (RS)

- III.3.1 Definiciones y Análisis de Afiliación del SFS del RS
- III.3.2 Afiliación Anual al SFS del Régimen Subsidiado (RS) por Tipo
- III.3.3 Afiliación Mensual al SFS del Régimen Subsidiado (RS) por Tipo
- III.3.4 Cobertura de Afiliación Anual al SFS el Régimen Subsidiado (RS) por Tipo
- III.3.5 Cobertura de Afiliación Mensual al SFS el Régimen Subsidiado (RS) por Tipo
- III.3.6 Afiliados al SFS el Régimen Subsidiado (RS) por Sexo y Tipo de Afiliación

III.4 Afiliación del Régimen Especial Transitorio (RET) Salud de Pensionados. Ley 1896-379

- III.4.1 Definiciones y Análisis del RET
- III.4.2 Afiliación Anual de Pensionados al SFS
- III.4.3 Afiliación Mensual de Pensionados al SFS
- III.4.4 Cobertura Afiliación Mensual de Pensionados al SFS

III.5 Estadísticas Afiliación al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS)

- III.5.1 Definiciones del SVDS
- III.5.2 Análisis de Afiliación del SVDS
- III.5.3 Cantidad de Afiliados y Cotizantes Anual del RC
- III.5.4 Afiliación Mensual al SVDS del RC
- III.5.5 Comparación Anual del Número de Afiliados Cotizantes con la Población Ocupada Formal
- III.5.6 Cotizantes del SVDS por Rango de Edad
- III.5.7 Cotizantes del SVDS por Cantidad de Salario Mínimo Cotizable
- III.5.8 Distribución de los Afiliados Cotizantes por AFP's y Fondos de Reparto
- III.5.9 Población Económicamente Activa Afiliada al SVDS por Género
- III.5.10 Afiliados y Cotizantes del SVDS por Género
- III.5.11 Traspaso Totales por Año
- III.5.12 Traspasos Recibidos en Entidades de CCI y Reparto
- III.5.13 Traspaso Cedidos en Entidades de CCI y Reparto
- III.5.14 Traspaso Netos en Entidades de CCI y Reparto
- III.5.15 Distribución de Afiliados de las AFP por Provincias

III.6 Estadísticas de Afiliación al Seguro de Riesgos Laborales

- III.6.1 Definiciones de SRL
- III.6.2 Análisis de la Afiliación del SRL
- III.6.3 Comparativo Afiliación al SRL en Relación a la Población Ocupada en el Sector Formal
- III.6.4 Afiliación al SRL por Grupo de Edad y Género
- III.6.5 Empleados Afiliados Activos al SDSS por Tipo de Riesgos Laborales de sus Empresas
- III.6.6 Accidentabilidad Laboral de los Afiliados al SRL

IV. Estadísticas Ingreso y Egreso del Sistema Dominicano de Seguridad Social

IV.1 Ingreso y Egreso del SDSS

- IV.1.1 Definiciones Ingresos y Egresos del SDSS
- IV.1.2 Análisis de Ingresos y Egresos del SDSS
- IV.1.3 Ingreso y egreso Anuales del SDSS
- IV.1.4 Recaudo del RC del SDSS por Origen por Sector Económico
- IV.1.5 Recaudo del RC del SDSS por Origen de los Aportes
- IV.1.6 Aportes del Gobierno a la Seguridad Social

IV.2 Ingreso y Egreso por Seguros

- IV.2.1 Análisis de Ingresos y Egresos por Seguros
- IV.2.2 Fondos Pagados Anualmente por Cuentas al SFS del RC
- IV.2.3 Fondos Pagados Mensualmente por Cuentas al SFS del RC
- IV.2.4 Fondos Pagados a las ARS del SFS del RC
- IV.2.5 Fondos Pagados del RC a las ARS del SFS
- IV.2.6 Distribución de las Inversiones de la Cuenta de la Salud por Instrumento
- IV.2.7 Distribución de las Inversiones del SFS del RC
- IV.2.8 Aportes del Gobierno Central y Pago a SENASA
- IV.2.9 Aportes y Pagos Mensual del SFS en el RS
- IV.2.10 Pagos Anuales del SFSP Ley 1896-379
- IV.2.11 Pagos Mensuales del SFSP por ARS

IV.3 Ingreso y Egreso del SVDS

- IV.3.1 Análisis de Ingresos y Egresos del SVDS
- IV.3.2 Dispersión Histórica del SVDS
- IV.3.3 Pago Anual al SVDS por Cuentas del SVDS
- IV.3.4 Pagos a Entidades del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia
- IV.3.5 Patrimonio de los Fondos de Pensiones por Año
- IV.3.6 Composición de la Cartera Total de Inversión de los Fondos de Pensiones por Tipo de Emisor
- IV.3.7 Composición de la Cartera Total de Inversión de los Fondos de Pensiones por Instrumento
- IV.3.8 Rentabilidad Nominal Promedio de los Fondos de Pensiones
- IV.3.9 Rentabilidad Promedio de los Fondos de Pensiones

IV.4 Ingreso y Egreso del SRL

- IV.4.1 Análisis del SRL
- IV.4.2 Pagos Anuales al ARL por Cuentas
- IV.4.3 Pagos Mensuales por Cuentas al Seguro de Riesgo Laborales

V. Estadísticas Beneficios, Solicitudes de Beneficios y Beneficiarios del Sistema Dominicano de Seguridad Social

V.1 Beneficiarios y Beneficios de Subsidios del SFS

- V.1.1 Definiciones Subsidios
- V.1.2 Análisis de Subsidio de Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común
- V.1.3 Afiliados Beneficiarios por Subsidios de Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común
- V.1.4 Montos Aprobados en Millones de RD\$ por Concepto de Subsidios por Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común

V.2 Beneficiarios y Beneficios de Subsidios del SVDS

- V.2.1 Definiciones Subsidios SVDS
- V.2.2 Análisis de Subsidio de SVDS
- V.2.3 Pensiones Otorgadas por Año del SVDS
- V.2.4 Monto de Pensión Promedio por Tipo de Discapacidad Según AFP
- V.2.5 Pensión Promedio de Supervivencia y Discapacidad (RD\$) del SVDS

V.3 Solicitud de Beneficios de IDOPPRIL. Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales

- V.3.1 Análisis de Beneficios por IDOPPRIL
- V.3.2 Reporte de Accidente Laborales y Enfermedades Profesionales
- V.3.3 Reporte de Accidente Laborales y Enfermedades Profesionales por Región
- V.3.4 Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Provincia
- V.3.5 Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Zona de Procedencia
- V.3.6 Reporte de Accidente Laborales y Enfermedades Profesionales por Tipo Sector
- V.3.7 Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Sexo
- V.3.8 Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Rango de Edad
- V.3.9 Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Nivel de Escolaridad

VI. Estadísticas del Convenio Bilateral de Seguridad Social entre España y la República Dominicana

- VII.1 Análisis del Convenio Bilateral
- VII.2 Cantidad de Solicitudes por año y tipo de trámite
- VII.3 Cantidad de Solicitantes por Año y Tipo de Beneficio
- VII.4 Cantidad de Solicitudes y Tramitaciones Concluidas



Informe Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

Es un Sistema de protección social público creado mediante la Ley 87-01 promulgada el 9 de mayo de 2001. Su carácter es universal, obligatorio, solidario, plural e integral a fin de otorgar los derechos constitucionales a la población; regular y desarrollar los deberes y derechos recíprocos del Estado y los ciudadanos en lo referente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales. Este sistema aglutina, articula, normatiza y supervisa, todas las instituciones públicas, privadas y mixtas dedicadas a actividades principales o complementarias de Seguridad Social en la República Dominicana.

Instituciones y Organismos que Componen el SDSS:

Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), es el órgano superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Se encarga de la dirección y conducción del Sistema, de establecer las políticas y regular el funcionamiento de sus instituciones. Garantiza la extensión de cobertura, defiende a los beneficiarios y vela por el desarrollo institucional, la integralidad de los programas y el equilibrio financiero del SDSS. Establece las políticas de seguridad social orientadas a la protección integral y el bienestar general de la población; vela por la elevación de los niveles de equidad, de solidaridad y participación ciudadana para reducir la pobreza, promover a la mujer, proteger la niñez y la vejez, preservar el medio ambiente y realizar los estudios necesarios para extender la protección de la Seguridad Social a los ciudadanos y someter al Poder Ejecutivo las propuestas correspondientes para fines de aprobación.

Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (GGCNSS), funge como secretaria del CNSS, participa en las reuniones de este organismo con voz, pero sin voto y es la responsable de: - Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones, acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social. - Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnica y administrativas del CNSS. - Someter a la aprobación del CNSS los proyectos de reglamentos consignados en el artículo 2 de la Ley 87-01, así como los reglamentos sobre el funcionamiento del propio Consejo Nacional. - Presentar al CNSS las iniciativas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del SDSS, entre otras.

Tesorería de la Seguridad Social (TSS), es la entidad responsable del recaudo, distribución y pago de los recursos financieros del SDSS, y de la administración del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR).

Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), es una dependencia técnica del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) dotada de presupuesto definido y autonomía operativa. Es un instrumento de defensa y orientación de los afiliados al SDSS.

Contraloría del Sistema Dominicano de Seguridad Social, es una entidad dependiente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), que tiene como función auditar las operaciones de las instituciones del sistema.

Superintendencia de Pensiones (SIPEN), es una entidad estatal, autónoma, con personería jurídica, y patrimonio propio, para que a nombre y representación del Estado Dominicano, ejerza a plenitud, la función de velar por el estricto cumplimiento de la presente ley y de sus normas complementarias en su área de incumbencia, de proteger los intereses de los afiliados, vigilar la solvencia financiera de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y contribuir a fortalecer el Sistema Previsional Dominicano.

Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) es una entidad estatal autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que a nombre y representación del Estado Dominicano ejerce las funciones establecidas en la Ley de Seguridad Social y sus normas complementarias, de proteger los intereses de los afiliados, de vigilar la solvencia financiera de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), supervisar el pago puntual a dichas administradoras y de éstas a las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) y contribuir a fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), son sociedades financieras constituidas de acuerdo a las leyes del país, con el objeto exclusivo de administrar las cuentas personales de los afiliados e invertir adecuadamente los fondos de pensiones, otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional. Estas pueden ser públicas, privadas o mixtas.

Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), son entidades públicas, privadas o mixtas, descentralizadas, con patrimonio propio y personería jurídica, autorizada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales a asumir y administrar el riesgo de la provisión del Plan Básico de Salud, a una determinada cantidad de beneficiarios, mediante un pago per cápita previamente establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Social.

Seguro Nacional de Salud (SENASA), es una ARS pública, descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica, autorizada a asumir y administrar el riesgo de la provisión del Plan Básico de Salud a los empleados públicos, los de instituciones descentralizadas, a los trabajadores del Régimen Contributivo Subsidiado, así como los beneficiarios del Régimen Subsidiado y a los empleados privados que lo deseen.



Informe Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

a) Régimen Contributivo, integra a los trabajadores asalariados públicos y privados y a los empleadores. Es financiado por los trabajadores y empleadores incluyendo al Estado en su condición de empleador. Comprende los seguros de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia; Familiar de Salud y Riesgos Laborales.

b) Régimen Subsidiado, protege a los trabajadores por cuenta propia con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional, así como a los desempleados, discapacitados e indigentes, financiado fundamentalmente por el Estado Dominicano. Comprende los seguros de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia y Familiar de Salud.

b) Régimen Contributivo Subsidiado, protegerá a los profesionales y técnicos independientes y a los trabajadores por cuenta propia con ingresos promedio, iguales o superiores a un salario mínimo nacional, con aportes del trabajador y un subsidio estatal para suplir la falta de empleador. Comprende los seguros de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia y Familiar de Salud.

Seguros del SDSS:

a) Seguro Familiar de Salud (SFS), tiene por finalidad, la protección integral de la salud física y mental del afiliado y su familia, así como alcanzar una cobertura universal sin exclusiones por edad, sexo, condición social, laboral o territorial, garantizando el acceso regular de los grupos sociales más vulnerables y velando por el equilibrio financiero, mediante la racionalización del costo de las prestaciones y de la administración del Sistema.

b) Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS), tiene por objetivo reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad, cesantía en edad avanzada y sobrevivencia.

c) Seguro de Riesgos Laborales (SRL), el propósito de este seguro es prevenir y cubrir los daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Comprende toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador sufra en ocasión o por consecuencia del trabajo que presta por cuenta ajena. Incluye los accidentes de tránsito en horas laborables y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo.

Beneficios y prestaciones:

Los beneficios en el Seguro Familiar de Salud (SFS) son:

Prestaciones en especie:

- Plan Básico de Salud.
- Estancias infantiles

Prestaciones en dinero:

- Subsidio por Enfermedad.
- Subsidio por Maternidad y lactancia

Plan Básico de Salud (PBS), es el conjunto de servicios de atención a la salud de las personas a los que tienen derecho todos los afiliados a los regímenes Contributivo, Contributivo Subsidiado y Subsidiado, cuyos contenidos están definidos en el reglamento correspondiente y su forma de prestación estará normatizada y regulada por los manuales de procedimientos y guías de atención integral que se elaboran para tal efecto.

Plan de Servicios de Salud (PDSS) es el plan de Servicios de Salud producto del acuerdo firmado por todos los sectores del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el 19 de diciembre de 2006, ratificado mediante la Resolución No. 151-05 del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) en fecha 11/01/2007, para posibilitar la entrada en vigencia del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo; es considerado como una primera etapa de aplicación del Plan Básico de Salud (PBS).

Las prestaciones del PDSS son:

- Prevención y Promoción
- Atención Ambulatoria
- Servicios Odontológicos
- Emergencia
- Hospitalización
- Partos
- Cirugía
- Apoyo Diagnóstico (Rx) en Internamiento y Ambulatorio
- Atenciones de Alto Costo y de Máximo Nivel de Complejidad
- Rehabilitación
- Medicamentos Ambulatorios

Diferencia entre el Plan Básico de Salud (PBS) y el Plan de Servicios de Salud (PDSS)

El Plan Básico de Salud (PBS) tiene un catálogo definido con todos los servicios de salud, el Plan de Servicios de Salud (PDSS) define gradualidad en la entrega de esos servicios, establece copagos, topes y cuotas moderadoras.



Informe Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) de Autogestión, son ARS habilitadas por la SISALRIL que al momento de promulgarse la ley de seguridad social, operaban como seguro de salud o iguales médicas, destinadas a la administración de los riesgos de salud de los trabajadores de una institución determinada, sectores profesionales, técnicos y/o miembros de entidades asociativas; estas afilian de manera exclusiva a aquellos empleados de la institución o miembros del gremio para la cual fue habilitada, y sus dependientes.

Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), son personas físicas legalmente facultadas o entidades públicas, privadas o mixtas, descentralizadas, con patrimonio propio y personería jurídica, dedicadas a la provisión de servicios ambulatorios, de diagnósticos, hospitalarios y quirúrgicos; habilitadas por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) de acuerdo a la ley General de Salud.

Administradora de Riesgos Laborales (ARL), es una entidad de servicios especializada en administración de riesgos laborales encargada de garantizar un sistema de prevención, prestaciones económicas y de salud a todos los afiliados del Seguro de Riesgos Laborales.

Comisiones Médicas Regionales (CMR), son entidades formadas por tres médicos designados por el CNSS para determinar el grado de discapacidad, siguiendo las normas de evaluación y calificación del grado de discapacidad, elaboradas por el Consejo Nacional de la Seguridad Social.

Comisión Médica Nacional (CMN), es una instancia de apelación cuya función es revisar, validar o rechazar los dictámenes de las Comisiones Médicas Regionales.

Comisión Técnica sobre Discapacidad (CTD), se encarga de establecer las normas, criterios y parámetros para evaluar y calificar el grado de discapacidad de los afiliados de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

UNIPAGO, es la empresa procesadora de la base de datos (EPBD) del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), referenciada en la Ley 87-01 en su artículo 86, párrafo IV en el cual se establece que: "El gobierno concede la operación de la base de datos a una empresa privada cuyos accionistas sean las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), que será encargada de la tesorería y de la administración del sistema único de registro, así como el procesamiento de la información".

Patronato de Recaudo e Informática de la Seguridad Social (PRISS), es una entidad sin fines de lucro que contrató el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) exclusivamente para administrar el sistema único de información y recaudar los recursos financieros del sistema, mediante concesión y por cuenta de la Tesorería de la Seguridad Social.

II. Instituciones y Organismos Afines:

a) Sistema Nacional de Salud (SNS), es el conjunto interrelacionado de elementos, mecanismos de integración, formas de financiamiento, provisión de servicios, recursos humanos y modelos de administración de las instituciones públicas y privadas, legalmente constituida y reglamentadas por el Estado, así como por los movimientos de la comunidad y las personas físicas o morales que realicen acciones de salud y cuya función principal sea atender mediante servicios de carácter nacional o local la salud de la población

b) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), es el organismo rector en materia de salud el cual debe ejercer a través de sus instancias técnicas centrales y sus expresiones territoriales desconcentradas; es la máxima autoridad nacional en aspecto de salud, para regular la producción social de salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud; coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros sectores comprometidos con la salud, para el cumplimiento de las Políticas Nacionales de Salud.

c) Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), es una Institución creada por la Ley 1896-48 con personería jurídica propia, cuya función principal es la prestación de los servicios a los trabajadores privados asegurados y las compensaciones económicas de los pensionados y accidentados de trabajo. La Ley 87-01 en su Art. 164 le otorga al IDSS la conservación de su personería jurídica, patrimonio, carácter público y tripartito y se transformará en una entidad administradora de riesgos y proveedora de servicios de salud y riesgos laborales, sin las funciones de dirección, regulación y financiamiento.

Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)

Sistema de información y registro de beneficiarios del Gabinete de Coordinación de Política Social que tiene como finalidad la identificación y evaluación socioeconómica de las familias a fin de clasificarlas, priorizarlas y seleccionarlas, en vista a determinar su posible acceso a programas sociales y subsidios monetarios, es decir, que ordena a los hogares por criterios de carencias socioeconómicas, al mismo tiempo que provee la información de los hogares que demandan ayuda.



Informe Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

Subsidio por Enfermedad Común, en caso de enfermedad no profesional, el afiliado del Régimen Contributivo tendrá derecho a un subsidio en dinero por incapacidad temporal para el trabajo.

El mismo se otorga a partir del cuarto día de la incapacidad hasta un límite de 26 semanas, siempre que haya cotizado durante los doce últimos meses anteriores a la incapacidad y será equivalente al 60% del salario cotizable cuando reciba asistencia médica ambulatoria, y al 40% si la atención es hospitalaria.

Subsidios de Maternidad y Lactancia:

Subsidio por Maternidad, es el pago en dinero a la trabajadora afiliada al Régimen Contributivo equivalente a tres meses de salario cotizable, otorgados durante el período de Descanso por Maternidad.

Subsidio por Lactancia, Es el pago en dinero a los hijos menores de un (1) año de las Trabajadoras afiliadas al Régimen Contributivo que perciban un salario menor o igual a tres (3) salarios mínimos nacional otorgado en las condiciones y formas que para tales fines se establecen en el Reglamento Sobre Subsidio por Maternidad y El Subsidio por Lactancia.

Los beneficios en el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) son:

- **Pensión de vejez**, son los ingresos mensuales que recibe un afiliado para compensar la pérdida a consecuencia de su retiro por haber terminado su vida laboral.

- **Pensión de discapacidad, total o parcial**, Son los beneficios que recibe el afiliado, cuando acredite sufrir una enfermedad que le inhabilite parcial o totalmente para ejercer un trabajo u oficio remunerado.

- **Pensión de cesantía por edad avanzada**, es el beneficio que obtiene el afiliado cuando queda privado de un trabajo remunerado, ha cumplido cincuenta y siete (57) años de edad, y tiene un mínimo de trescientas (300) cotizaciones acumuladas en su Cuenta de Capitalización Individual (CCI).

- **Pensión de sobrevivencia**, es el beneficio al cual tienen derecho la esposa o la compañera de vida del afiliado fallecido y los hijos menores de 18 años, hasta 21 años si son estudiante y los hijos discapacitados, dependientes del titular, sin importar la edad.

Los beneficios en el Seguro de Riesgos Laborales (SRL) son:

- Atención médica.
- Atención odontológica.
- Prótesis, anteojos y aparatos ortopédicos y su reparación;
- Subsidio por discapacidad temporal.
- Indemnización por discapacidad.
- Pensión por discapacidad.
- Pensión de sobrevivencia

Atención médica, odontológica y otras prestaciones, comprenden asistencia médica general y especializada, mediante servicios ambulatorios, de hospitalización y quirúrgicos; asistencia especializada por profesionales de áreas reconocidas legalmente como conexas con la salud, bajo supervisión de un profesional de la salud. Además servicios y el suministro de material odontológico, farmacéutico o quirúrgico, incluyendo aparatos, anteojos y prótesis, así como su conservación.

Subsidio por discapacidad temporal, en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el afiliado del Régimen Contributivo tendrá derecho a un subsidio en dinero por incapacidad temporal para el trabajo. El mismo se otorga a partir del cuarto día de la incapacidad para el trabajo, certificada por los médicos autorizados por el Colegio Médico Dominicano y certificado por la Sociedad de Medicina Ocupacional, hasta un límite de 52 semanas. Este subsidio es equivalente al 75% del salario medio de base del asegurado.

Indemnización por discapacidad, es el monto económico que recibirá un afiliado con una discapacidad superior al 15% e inferior al 50% y está calculada entre cinco y diez veces el sueldo base.



Ley 87-01

Acontecimientos

Fechas

•Introducción de la Ley al Congreso Nacional	16-Ago-1996 / 09/Sep./1998
•Aprobación de la Ley Poder Legislativo	24-Abr-2001
•Promulgación de la Ley Poder Ejecutivo	09-May-2001
•Inicio PBS Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado	01- Nov-2002
•Inicio Proceso Afiliación Pensiones del Régimen Contributivo	01-Feb-2003
•Inicio Proceso Recaudo Pensiones del Régimen Contributivo	01-Jul-2003
•Inicio Proceso Recaudo Seguro Riesgos Laborales	01- Mar 2004
•Inicio PDSS del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo	01-Sep-2007
•Inicio Subsidio Maternidad y Lactancia	01-Sep-2008
•Inicio Servicio Estancias Infantiles	01-Jun-2009
•Inicio Subsidio por Enfermedad Común	01-Sep-2009



Organización del Sistema

Dirección

Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)

Defensa e Información a los Afiliados

Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)

Operación

Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

UNIPAGO

Fiscalización / Supervisión

Superintendencia de Pensiones (SIPEN)

Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)

Patronato de Recaudo e Informática de la Seguridad Social (PRISS)

Administración y Gestión

Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)

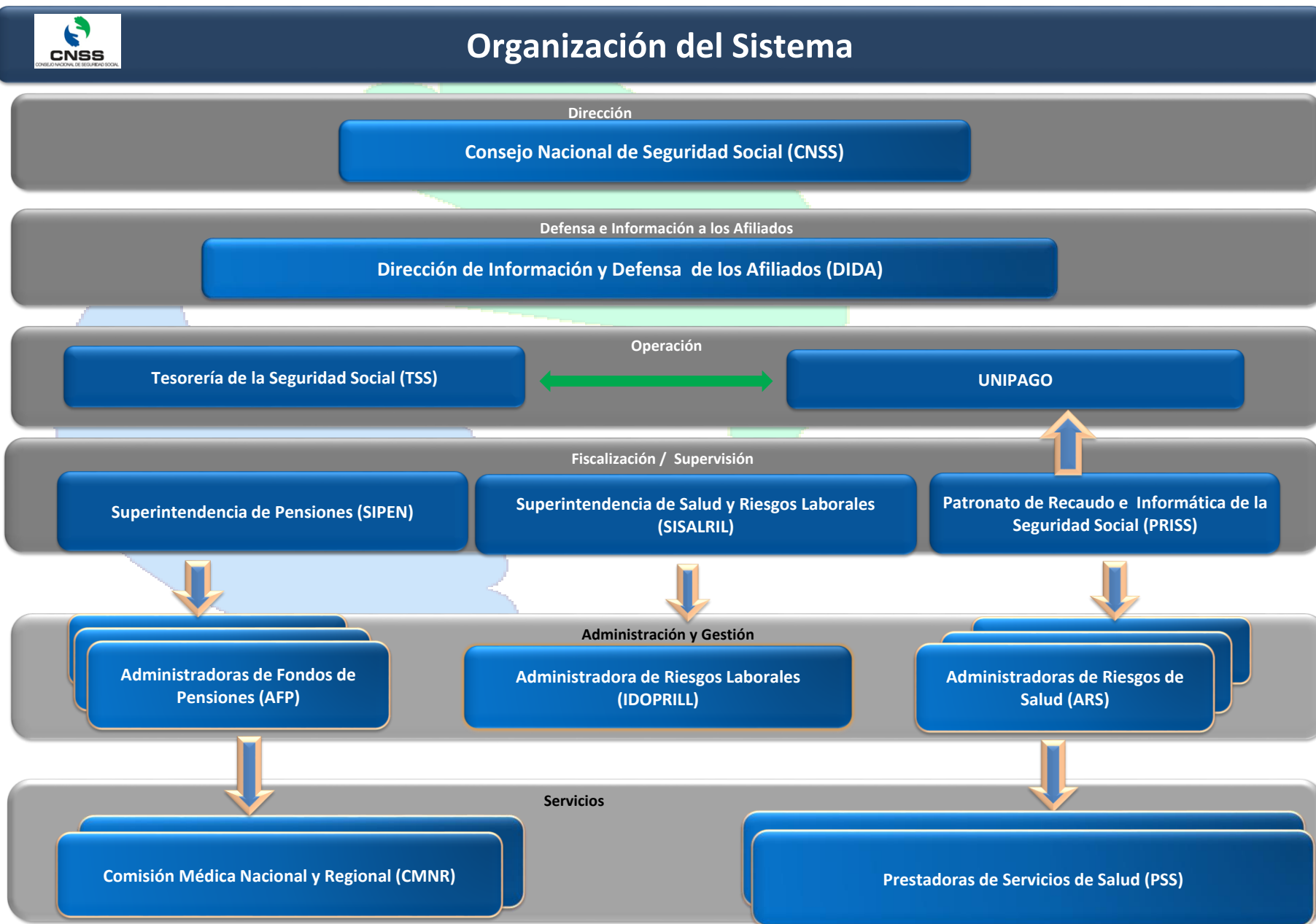
Administradora de Riesgos Laborales (IDOPRILL)

Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)

Servicios

Comisión Médica Nacional y Regional (CMNR)

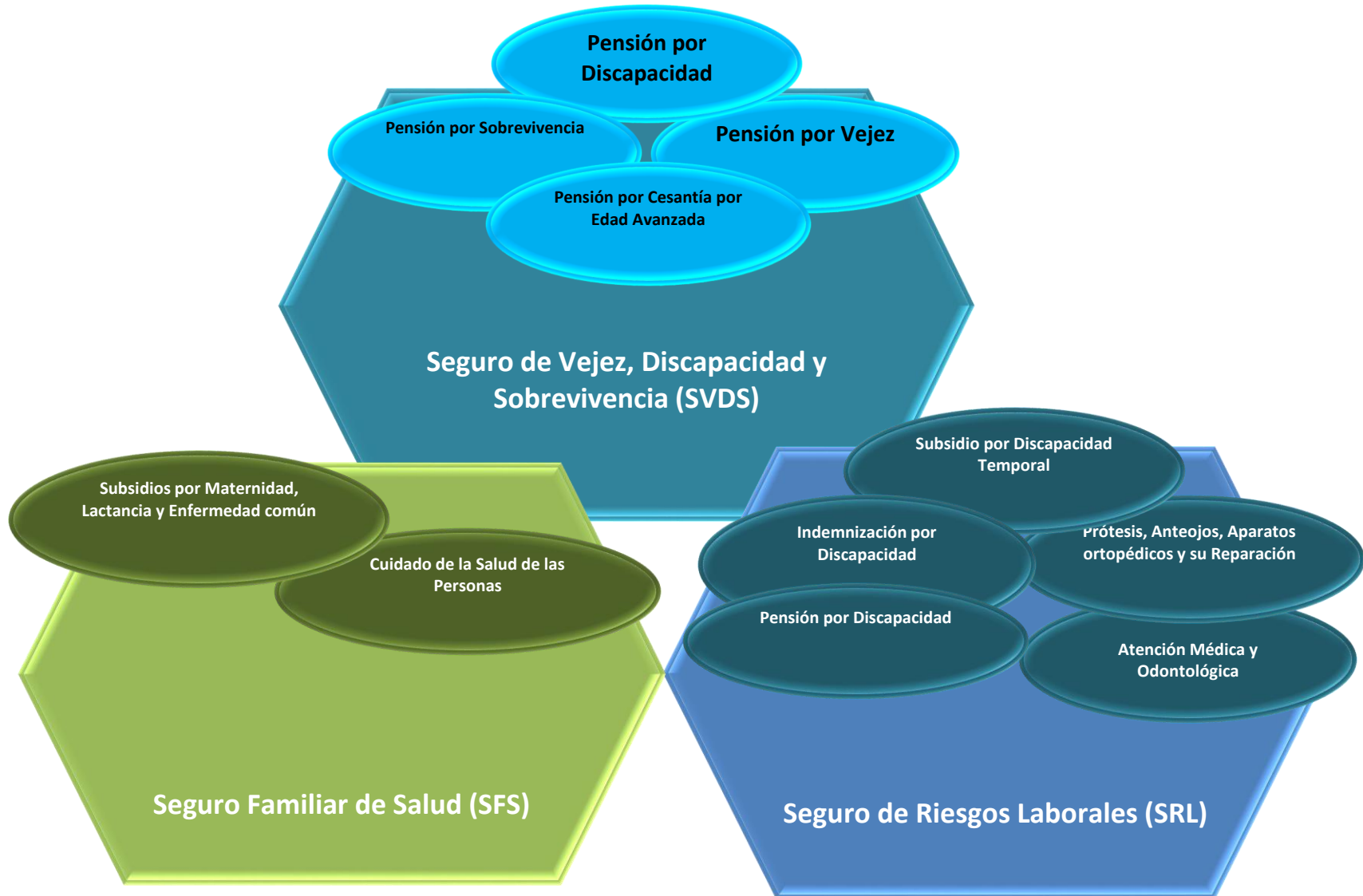
Prestadoras de Servicios de Salud (PSS)







Seguros y Beneficios del Sistema Dominicano Seguridad Social (SDSS)





Estadísticas del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)



Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

La Ley 87-01: Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social en el marco de la Constitución de la República, para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, infancia y riesgos laborales.

El SDSS comprende a todas las instituciones públicas, privadas y mixta que realizan actividades principales o complementarias de seguridad social, en los recursos físicos y humanos, excepto la institución regida por la Ley 340-98, que crea el Instituto de Previsión Social del Congresista Dominicano.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 87-01 el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) está integrado por tres regímenes de financiamiento:

Régimen Contributivo.- Comprende a los trabajadores asalariados públicos y privados y a los empleadores, financiado por los trabajadores y empleadores, incluyendo al Estado como empleador.

Régimen Subsidiado.- Protege a los trabajadores por cuenta propia con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional, así como a los desempleados, discapacitados e indigentes, financiado fundamentalmente por el Estado Dominicano.

Régimen Contributivo Subsidiado.- Protegerá a los profesionales y técnicos independientes y a los trabajadores por cuenta propia con ingresos promedio, iguales o superiores a un salario mínimo nacional, financiado con aportes del trabajador y un subsidio estatal para suplir la falta de empleador.

Tienen derecho a ser afiliados al Sistema dominicano de Seguridad Social todos los ciudadanos dominicanos y los residentes legales en el territorio nacional. Las normas complementarias de la Ley 87-01 regularán la inclusión de los dominicanos residentes en el exterior.

El Sistema Dominicano de Seguridad Social Proporciona Tres Tipos de Aseguramiento:

Seguro Familiar de Salud (SFS) .- Tiene por finalidad la protección integral de la salud física y mental del afiliado y su familia, así como alcanzar una cobertura universal sin exclusiones por edad, sexo, condición social, laboral o territorial, garantizando el acceso regular de los grupos sociales más vulnerables y velando por el equilibrio financiero, mediante la racionalización del costo de las prestaciones y de la administración del sistema.

Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia.- Tener como objetivo reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad, cesantía en edad avanzada y sobrevivencia.

Seguro de Riesgos Laborales.- Tiene como propósito prevenir y cubrir los daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Comprende toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que presta por cuenta ajena. Incluye los tratamientos por accidentes de tránsito en horas laborables y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo.



Generales del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)

Conforme a los datos registrados en el SDSS, al mes de marzo del 2023 el total de empresas registradas en el Sistema Dominicano de Seguridad Social era de 99,315 de las cuales 97,947 pertenecen al sector privado, representando el 98.6%, 678 instituciones públicas (Pública 607 y 71 públicas centralizadas) representando 0.68% y un total de 645 empresas que no tenían clasificación, representando el 0.7%.

En cuanto al total de empleados afiliados en ese mismo año fue de 2,413,176 de los cuales 1,675,171 pertenecían al sector privado, representando el 69.4%; 362,797, del sector público y 374,518 para el sector descentralizado, representando el 15.0% y el 15.5% respectivamente.

Para el mes de marzo 2023, las cifras dan cuenta que un número significativo de empresas registradas tienen entre uno y cinco empleados, representando el 61.0% del total de empresas registradas, este grupo esta constituido por 60,546 unidades, cuenta con un total de 151,248 empleados, representando el 6.3% de los trabajadores afiliados asalariados. Mientras, el número de empresas que poseen de 1 a 20 empleados representa un 88.6% del total.

Es importante destacar, que existen once (11) instituciones de gran tamaño, que para el mes de marzo 2023, emplearon un total de 455,033 personas, y su empleomanía representa el 18.9% del total de trabajadores asalariados registrados en el SDSS (el número de empleados es uno de los criterios utilizados para definir el tamaño de la unidad de producción de bienes y servicios, junto con otros parámetros como son volumen de ventas, capital social, valor de la producción, valor de los activos fijos, calificación de su personal, etc.).

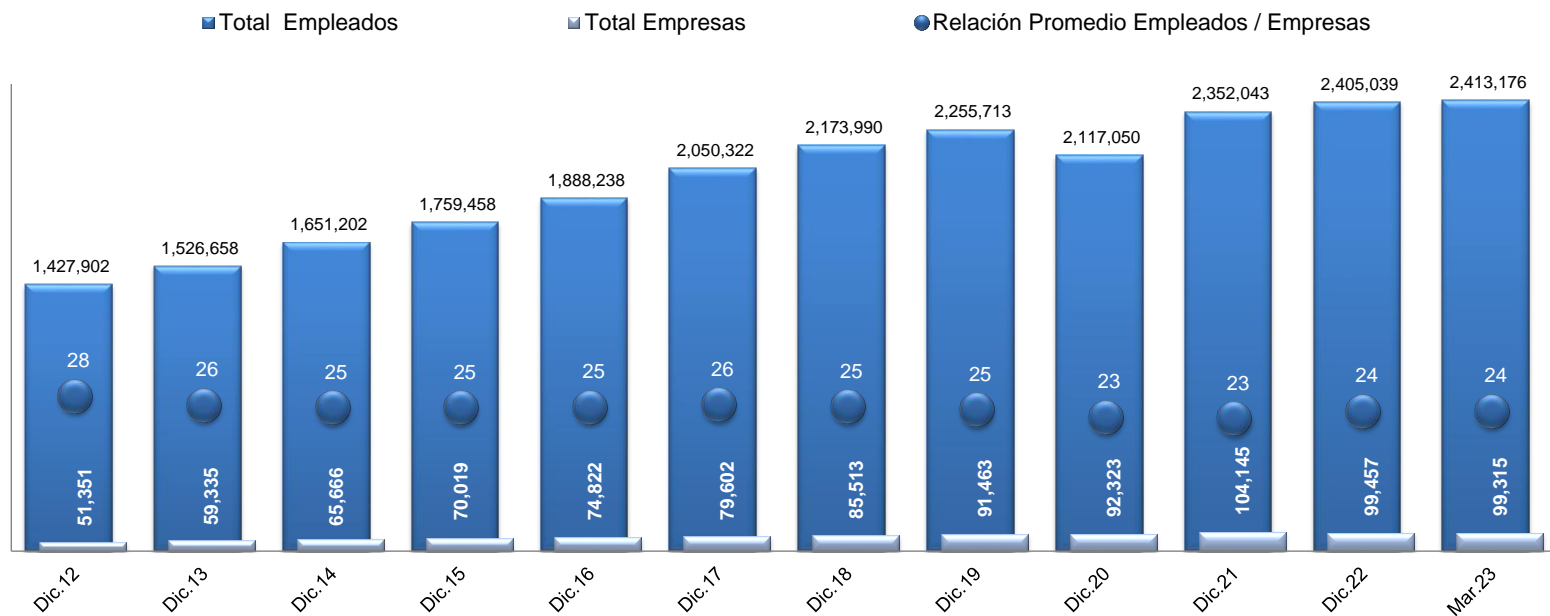


Datos Generales del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) Empresas y Empleados Afiliados Activos al SDSS por Sector Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Años	Empresas Privadas	Empresas Públicas	Empresas Públicas Centralizadas	Empresas Pendiente en Clasificar	Total Empresas	Empleados Privados	Empleados Públicos	Empleados Públicos Centralizados	Total Empleados	Empresas y Empleados sin clasificar	Relación Promedio Empleados / Empresas
Dic.08	41,379	304	74		41,757	863,333	123,254	201,642	1,188,229	-	28
Dic.09	41,179	412	80		41,671	869,750	148,220	209,755	1,227,725	-	29
Dic.10	43,682	418	79		44,179	943,828	136,553	218,706	1,299,087	-	29
Dic.11	46,674	469	79		47,222	996,469	142,319	225,133	1,363,921	-	29
Dic.12	50,784	488	79		51,351	1,035,050	156,354	236,498	1,427,902	-	28
Dic.13	58,768	489	78		59,335	1,110,841	166,811	249,006	1,526,658	-	26
Dic.14	65,073	519	74		65,666	1,193,568	176,595	281,039	1,651,202	-	25
Dic.15	69,404	542	73		70,019	1,268,556	189,220	301,682	1,759,458	-	25
Dic.16	74,225	524	73		74,822	1,365,808	234,553	287,877	1,888,238	-	25
Dic.17	78,962	564	76		79,602	1,446,555	281,553	322,214	2,050,322	-	26
Dic.18	84,840	597	76		85,513	1,546,593	294,564	332,833	2,173,990	-	25
Dic.19	90,771	615	77		91,463	1,600,281	312,660	342,772	2,255,713	-	25
Dic.20	91,648	599	76		92,323	1,465,738	321,920	329,392	2,117,050	-	23
Dic.21	103,388	592	73	92	104,145	1,659,980	330,733	361,238	2,352,043	92	23
Dic.22	98,194	602	71	590	99,457	1,664,403	367,589	372,457	2,405,039	590	24
Mar.23	97,947	607	71	690	99,315	1,675,171	362,797	374,518	2,413,176	690	24

Fuente: SISALRIL.

Nota. Pendiente a clasificar empresas/empleados_incremento en la clasificación.



Fuente: SISALRIL

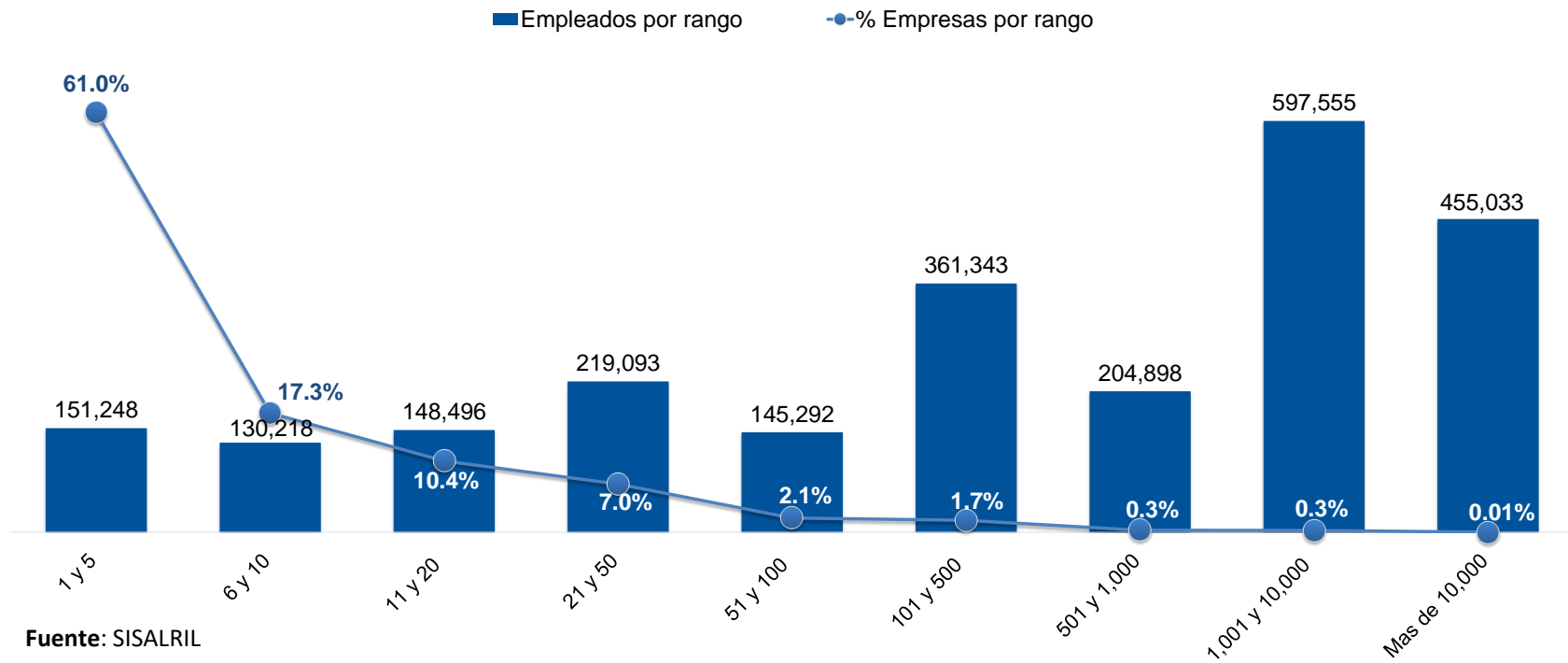


Datos Generales del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)

Empresas Afiliadas Activas al SDSS, por Cantidad de Empleados Registrados en TSS

Período: Marzo 2023

Rango de Empleados	Empresas por rango	% Empresas por rango	Empleados por rango	% Empleados por rango
1 y 5	60,546	61.0%	151,248	6.3%
6 y 10	17,184	17.3%	130,218	5.4%
11 y 20	10,291	10.4%	148,496	6.2%
21 y 50	6,937	7.0%	219,093	9.1%
51 y 100	2,065	2.1%	145,292	6.0%
101 y 500	1,723	1.7%	361,343	15.0%
501 y 1,000	290	0.3%	204,898	8.5%
1,001 y 10,000	268	0.3%	597,555	24.8%
Mas de 10,000	11	0.0%	455,033	18.9%
Total	99,315	100.0%	2,413,176	100.0%





Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)
Afiliación del Seguro Familiar de Salud
(SFS)



Afiliación al Seguro Familiar de Salud (SFS)

El Seguro Familiar de Salud.

Comprende la promoción de la salud, la prevención y el tratamiento de las enfermedades, la rehabilitación del enfermo, el embarazo, el parto y sus consecuencias. No comprende los tratamientos derivados de accidentes de tránsito, ni los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, los cuales estarán cubiertos por la ley 4117, sobre Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor y por el Seguro de Riesgos Laborales respectivamente.

De acuerdo al artículo 120 de la Ley 87-01 el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) garantiza la libre elección familiar de la Administradora de Riesgos de Salud (ARS) y/o PSS de su preferencia. La selección que hace el afiliado titular es válida para todos sus dependientes. Los afiliados pueden realizar cambios una vez por año, con un preaviso de 30 días.

Art. 123.- Son Beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo:

- a) El trabajador afiliado;
- b) El pensionado del Régimen Contributivo, independientemente de su edad y estado de salud;
- c) El cónyuge del afiliado y del pensionado o, a falta de éste el compañero de vida con quien haya mantenido una vida marital durante los tres años anteriores a su inscripción, o haya procreado hijos, siempre que ambos no tengan impedimento legal para el matrimonio;
- d) Los hijos menores de 18 años del afiliado;
- e) Los hijos del afiliado hasta 21 años cuando sean estudiantes;
- f) Los hijos discapacitados, independientemente de su edad, que dependan del afiliado o del pensionado.

Párrafo I.- En forma complementaria, podrán incluir a otros familiares que dependan del afiliado o pensionado, siempre que el afiliado cubra el costo de su protección.

Art. 124 y Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo;

Art. 14.- Conservación Temporal del Derecho a Servicios de Salud. En virtud de las disposiciones del artículo 124 de la Ley 87-01, cuando el afiliado quede privado de un trabajo remunerado solicitará una evaluación de su situación, a fin de determinar en cuál de los otros regímenes califica. Durante sesenta (60) días conservará, junto a sus dependientes, el derecho a prestaciones de salud en especie, sin disfrute de prestaciones en dinero.

Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo - Art. 13 ,

Definición del afiliado titular cuando los dos cónyuges cotizan al SFS.- Cuando los dos cónyuges o compañeros de vida son afiliados cotizantes en el SFS, solo uno de ellos podrá constituirse en afiliado titular y deberán estar afiliados a la misma ARS/SENASA. El otro cónyuge o compañero de vida pasará a formar parte del núcleo familiar como dependiente de aquel que haya sido elegido por ellos como afiliado titular.



Afiliación al Seguro Familiar de Salud (SFS)

Art. 125 Serán beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado:

- a) Los desempleados, urbanos y rurales, así como sus familiares;
- b) Los discapacitados, urbanos y rurales, siempre que no dependan económicamente de un padre o tutor afiliado a otro régimen y tengan derecho a ser protegido en otro régimen;
- c) Los indigentes, urbanos y rurales, así como sus familiares, bajo las modalidades solidarias que establecerá el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Nacional de Seguridad Social.

Art. 126.- Beneficiarios del Régimen Contributivo Subsidiado serán Beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo Subsidiado:

- a) Los profesionales y técnicos que trabajan en forma independiente, así como sus familiares;
- b) Los trabajadores por cuenta propia, urbanos y rurales, así como sus familiares;
- c) Los trabajadores a domicilio, así como sus familiares;
- d) Los jubilados y pensionados del Régimen Contributivo Subsidiado. (Este régimen aun no se ha implementado)

Régimen Especial Transitorio:

Corresponde a los Pensionados y Jubilados que reciben su pensión a través del Ministerio de Hacienda, que al mes de febrero de 2009 estuvieron oficialmente inscritos en la base de datos de dicha institución y no están acogidos a ningún otro régimen de financiamiento del SDSS. En cumplimiento del Decreto 342-09 del Poder Ejecutivo dichos pensionados tienen derecho a afiliarse en las ARS SENASA, SEMMA o Salud Segura.

Pago de Cápitas por los Afiliados al SFS (Cobertura de Afiliación)

La Tesorería de Seguridad Social realiza el pago a las Administradoras de Riesgos de Salud por el Plan Básico de Salud en base a un per cápita establecido por afiliado, lo que le da el derecho a cobertura. Esa Cobertura de Afiliación en un período determinado puede contener pagos de Cápitas atrasados, de igual forma pagos correspondientes a ese período corriente pueden ser efectuados en fechas posteriores, ya sea porque el empleador no transfirió su pago de notificación o lo hizo de manera tardía, además puede contener el pago de Cápitas de Conservación Temporal del Derecho a Servicios de Salud, de los afiliados que han quedado privado de un trabajo remunerado y que mantienen el derecho a prestaciones en especie por 60 días, en virtud de las disposiciones del artículo 124 de la Ley 87-01.

Por último es importante aclarar que la cantidad de afiliados titulares del Seguro Familiar de Salud, los afiliados cotizantes del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia y los del Seguro de Riesgos Laborales del Régimen Contributivo, que en principio pudieran coincidir, con regularidad muestran algunas diferencias debido a los siguientes aspectos:

- a) De acuerdo al Art. 13. del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, cuando los dos cónyuges o compañeros de vida son afiliados cotizantes en el SFS, solo uno de ellos podrá constituirse en afiliado titular y deberán estar afiliados a la misma ARS/SENASA. El otro cónyuge o compañero de vida pasará a formar parte del núcleo familiar de aquel que haya sido elegido por ellos como afiliado titular, por tanto el trabajador afiliado que en el SFS pasa a ser dependiente cotizante, en el SVDS y SRL es afiliado cotizante.
- b) El Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales, en su Art. 14 establece que dicho reglamento será aplicado a todos los empleadores que tengan dos o más trabajadores, incluyendo a los familiares del empleador que estén en la nómina de la empresa (aunque muchas empresas con un solo empleado están afiliadas).
- c) Como solo existe una Administradora de Riesgos Laborales, cuando el empleador registra la nómina, los trabajadores son afiliados inmediatamente sin embargo en el caso del SVDS si el trabajador afiliado no ha escogido una AFP y el empleador págala cotización esta queda pendiente por individualizar hasta el trabajador elija una o se le asigne de manera automática.



Sistema Dominicano De Seguridad Social Afiliación al Seguro Familiar de Salud (SFS)

Con la aprobación de la Resolución No. 051-03 del Consejo Nacional de Seguridad Social de fecha 30 de octubre de 2002, se dio inicio a la implementación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado (SFS - RS), comenzando el proceso en la Región de Salud IV, en diciembre del año 2002, por considerar esta región una de la zona más deprimida del país. Luego continuaron con la Región V en el 2005, hasta extenderlo a todo el país. Para finales de 2005 la afiliación total del Régimen Subsidiado era de 253,374 personas.

En el mes de septiembre de 2007 se inició el Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC), afiliando entre los meses de septiembre y diciembre de ese año un total de 1,477,181 personas, de los cuales 919,911 eran titulares y 557,270 dependientes para un índice de dependencia de 0.61 (61 dependientes por cada 100 afiliados). De la afiliación total del SDSS, para el mes de diciembre 2007, la afiliación del SFS RC representaba el 57.7% y del Régimen Subsidiado (RS) eran 1,081,936 siendo el 42.3%.

Por mandato del Decreto 342-09 emitido por el Poder Ejecutivo en fecha 28 de mayo de 2009, en junio de ese mismo año se dio inicio a la afiliación al Régimen Especial Transitorio (RET) de los Pensionados y Jubilados que reciben su pensión a través del Ministerio de Hacienda, y que al mes de febrero de 2009 estuvieron oficialmente inscritos en la base de datos de dicha institución y no estuvieran acogidos a ningún otro régimen de financiamiento del SDSS. Dichos pensionados tienen derecho a afiliarse en las ARS SENASA, SEMMA o Salud Segura. Dicho plan es financiado con aportes del Estado y de los pensionados y jubilados, en base al 9.60% del salario cotizable. De ese porcentaje, el 6.72% está a cargo del Estado y el 2.88%, a cargo del beneficiario. Dicho porcentaje se sustenta en la Ley 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y las modificaciones hechas por la Ley 188-07.

La resolución 207-2016 emitida por la SISALRIL, creó un Plan Especial de Servicios de Salud para los Pensionados y Jubilados de la Policía Nacional (PN) y sus dependientes, a partir del 01 de diciembre 2016 fueron permitidas las afiliaciones a este Plan Especial, administrado por SENASA. Igualmente, el Decreto Presidencial 371-2016 se creó el Plan Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados del Sector Salud (SS) y sus dependientes, a partir 01 de marzo de 2017 y administrada por la ARS CMD y SENASA. También, en cumplimiento del Decreto Presidencial No.159-17 que creo un Plan Especial Transitorio de Servicios de Salud para Pensionados y Jubilados de las Fuerzas Armadas y sus dependientes directos, iniciando sus descargas a partir del 30 de mayo 2017 y siendo administrado por SENASA.

Al finalizar el mes de marzo 2023 la afiliación total del Seguro Familiar de Salud (SFS), ascendió a 10,482,112 personas, cubriendo de esta manera al 98.1% de la población nacional. La participación de los diferentes regímenes de financiamiento es de 44.0% del Régimen Contributivo (RC), el 55.0% pertenecen al Régimen Subsidiado (RS) y el 1.0% en los regímenes de pensionados.

La composición de la afiliación del Seguro Familiar de Salud (SFS) por sexo, al mes de marzo 2023 es de 49.8% y el femenino y 50.2% masculino, esto debido al peso mayor que tienen las mujeres en la afiliación del Régimen Subsidiado (RS). Al mes de marzo 2023 la participación de mujeres en el Régimen Subsidiado fue de 55.0%; contrario al Régimen Contributivo y la participación masculina fue en promedio de 44.0%, lo que demuestra la inequidad de género tanto en el acceso al mercado laboral como en el fenómeno social de la pobreza.

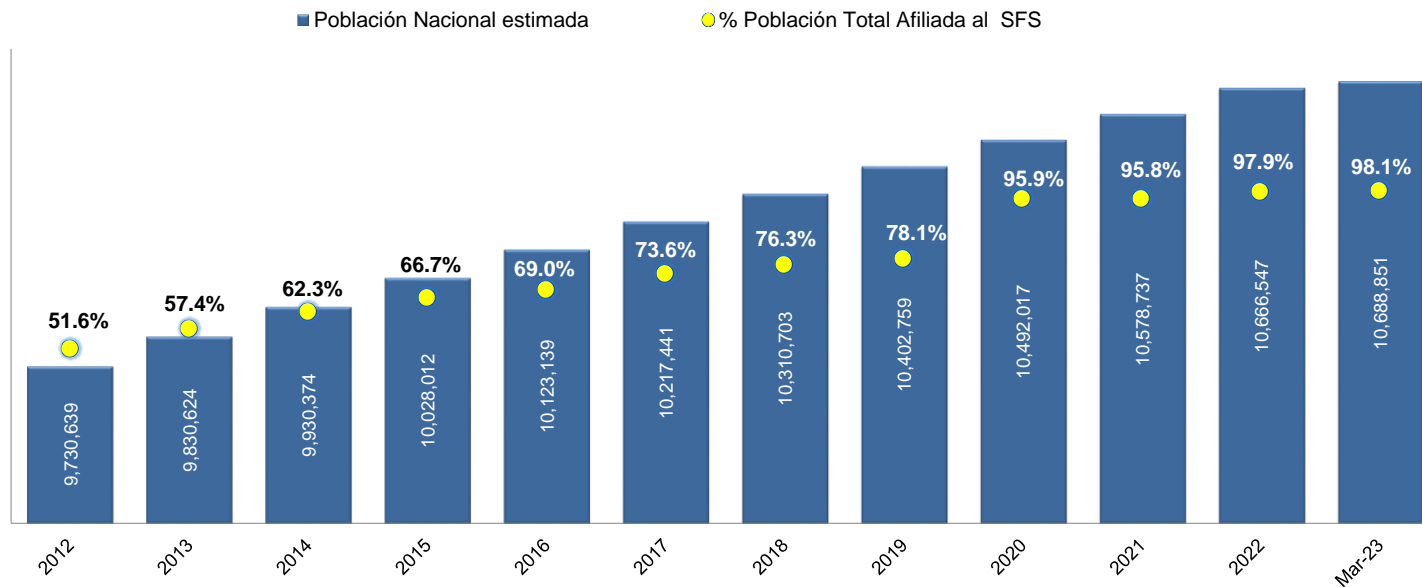


Seguro Familiar de Salud del Sistema Dominicano de Seguridad Social Afiliación del SFS a la Población Nacional Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Años	Afiliación SFS	Población Nacional estimada	% Población Total Afiliada al SFS	Tasa de Crecimiento Anual
2008	2,916,902	9,327,818	31.3%	
2009	3,514,506	9,428,534	37.3%	20.5%
2010	4,404,974	9,529,298	46.2%	25.3%
2011	4,550,576	9,630,259	47.3%	3.3%
2012	5,022,465	9,730,639	51.6%	10.4%
2013	5,638,332	9,830,624	57.4%	12.3%
2014	6,187,615	9,930,374	62.3%	9.7%
2015	6,687,772	10,028,012	66.7%	8.1%
2016	6,981,264	10,123,139	69.0%	4.4%
2017	7,523,996	10,217,441	73.6%	7.8%
2018	7,868,032	10,310,703	76.3%	4.6%
2019	8,123,784	10,402,759	78.1%	3.3%
2020	10,057,667	10,492,017	95.9%	23.8%
2021	10,130,724	10,578,737	95.8%	0.7%
2022	10,443,537	10,666,547	97.9%	3.1%
Mar-23	10,482,112	10,688,851	98.1%	

Fuente: ONE, SISALRIL.

Nota: La Población Nacional total estimada, fue ajustada por la publicación de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE): "Estimaciones y Proyecciones de Población", basada en el censo 2010. Estos datos serán actualizados una vez que la ONE publique los nuevos datos del último censo.



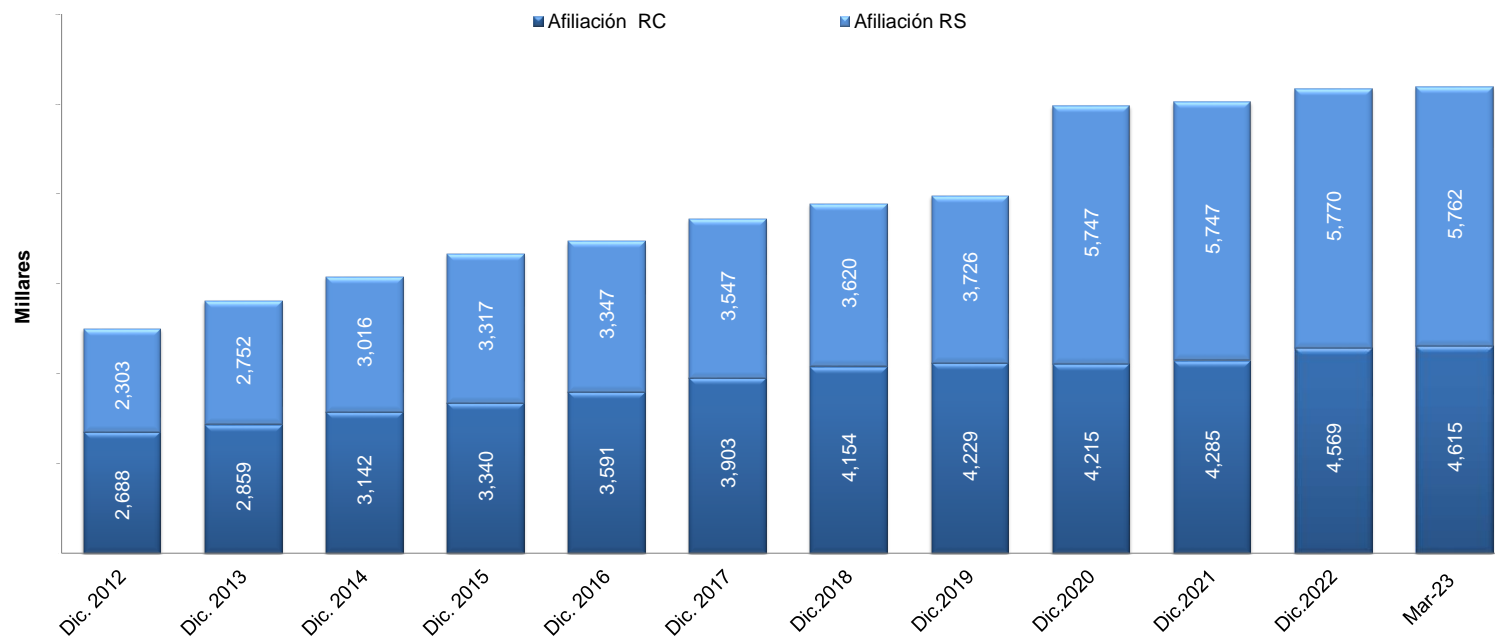
Fuente: Estimaciones y Proyecciones de población por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), según censo 2010. Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).



Seguro Familiar de Salud del Sistema Dominicano de Seguridad Social
Afiliación al Seguro Familiar de Salud por Regímenes de Financiamiento
 Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Mes / Año	Afiliación RC	Afiliación RS	Pensionados	Total	% RC	% RS	%Pensionados
Dic. 2008	1,692,259	1,224,643	-	2,916,902	58.02%	41.98%	0.00%
Dic. 2009	2,088,299	1,404,225	21,982	3,514,506	59.42%	39.96%	0.63%
Dic. 2010	2,364,083	2,013,786	27,105	4,404,974	53.67%	45.72%	0.62%
Dic. 2011	2,517,423	2,003,427	29,726	4,550,576	55.32%	44.03%	0.65%
Dic. 2012	2,688,411	2,303,351	30,703	5,022,465	53.53%	45.86%	0.61%
Dic. 2013	2,859,306	2,751,753	27,273	5,638,332	50.71%	48.80%	0.48%
Dic. 2014	3,141,599	3,015,646	30,370	6,187,615	50.77%	48.74%	0.49%
Dic. 2015	3,339,838	3,317,405	30,529	6,687,772	49.94%	49.60%	0.46%
Dic. 2016	3,591,288	3,347,068	42,908	6,981,264	51.44%	47.94%	0.61%
Dic. 2017	3,902,592	3,546,688	74,716	7,523,996	51.87%	47.14%	0.99%
Dic.2018	4,153,987	3,620,150	93,895	7,868,032	52.80%	46.01%	1.19%
Dic.2019	4,228,661	3,726,262	90,657	8,045,580	52.56%	46.31%	1.13%
Dic.2020	4,214,903	5,746,839	95,925	10,057,667	41.91%	57.14%	0.95%
Dic.2021	4,285,359	5,747,449	97,916	10,130,724	42.30%	56.73%	0.97%
Dic.2022	4,568,910	5,770,201	104,426	10,443,537	43.75%	55.25%	1.00%
Mar-23	4,615,351	5,762,075	104,686	10,482,112	44.03%	54.97%	1.00%

Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).



Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).



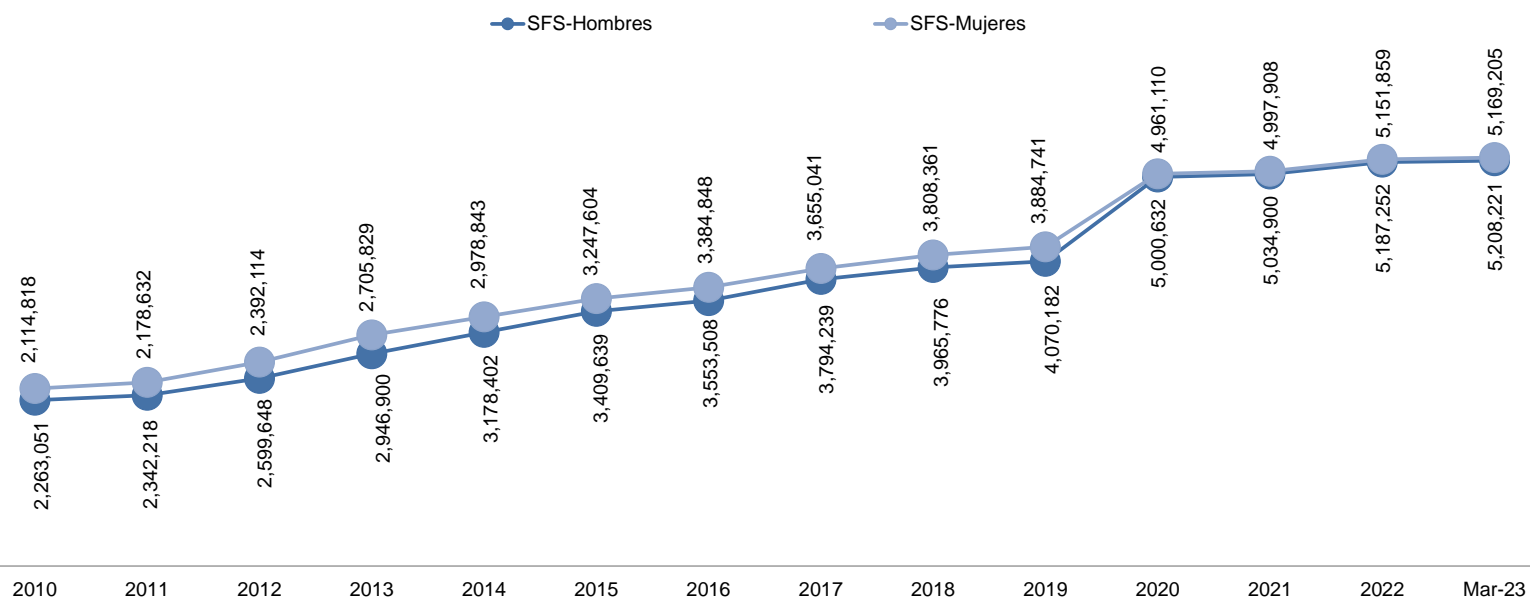
Seguro Familiar de Salud del Sistema Dominicano de Seguridad Social

Afiliación al Seguro Familiar de Salud por Sexo

Hombres 49.8% / Mujeres 50.2%

Mes / Año	RS-Hombres	RS-Mujeres	RC-Hombres	RC-Mujeres	SFS-Hombres	SFS-Mujeres	SFS-Total	Indice de Masculinidad (IM) del RC	Indice de Masculinidad (IM) RS	% Mujeres SFS	% Hombres SFS
2010	904,636	1,109,150	1,210,182	1,153,901	2,114,818	2,263,051	4,377,869	1.05	0.82	51.7%	48.3%
2011	899,174	1,104,253	1,279,458	1,237,965	2,178,632	2,342,218	4,520,850	1.03	0.81	51.8%	48.2%
2012	1,031,326	1,272,025	1,360,788	1,327,623	2,392,114	2,599,648	4,991,762	1.02	0.81	52.1%	47.9%
2013	1,243,431	1,508,322	1,462,398	1,438,578	2,705,829	2,946,900	5,652,729	1.02	0.82	52.1%	47.9%
2014	1,400,518	1,615,128	1,578,325	1,563,274	2,978,843	3,178,402	6,157,245	1.01	0.87	51.6%	48.4%
2015	1,572,793	1,744,612	1,674,811	1,665,027	3,247,604	3,409,639	6,657,243	1.01	0.90	51.2%	48.8%
2016	1,575,598	1,771,470	1,809,250	1,782,038	3,384,848	3,553,508	6,938,356	1.02	0.89	51.2%	48.8%
2017	1,677,875	1,868,813	1,977,166	1,925,426	3,655,041	3,794,239	7,449,280	1.03	0.90	50.9%	49.1%
2018	1,712,181	1,907,969	2,096,180	2,057,807	3,808,361	3,965,776	7,774,137	1.02	0.90	51.0%	49.0%
2019	1,758,351	1,967,911	2,126,390	2,102,271	3,884,741	4,070,182	7,954,923	1.01	0.89	51.2%	48.8%
2020	2,853,424	2,893,415	2,107,686	2,107,217	4,961,110	5,000,632	9,961,742	1.00	0.99	50.2%	49.8%
2021	2,856,987	2,890,462	2,140,921	2,144,438	4,997,908	5,034,900	10,032,808	1.00	0.99	50.2%	49.8%
2022	2,873,492	2,896,709	2,278,367	2,290,543	5,151,859	5,187,252	10,339,111	0.99	0.99	50.2%	49.8%
Mar-23	2,870,554	2,891,521	2,298,651	2,316,700	5,169,205	5,208,221	10,377,426	0.99	0.99	50.2%	49.8%

Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). En la desagregación del total de afiliados al RC al SFS, no están incluidos los planes Salud para Pensionados y Jubilados, ya que estos no lo disponemos desagregados por sexo.



Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)



Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

Afiliación SFS Régimen Contributivo (RC)



Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo (RC)

El Seguro Familiar de Salud de Régimen Contributivo (SFS-RC) concentra a la población trabajadora asalariada registrada en nómina del sector formal privado y del sector público, así como a sus hijos, cónyuges, compañeros(as) de vida como dependientes directos y como de pendientes adicionales a padres, madres e hijos mayores de 18 años que no estudian ni trabajan y mayores de 21 años que no son económicamente independiente y tampoco son discapacitados y además no están afiliados a ningún otro régimen.

Los dependientes directos tienen garantizadas sus prestaciones de salud dentro de la cotización que hacen a través de la Tesorería de Seguridad Social (TSS) el afiliado titular y la entidad para la cual labora, sin que se tengan que realizar contribuciones adicionales. En el caso de los dependientes adicionales, el afiliado cotizante paga una suma igual al monto per cápita establecido como costo del PDSS, teniendo todos los beneficios de dicho plan, sin ningún tipo de discriminación.

El SFS del RC comenzó a ser implementado el primero de septiembre del año 2007 con un total de 1,208,042 afiliados, de los cuales 786,309 eran titulares; 419,107 dependientes directos y 2,626 dependientes adicionales. Al cierre del mes de marzo 2023 la población total afiliada asciende a 4,615,351 de los cuales 2,106,244 son titulares; 2,2,509,107 dependientes directos y 247,690 dependientes adicionales. En todos los años del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo (SFS-RC), la población afiliada ha experimentado un incremento progresivo, tanto de titulares como de dependientes directos y adicionales.

En términos porcentuales al mes de marzo 2023, los afiliados titulares representan el 45.6% de la población total registrada en el SFS- RC; los dependientes totales representan el 54.4% (los dependientes directos 49.0% y los dependientes adicionales 5.4%); mientras que, para el mes septiembre de 2007, los afiliados titulares constituían el 65.1% del total de la población cubierta por el SFS - RC, los dependientes directos el 34.7% y los dependientes adicionales el 0.2%.

Estos datos expresan claramente la evolución de la afiliación de dependientes directos y adicionales llegando a sobrepasar a los afiliados titulares, para un índice de dependencia total de 1.19 (119 afiliados dependientes por cada 100 afiliados titulares) y de 1.11 para el índice de dependencia directa (111 dependientes directos por cada 100 titulares) al mes de febrero 2023; para diciembre 2007 el índice de dependencia total era de 0.12 (12 afiliados dependientes por cada 100 afiliados titulares).

En las estadísticas de afiliación registradas por sexo y tipo, observamos que la población masculina inscrita al mes de febrero 2023 fue de 2,273,810 y la femenina de 2,288,435 para una participación de 49.84% y 50.16% respectivamente. Si desagregamos la participación de ambos grupos por tipo de afiliación tenemos que en el grupo masculino los titulares representan el 51.7% y los dependientes el 48.3%; mientras para el femenino fue de 39.4% son titulares y el 60.6% dependientes.

La relación de dependencia en el grupo masculino es de 0.87 (87 varones afiliados como dependientes por cada 100 afiliados como titulares); mientras que para el grupo femenino es de 1.34 (134 mujeres afiliadas como dependientes por cada 100 afiliadas como titulares). Esto debido fundamentalmente a la desigualdad de género en el acceso al mercado laboral, aunque es importante aclarar que existe una cantidad de dependientes que son a su vez cotizantes o sea que cuando están afiliados en un mismo núcleo familiar solo uno puede ser titular el otro cónyuge si es también un trabajador asalariado pasa a ser un dependiente que también realiza sus aportaciones al sistema.

El índice de masculinidad en la afiliación total del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC) en promedio es de 0.99 desde diciembre de 2007 hasta marzo 2023.

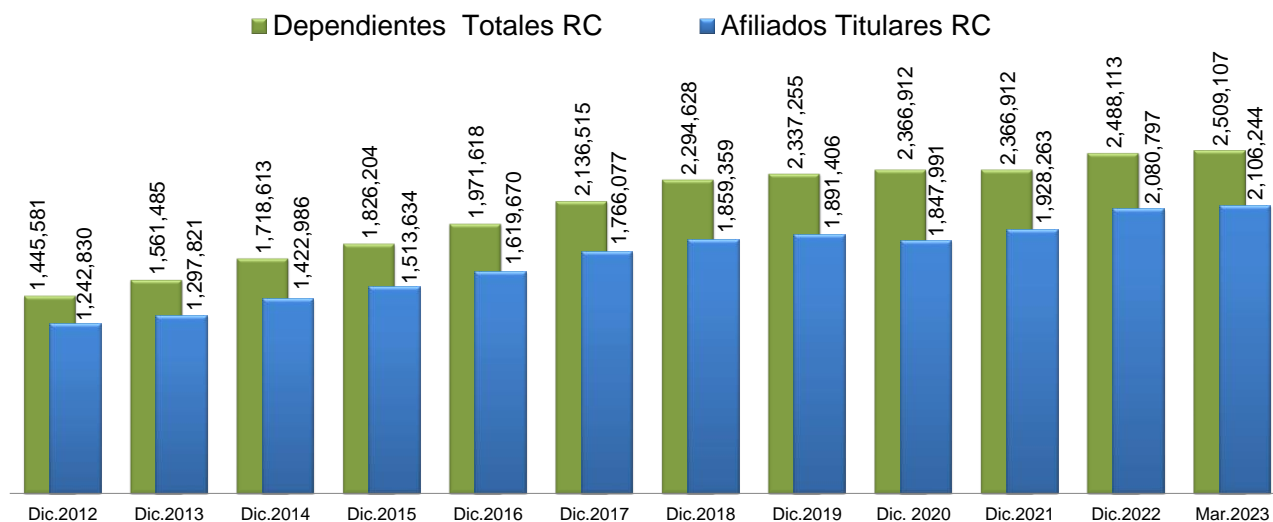


Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC) Afiliación Anual por Tipo al SFS del RC

Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Mes / Año	Afiliados Titulares RC	Dependientes Totales RC	Depend. Directos RC	Depend. Adicionales RC	Afiliación Total SFS RC	% Afiliados Titulares RC	% Afiliados Dep. Totales RC	Indice de dependencia RC	Indice de dependencia Adicionales
Dic.2008	966,146	726,113	707,328	18,785	1,692,259	57.1%	42.9%	0.75	0.02
Dic.2009	1,079,602	1,008,697	962,409	46,288	2,088,299	51.7%	48.3%	0.93	0.04
Dic.2010	1,152,861	1,211,222	1,140,803	70,419	2,364,083	48.8%	51.2%	1.05	0.06
Dic.2011	1,188,345	1,329,078	1,234,019	95,059	2,517,423	47.2%	52.8%	1.12	0.08
Dic.2012	1,242,830	1,445,581	1,332,478	113,103	2,688,411	46.2%	53.8%	1.16	0.09
Dic.2013	1,297,821	1,561,485	1,429,474	132,011	2,859,306	45.4%	54.6%	1.20	0.10
Dic.2014	1,422,986	1,718,613	1,568,541	150,072	3,141,599	45.3%	54.7%	1.21	0.11
Dic.2015	1,513,634	1,826,204	1,649,407	176,797	3,339,838	45.3%	54.7%	1.21	0.12
Dic.2016	1,619,670	1,971,618	1,781,414	190,204	3,591,288	45.1%	54.9%	1.22	0.12
Dic.2017	1,766,077	2,136,515	1,932,996	203,519	3,902,592	45.3%	54.7%	1.21	0.12
Dic.2018	1,859,359	2,294,628	2,074,903	219,725	4,153,987	44.8%	55.2%	1.23	0.12
Dic.2019	1,891,406	2,337,255	2,112,207	225,048	4,228,661	44.7%	55.3%	1.24	0.12
Dic. 2020	1,847,991	2,366,912	2,140,541	226,371	4,214,903	43.8%	56.2%	1.28	0.12
Dic.2021	1,928,263	2,366,912	2,120,386	236,710	4,285,359	45.0%	55.2%	1.23	0.12
Dic.2022	2,080,797	2,488,113	2,241,626	246,487	4,568,910	45.5%	54.5%	1.20	0.12
Mar.2023	2,106,244	2,509,107	2,261,417	247,690	4,615,351	45.6%	54.4%	1.19	0.12

Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)



Fuente: SISALRIL

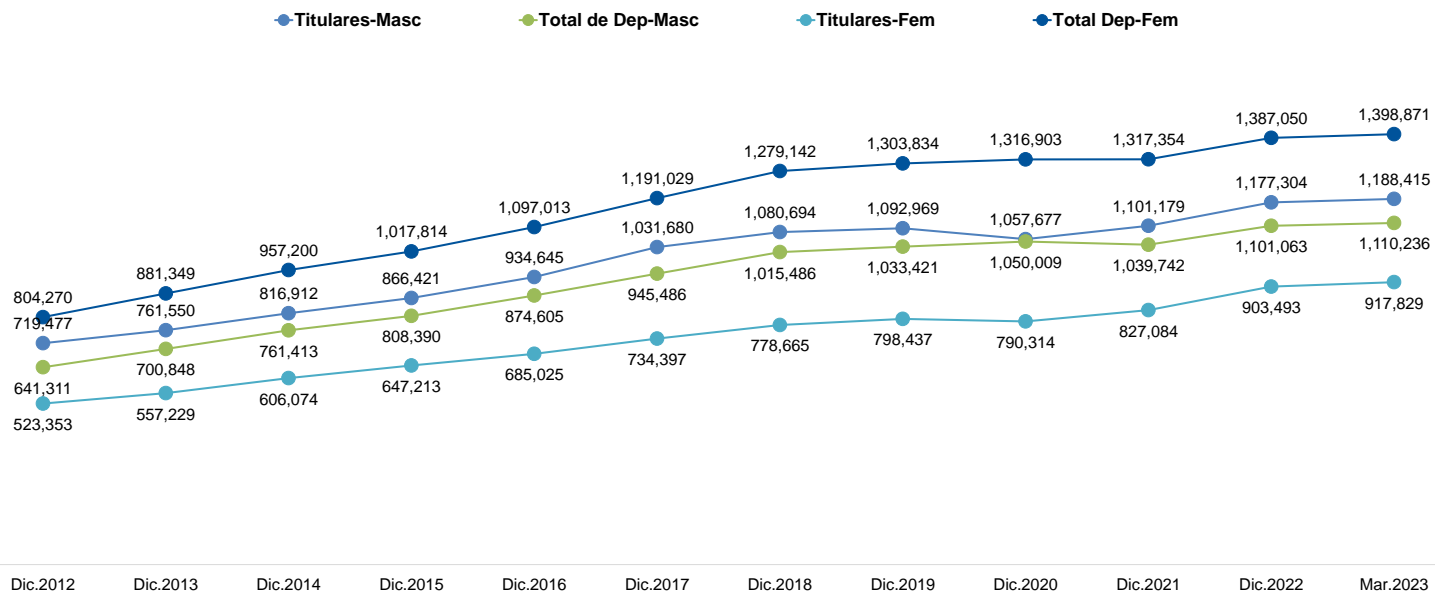


Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC) Afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo por Sexo y Tipo de Afiliación

Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Período	Titulares-Masc	Dep-Dir-Masc	Dep_Adic-Masc	Total de Dep-Masc	Total Masculino	Titulares-Fem	Dep-Dir-Fem	Dep_Adic-Fem	Total Dep-Fem	Total Femenino	Total Afiliados SFS RC
Dic.2008	554,588	330,370	5,444	335,814	890,402	411,558	376,958	13,341	390,299	801,857	1,692,259
Dic.2009	621,549	444,129	13,199	457,328	1,078,877	458,053	518,280	33,089	551,369	1,009,422	2,088,299
Dic.2010	666,490	523,408	20,284	543,692	1,210,182	486,371	617,395	50,135	667,530	1,153,901	2,364,083
Dic.2011	688,507	563,079	27,872	590,951	1,279,458	499,838	670,940	67,187	738,127	1,237,965	2,517,423
Dic.2012	719,477	607,781	33,530	641,311	1,360,788	523,353	724,697	79,573	804,270	1,327,623	2,688,411
Dic.2013	761,550	660,882	39,966	700,848	1,462,398	557,229	788,545	92,804	881,349	1,438,578	2,900,976
Dic.2014	816,912	715,603	45,810	761,413	1,578,325	606,074	852,938	104,262	957,200	1,563,274	3,141,599
Dic.2015	866,421	753,051	55,339	808,390	1,674,811	647,213	896,356	121,458	1,017,814	1,665,027	3,339,838
Dic.2016	934,645	814,654	59,951	874,605	1,809,250	685,025	966,760	130,253	1,097,013	1,782,038	3,591,288
Dic.2017	1,031,680	881,411	64,075	945,486	1,977,166	734,397	1,051,585	139,444	1,191,029	1,925,426	3,902,592
Dic.2018	1,080,694	946,191	69,295	1,015,486	2,096,180	778,665	1,128,712	150,430	1,279,142	2,057,807	4,153,987
Dic.2019	1,092,969	962,084	71,337	1,033,421	2,126,390	798,437	1,150,123	153,711	1,303,834	2,102,271	4,228,661
Dic.2020	1,057,677	978,451	71,558	1,050,009	2,107,686	790,314	1,162,090	154,813	1,316,903	2,107,217	4,214,903
Dic.2021	1,101,179	965,089	74,653	1,039,742	2,140,921	827,084	1,155,297	162,057	1,317,354	2,144,438	4,285,359
Dic.2022	1,177,304	1,023,415	77,648	1,101,063	2,278,367	903,493	1,218,211	168,839	1,387,050	2,290,543	4,568,910
Mar.2023	1,188,415	1,032,325	77,911	1,110,236	2,298,651	917,829	1,229,092	169,779	1,398,871	2,316,700	4,615,351

Fuente: SISALRIL



Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)



Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

Afiliación Régimen Subsidiado (RS)



Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado (RS)

El proceso de afiliación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado (SFS-RS), inició el 1ero de noviembre de 2002, comenzando en la Región de Salud IV, por considerar esta región una de la zona más deprimida del país. Luego continuaron con la Región V, hasta extenderlo a todo el país.

Las acciones llevada a cabo por el estado dominicano en materia de aseguramiento, destinada a eliminar la exclusión en materia de salud, están orientadas a garantizar el acceso de los ciudadanos a una atención digna y efectiva, disminuyendo el impacto negativo, tanto económico como social, que provocan las enfermedades sobre la población, y en particular sobre los grupos sociales más vulnerables. En ese sentido el SFS-RS se constituye en una poderosa herramienta de políticas públicas en la lucha contra la pobreza. Es la garantía que el Estado confiere para que el afiliado y su núcleo familiar puedan satisfacer sus necesidades y demandas de salud, a través de un adecuado acceso a los servicios, sin que la capacidad de pago se convierta en una limitante.

Desde la entrada en vigencia hasta la fecha el Sistema Dominicano de Seguridad Social ha experimentado un importante avance en materia de aseguramiento en el Régimen Subsidiado, lo cual se muestra en el crecimiento de la población afiliada que pasó de 52,050 personas en el año 2003 (38,517 eran titulares y 13,533 dependientes), a un total de 5,762,075 al mes de marzo 2023, de los cuales 4,824,065 eran titulares y 938,010 dependientes ; con un índice de dependencia de 0.19 (19 dependientes por cada 100 titulares). De septiembre a diciembre 2020, se realizaron jornadas masivas al Regimen Subsidiado, afiliandose un total de 2 millones de personas, observandose, un aumento significativo en ese año.

En la afiliación del SFS del RS las mujeres tienen una mayor participación, representando un 50.2%, el índice de dependencia de la afiliación femenina es de 0.18, lo que significa que por cada 100 mujeres afiliadas como titulares hay 18 dependientes; en cuanto a la población masculina afiliada fue de 2,870,554 de los cuales 2,379,217 eran titulares representando un 82.9% del total de hombres afiliados, asimismo, el índice de dependencia para dicho período 0.21 (21 hombres por cada 100 mujeres afiliadas), esto se debe básicamente a que en las zonas de mayor concentración de hogares pobres que tiene la mayor presencia de mujeres.

En fecha 28 de enero del 2009 se inauguró la Cumbre por la Unidad Nacional Frente a la Crisis Económica Mundial, uno de los puntos consensuado entre los participantes fue el mejoramiento de la eficiencia del SFS del Régimen Subsidiado. En ese sentido en el tema 19 contempló la afiliación de discapacitados y VIH positivos al SFS del Régimen Subsidiado, en consecuencia el CNSS en fecha 9 de julio del 2009 emitió la Resolución No.212-02 que autorizó a SENASA afiliar directamente como beneficiarios a las personas de estas condiciones que cumplan con los parámetros legales establecidos para el Régimen Subsidiado.

El 24 de marzo 2015, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la resolución 367- 02 autorizó afiliar al SFS del RS a los niños, niñas y adolescentes, dominicanos y residentes legales que viven bajo custodia institucional u orfanatos. Esos niños/as huérfanos, sea de padres fallecidos, por abandono, pérdida de la autoridad parental por ausencia, desaparición, incapacidad mental y por otras causas viven en calidad de residentes en hogares colectivos, serán afiliados al Seguro Nacional de Salud (Senasa).

La afiliación se hará con aquellos centros de acogida de carácter público y sin fines de lucro, que han cumplido con los parámetros legalmente establecidos para el Régimen Subsidiado y que no estén afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en condición de dependientes de un titular.



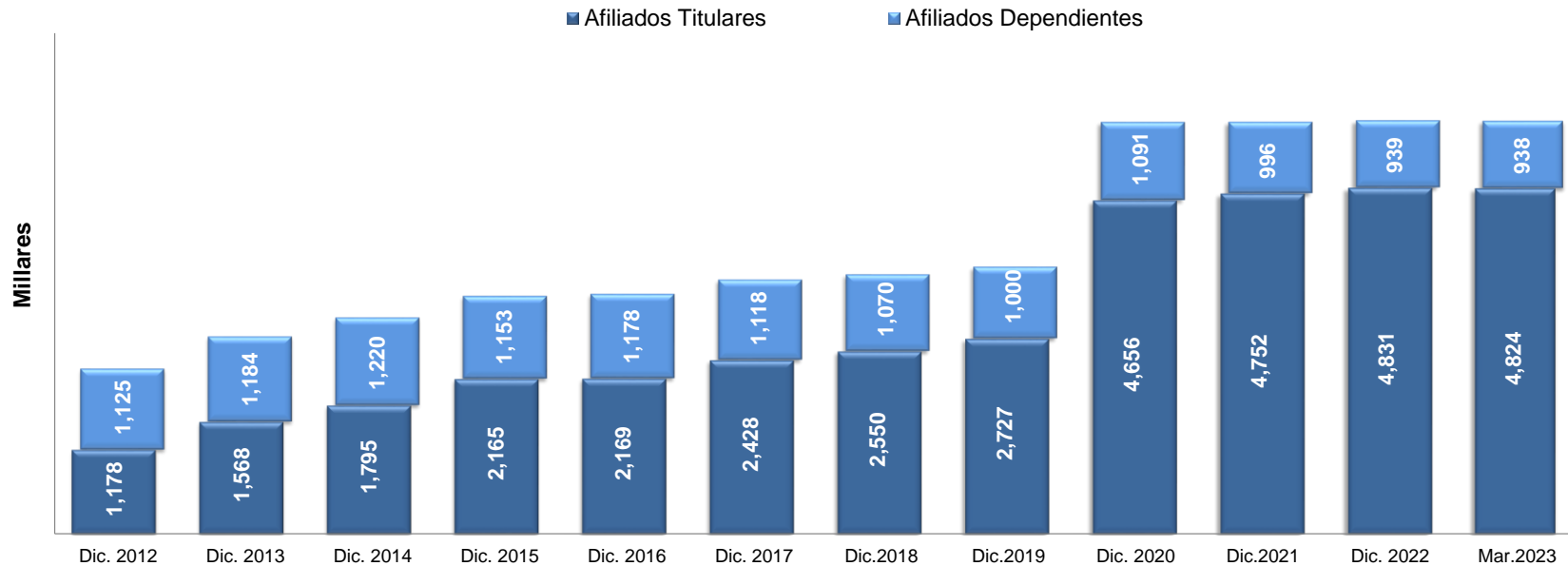
Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Subsidiado (RS)

Afiliación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado por Tipo

Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Año	Afiliados Titulares	Afiliados Dependientes	Afiliados Totales	% Afiliados titulares	% Afiliados Dependientes	Índice de dependencia RS
Dic. 2008	489,949	734,694	1,224,643	40.0%	60.0%	1.50
Dic. 2009	622,049	782,176	1,404,225	44.3%	55.7%	1.26
Dic. 2010	903,250	1,110,536	2,013,786	44.9%	55.1%	1.23
Dic. 2011	883,775	1,119,652	2,003,427	44.1%	55.9%	1.27
Dic. 2012	1,178,040	1,125,311	2,303,351	51.1%	48.9%	0.96
Dic. 2013	1,568,225	1,183,528	2,751,753	57.0%	43.0%	0.75
Dic. 2014	1,795,214	1,220,432	3,015,646	59.5%	40.5%	0.68
Dic. 2015	2,164,705	1,152,700	3,317,405	65.3%	34.7%	0.53
Dic. 2016	2,168,957	1,178,111	3,347,068	64.8%	35.2%	0.54
Dic. 2017	2,428,212	1,118,476	3,546,688	68.5%	31.5%	0.46
Dic.2018	2,550,398	1,069,752	3,620,150	70.5%	29.5%	0.42
Dic.2019	2,726,543	999,719	3,726,262	73.2%	26.8%	0.37
Dic. 2020	4,656,130	1,090,709	5,746,839	81.0%	19.0%	0.23
Dic.2021	4,751,862	995,587	5,747,449	82.7%	17.3%	0.21
Dic. 2022	4,830,794	939,407	5,770,201	83.7%	16.3%	0.19
Mar.2023	4,824,065	938,010	5,762,075	83.7%	16.3%	0.19

Fuente: SISALRIL



Fuente: SISALRIL



Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Subsidiado (RS)

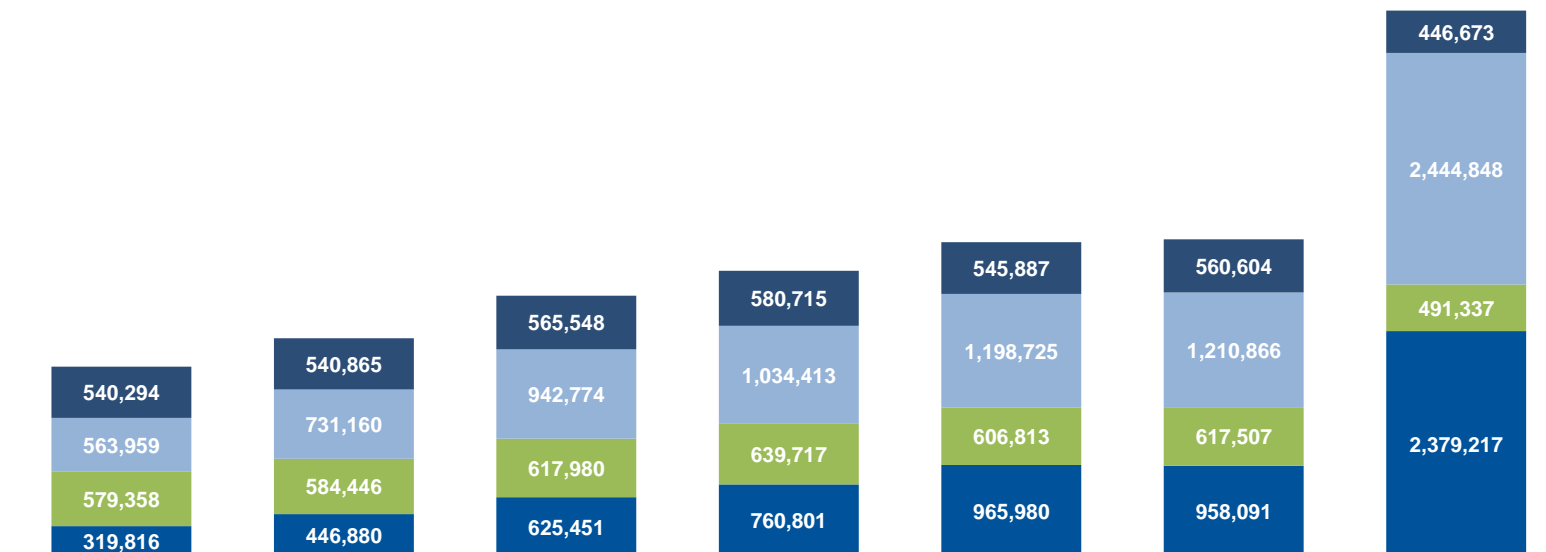
Afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado por Sexo y Tipo de Afiliación

Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Período	Titulares_Masc	Dependientes Directos_Masc	Total Masculino	Titulares_Fem	Dependientes Directos_Fem	Total Femenino	Total Afiliados SFS RS
Dic.08	169,198	376,240	545,438	320,751	358,454	679,205	1,224,643
Dic.09	213,701	401,930	615,631	408,348	380,246	788,594	1,404,225
Dic.10	328,922	575,714	904,636	574,328	534,822	1,109,150	2,013,786
Dic.11	319,816	579,358	899,174	563,959	540,294	1,104,253	2,003,427
Dic.12	446,880	584,446	1,031,326	731,160	540,865	1,272,025	2,303,351
Dic.13	625,451	617,980	1,243,431	942,774	565,548	1,508,322	2,751,753
Dic.14	760,801	639,717	1,400,518	1,034,413	580,715	1,615,128	3,015,646
Dic.15	965,980	606,813	1,572,793	1,198,725	545,887	1,744,612	3,317,405
Dic.16	958,091	617,507	1,575,598	1,210,866	560,604	1,771,470	3,347,068
Dic.17	1,093,168	584,707	1,677,875	1,335,044	533,769	1,868,813	3,546,688
Dic. 18	1,152,483	559,698	1,712,181	1,397,915	510,054	1,907,969	3,620,150
Dic.19	1,234,201	524,150	1,758,351	1,492,342	475,569	1,967,911	3,726,262
Dic.20	2,285,213	568,211	2,853,424	2,370,917	522,498	2,893,415	5,746,839
Dic.21	2,336,934	520,053	2,856,987	2,414,928	475,534	2,890,462	5,747,449
Dic.22	2,381,458	492,034	2,873,492	2,449,336	447,373	2,896,709	5,770,201
Mar.2023	2,379,217	491,337	2,870,554	2,444,848	446,673	2,891,521	5,762,075

Fuente: SISALRIL

■ Titulares_Masc ■ Dependientes Directos_Masc ■ Titulares_Fem ■ Dependientes Directos_Fem



Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)



Afiliación de los Regímenes Especiales de Salud para Pensionados



Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) Afiliación de los Regímenes Especiales de Salud para Pensionados

Por mandato del Decreto 342-09 emitido por el Poder Ejecutivo en fecha 28 de abril de 2009, en junio de ese mismo año se dio inicio a la afiliación al Régimen Especial Transitorio (RET) de los Pensionados y Jubilados que reciben su pensión a través del Ministerio de Hacienda, y que al mes de febrero de 2009 estuvieron oficialmente inscritos en la base de datos de dicha institución y no estuvieran acogidos a ningún otro régimen de financiamiento del SDSS.

Los pensionados tienen derecho a afiliarse en las ARS SENASA, SEMMA o Salud Segura. Dicho plan es financiado con aportes del Estado. Los pensionados y jubilados, su base de financiamiento es de 9.60% del salario cotizable. De ese porcentaje, el 6.72% está a cargo del Estado y el 2.88%, a cargo del beneficiario. Dicho porcentaje se sustenta en la Ley 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y las modificaciones hechas por la Ley 188-07. La resolución 207-2016 emitida por la SISALRIL, creó un Plan Especial de Servicios de Salud para los Pensionados y Jubilados de la Policía Nacional (PN) y sus dependientes, a partir del 01 de diciembre 2016 fueron permitidas las afiliaciones a este Plan Especial, administrado por SENASA.

Igualmente, el Decreto Presidencial 371-2016 se creó el Plan Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados del Sector Salud (SS) y sus dependientes, a partir 01 de marzo de 2017 y administrada por la ARS CMD y SENASA.

También, en cumplimiento del Decreto Presidencial No.159-17 que creo un Plan Especial Transitorio de Servicios de Salud para Pensionados y Jubilados de las Fuerzas Armadas y sus dependientes directos, iniciando sus descargas a partir del 30 de mayo 2017 y siendo administrado por SENASA.

Al mes de marzo 2023, los regímenes especiales de pensionados que pertenecen al SDSS, ascienden a 104,686 afiliados. desagregándolo por decreto, podemos observar que los pensionados por el decreto 342-09, representan el 17.7%; por el decreto 18-19 un 21.1%; por el decreto 371-16 el 5.5%; por el decreto 159-17 el 26.2% y por el decreto 207-2016, es 29.5%.



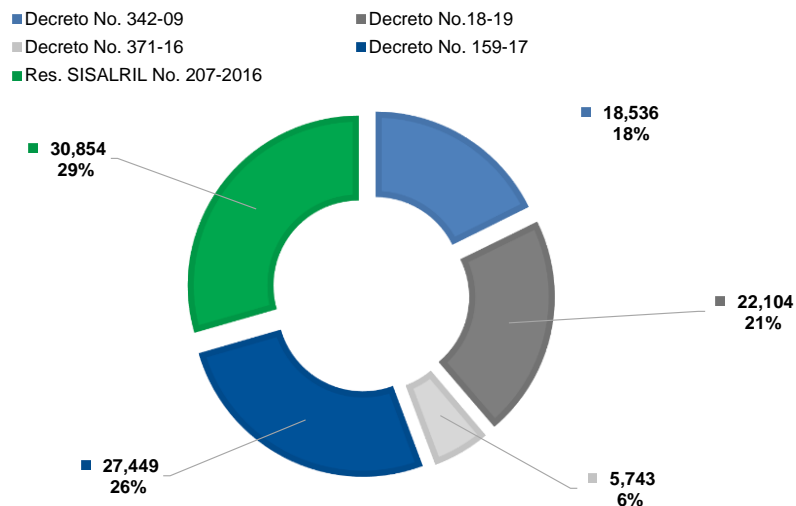
Régimen Especial Transitorio y Plan de Servicios de Salud para Pensionados Afiliación Anual de Pensionados al SFS

Período: Diciembre 2009 - Febrero 2023

Período	Total Planes	Ministerio de Hacienda		Del Sector Salud (SS)	De Fuerzas Armadas (FFAA)	De Policía Nacional (PN)
		Decreto No. 342-09	Decreto No. 18-19	Decreto No. 371-16	Decreto No. 159-17	Res. SISALRIL No. 207-2016
2009	18,748	18,748	-	-	-	-
2010	27,105	27,105	-	-	-	-
2011	29,726	29,726	-	-	-	-
2012	30,703	30,703	-	-	-	-
2013	25,205	25,205	-	-	-	-
2014	30,370	30,370	-	-	-	-
2015	30,529	30,529	-	-	-	-
2016	27,409	27,409	-	-	-	-
2017	72,326	26,338	-	4,623	19,613	21,752
2018	76,197	25,266	-	5,232	22,744	22,955
2019	90,657	23,781	11,479	5,670	25,426	24,301
2020	95,925	22,156	13,873	6,078	25,900	27,918
2021	97,916	20,062	17,145	5,922	26,562	28,225
2022	104,426	18,658	21,809	5,781	27,442	30,736
Mar.2023	104,686	18,536	22,104	5,743	27,449	30,854

Fuente: SISALRIL. Régimen Contributivo. A partir de la Base de Datos de Dispersión. UNIPAGO. Régimen Subsidiado: A partir de la Base de Datos de Dispersión.TSS. Planes Especiales de Salud para Pensionados y Jubilados: A partir de las Bases de Datos TSS, UNIPAGO y remitidas por las ARS.

Notas: 1/ Plan de Servicios de Salud para pensionados y jubilados que reciben sus retribuciones a través de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana.



Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)



Afiliación del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) del Régimen Contributivo (RC)



Afiliación al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS)

El sistema de pensión tiene como objetivo reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad, cesantía en edad avanzada y supervivencia. Tiene una estructura mixta de beneficio que combina la constitución y el desarrollo de una cuenta personal para cada afiliado, con la solidaridad social en favor de los trabajadores y la población de ingresos bajos, en el marco de las políticas y principios de la seguridad social. En adición, permite aportes adicionales con la finalidad de obtener prestaciones complementarias. Los sistemas de pensiones establecidos mediante las leyes 1896, del 30 de diciembre de 1948, y 379 del 11 de diciembre de 1981, mantienen su vigencia para los actuales pensionados y jubilados, para los afiliados en proceso de retiro para la población que permanece en dicho sistema en conformidad con el artículo 38 de la Ley 87-01.

La afiliación del trabajador asalariado y del empleador al régimen provisional es obligatoria, única y permanente independientemente de que el beneficiario permanezca o no en actividad, ejerza dos o más trabajos de manera simultánea pase a trabajar en el sector informal, emigre del país o cambie de Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

El sistema previsional del Régimen Contributivo contempla las siguientes prestaciones:

- a) Pensión por vejez;
- b) Pensión por discapacidad, total o parcial;
- c) Pensión por cesantía por edad avanzada;
- d) Pensión por supervivencia.

Cada trabajador que ingresa al sistema está en la obligación de seleccionar su Administradora de Fondos de Pensiones, informarlo a su empleador en un plazo establecido. Si el empleado no lo hace, el empleador tiene la obligación de inscribirlo a la AFP a la que se hayan afiliado la mayor parte de sus empleados. Cuando un trabajador preste servicio a dos o más empleadores deberá seleccionar a uno de éstos e informar a los demás el número de afiliación a fin de que éstos puedan remitir a la misma cuenta las cotizaciones correspondientes.

En la actualidad el sistema de pensiones cuenta con cinco AFP, cuatro privada (Popular, Siembra, Scotia Crecer y Romana) y una AFP pública, la AFP Reservas, la cual tiene a su cargo la administración del Fondo de Solidaridad Social, el Fondo de Reparto del Banco de Reservas (que cubre a sus empleados y funcionarios) y el fondo de Capitalización Individual. Además de las AFP el sistema de pensiones lo integran los siguientes fondo de reparto: Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Banco Central, Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda y el fondo del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA).

El proceso de afiliación al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia se inicia en febrero de 2003 cuando se pone en funcionamiento el Régimen Contributivo.



Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

La afiliación inicial al sistema previsional fue significativa a diciembre de 2003 contaba con 986,538 personas de las cuales 576,869 eran trabajadores cotizantes activos, representando el 40.6% de la población ocupada formal.

La evolución anual del número de afiliados al SVDS, que constituye una variable acumulativa ha registrado un crecimiento promedio anual hasta marzo 2023 de un 6.6%, situándose en 4,866,332 en la actualidad. El crecimiento promedio anual de los afiliados cotizantes activos fue de 6.4% pasando de 929,743 en diciembre de 2008 a 2,159,049 al mes de marzo 2023.

La relación de cotizantes/afiliados, conocida como densidad de cotizantes, ha pasado de 58.5% en diciembre de 2008 a 44.4% al mes de marzo 2023 reflejando una baja de 2.5%, debido principalmente a que la afiliación se acumula y los cotizantes son los trabajadores que están activo al momento de producirse la información.

Al finalizar el mes de marzo 2023, el 1.523% de los cotizantes eran menores de 19 años: estando la mayor agrupación de cotizantes entre las edad es de 20 a 49 años que representan el 75.87%; el 13.86% corresponde al grupo etario de las edades de 50 a 59 años y un aspecto a destacar es que el 8.75% de los cotizantes tienen más de 60 años. Con relación al genero, los cotizantes tienen el 52.0% son masculinos y el 48.0% femeninos y los afiliados masculinos es de 54.9% y los femeninos 45.1%.

El 74.8% de los cotizantes del sistema están dentro del rango de salario mínimos cotizables de 0-2 salarios; el 21.9% entre 2-6 salarios mínimos y el 3.2% más de 6 salarios mínimos.

Desde el año 2010 hasta marzo 2023, se efectuaron un total de traspasos de afiliados de 570,923 de los cuales 59,944 corresponde a los traspasos de los docentes de la Secretaría de Estado de Educación afiliados a las AFP's, al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA). Entre el enero 2010 al mes de marzo 2023, las AFP cedieron 568,229 traspasos de afiliados.

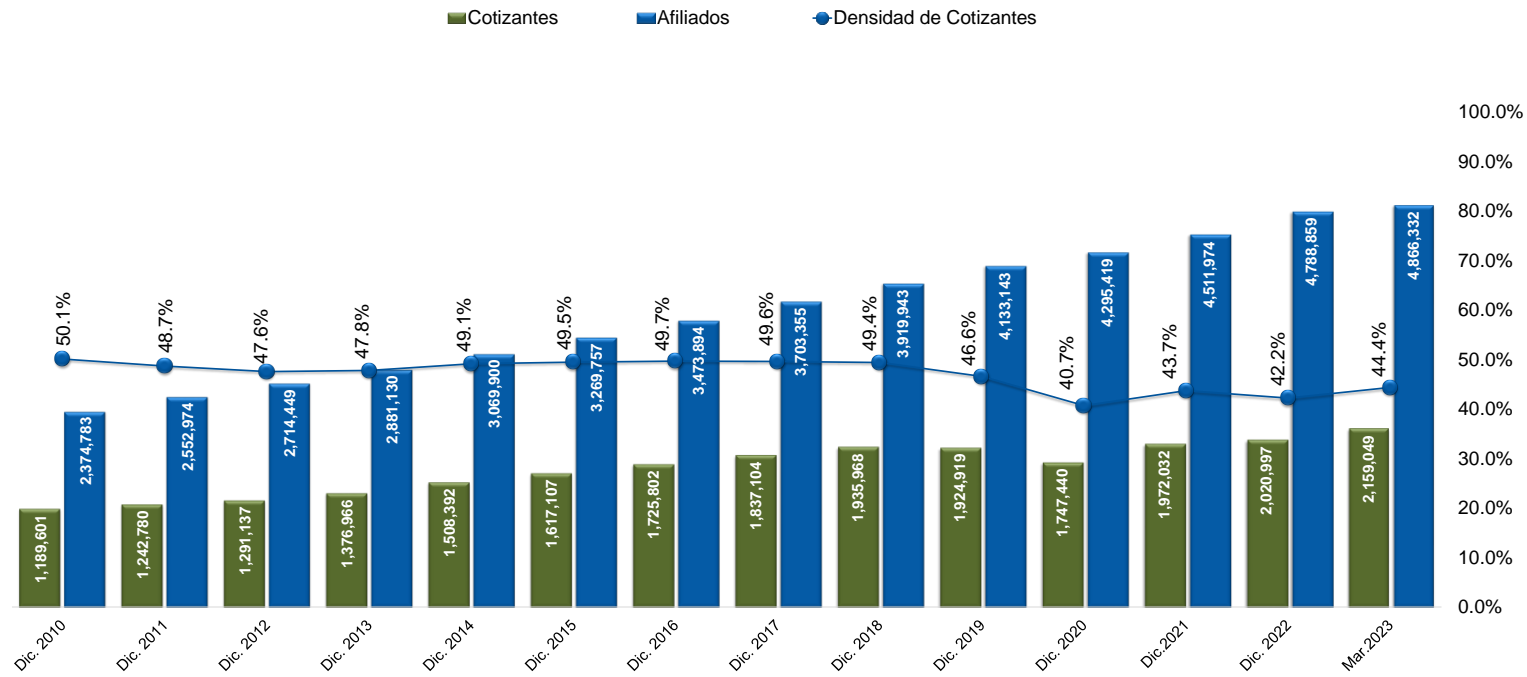


Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) Cantidad de Afiliados y Cotizantes Anual al SVDS del RC

Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Año	Cotizantes	Afiliados	Densidad de Cotizantes
Dic. 2008	929,743	1,983,720	46.9%
Dic. 2009	1,118,293	2,193,890	51.0%
Dic. 2010	1,189,601	2,374,783	50.1%
Dic. 2011	1,242,780	2,552,974	48.7%
Dic. 2012	1,291,137	2,714,449	47.6%
Dic. 2013	1,376,966	2,881,130	47.8%
Dic. 2014	1,508,392	3,069,900	49.1%
Dic. 2015	1,617,107	3,269,757	49.5%
Dic. 2016	1,725,802	3,473,894	49.7%
Dic. 2017	1,837,104	3,703,355	49.6%
Dic. 2018	1,935,968	3,919,943	49.4%
Dic. 2019	1,924,919	4,133,143	46.6%
Dic. 2020	1,747,440	4,295,419	40.7%
Dic. 2021	1,972,032	4,511,974	43.7%
Dic. 2022	2,020,997	4,788,859	42.2%
Mar. 2023	2,159,049	4,866,332	44.4%

Fuente: SIPEN.



Fuente: SIPEN



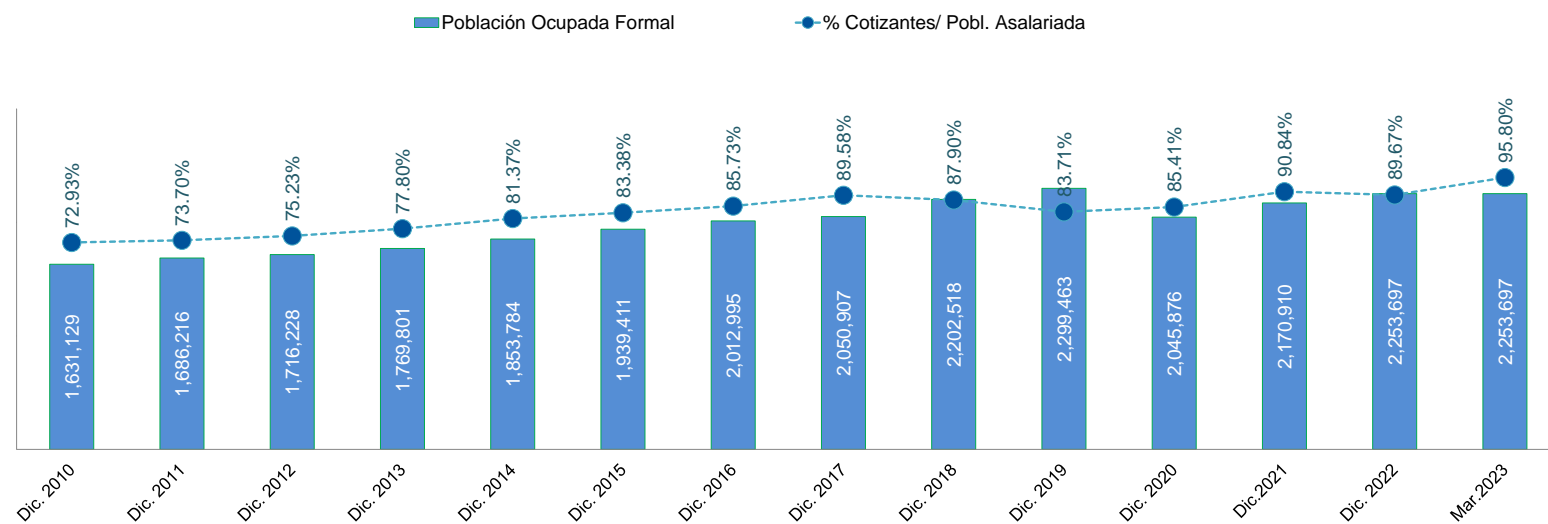
Comparación anual del número de Afiliados Cotizantes con la Población Ocupada Formal

Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Años	Trabajadores Cotizantes	Población Ocupada Formal	% Cotizantes/ Pobl. Asalariada
Dic. 2008	929,743	1,566,047	59.37%
Dic. 2009	1,118,293	1,560,994	71.64%
Dic. 2010	1,189,601	1,631,129	72.93%
Dic. 2011	1,242,780	1,686,216	73.70%
Dic. 2012	1,291,137	1,716,228	75.23%
Dic. 2013	1,376,966	1,769,801	77.80%
Dic. 2014	1,508,392	1,853,784	81.37%
Dic. 2015	1,617,107	1,939,411	83.38%
Dic. 2016	1,725,802	2,012,995	85.73%
Dic. 2017	1,837,104	2,050,907	89.58%
Dic. 2018	1,935,968	2,202,518	87.90%
Dic. 2019	1,924,919	2,299,463	83.71%
Dic. 2020	1,747,440	2,045,876	85.41%
Dic. 2021	1,972,032	2,170,910	90.84%
Dic. 2022	2,020,997	2,253,697	89.67%
Mar. 2023	2,159,049	2,253,697	95.80%

Fuente: SIPEN. Banco Central de la RD.

Nota: Las estadísticas de la población ocupada formal del BC serán actualizada una vez sean publicadas.



Fuente: BCRD, SIPEN



Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS)

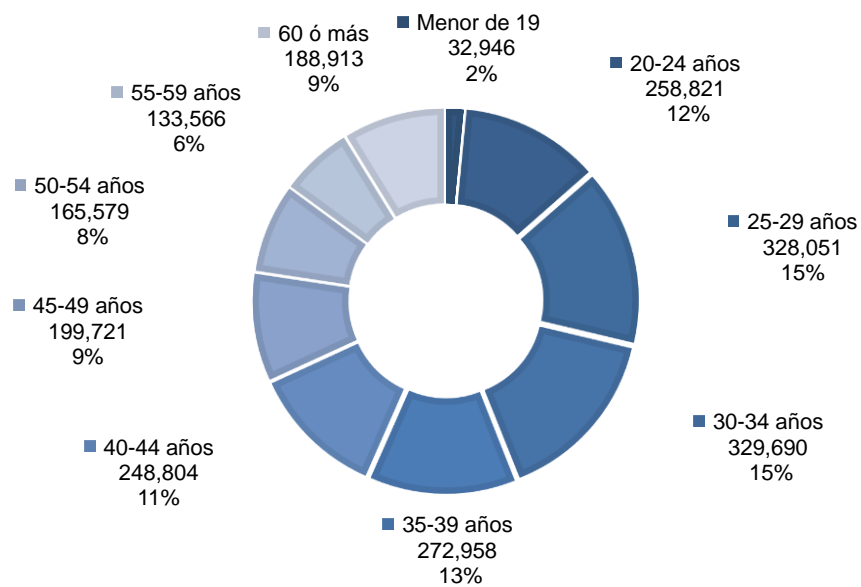
Cotizantes del SVDS RC por Rango de Edad

Período: Marzo 2023

Edad	Cotizantes	%
Menor de 19	32,946	1.5%
20-24 años	258,821	12.0%
25-29 años	328,051	15.2%
30-34 años	329,690	15.3%
35-39 años	272,958	12.6%
40-44 años	248,804	11.5%
45-49 años	199,721	9.3%
50-54 años	165,579	7.7%
55-59 años	133,566	6.2%
60 ó más	188,913	8.7%
Total	2,159,049	100.0%

Fuente: SIPEN

■ Menor de 19 ■ 20-24 años ■ 25-29 años ■ 30-34 años ■ 35-39 años
■ 40-44 años ■ 45-49 años ■ 50-54 años ■ 55-59 años ■ 60 ó más



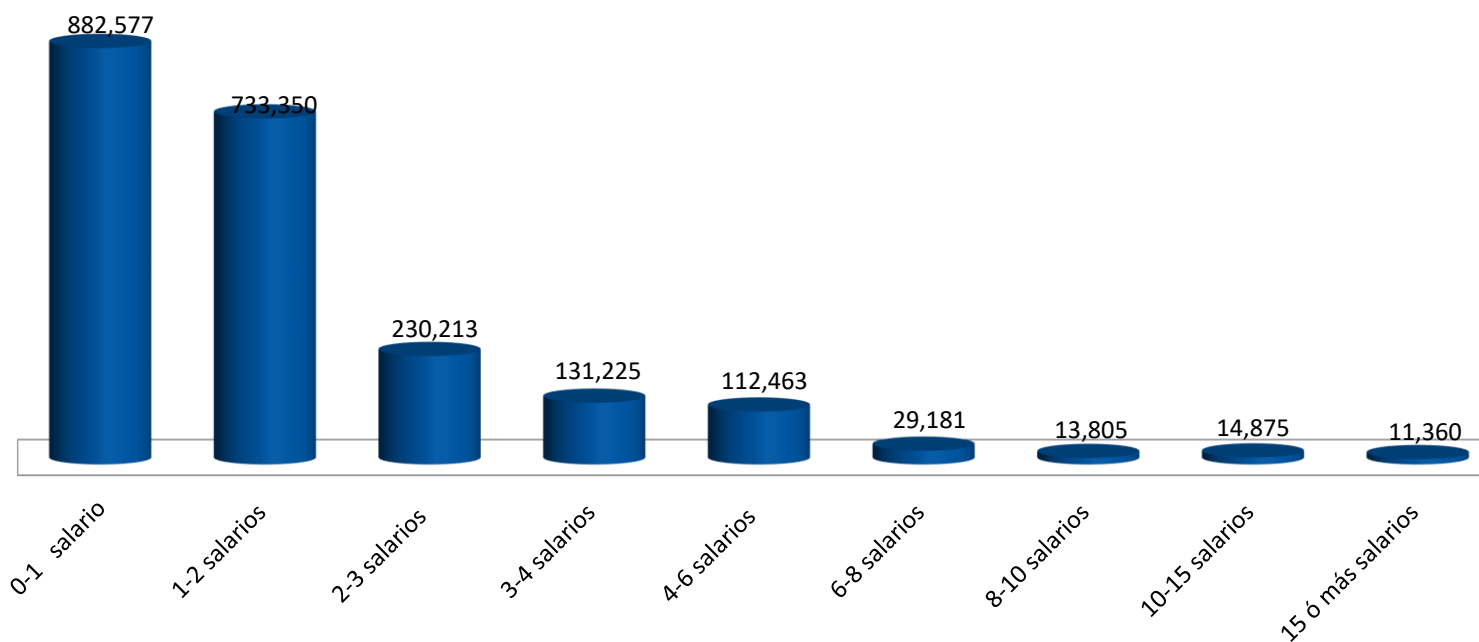
Fuente: SIPEN



Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS)
Cotizantes del SVDS RC por Cantidad de Salario Mínimo Cotizable
Período: Marzo 2023

Cantidad de Salarios Mínimos	Cotizantes	%
0-1 salario	882,577	40.9%
1-2 salarios	733,350	34.0%
2-3 salarios	230,213	10.7%
3-4 salarios	131,225	6.1%
4-6 salarios	112,463	5.2%
6-8 salarios	29,181	1.4%
8-10 salarios	13,805	0.6%
10-15 salarios	14,875	0.7%
15 ó más salarios	11,360	0.5%
Total	2,159,049	100%

Fuente: SIPEN



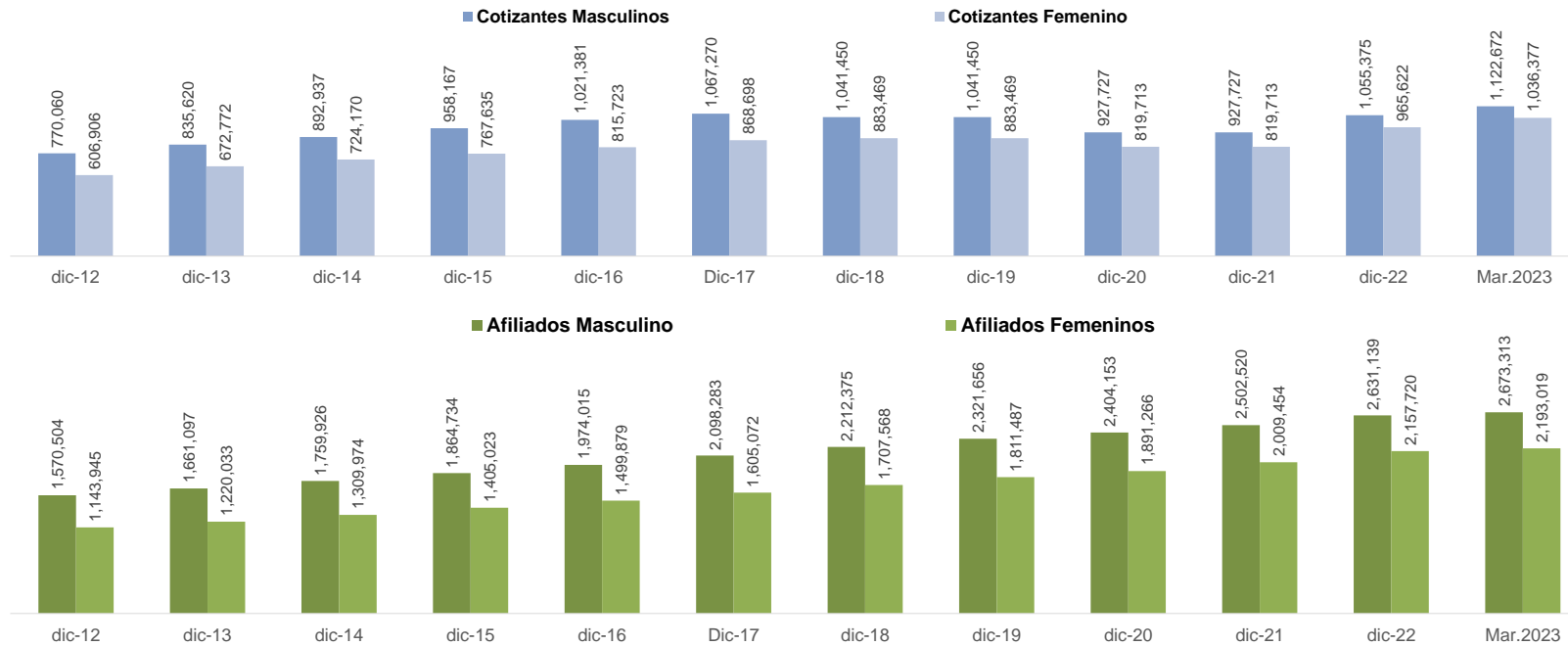
Fuente: SIPEN



Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) Evolución de los Afiliados y Cotizantes del SVDS por Género Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Mes	Afiliados Masculino	Afiliados Femeninos	Total Afiliados	Cotizantes Masculinos	Cotizantes Femenino	Total Cotizantes
dic-08	1,165,631	818,089	1,983,720	634,008	484,285	1,118,293
dic-09	1,281,904	911,986	2,193,890	675,015	514,586	1,189,601
dic-10	1,383,536	991,247	2,374,783	702,422	540,358	1,242,780
dic-11	1,480,731	1,072,243	2,552,974	726,141	564,996	1,291,137
dic-12	1,570,504	1,143,945	2,714,449	770,060	606,906	1,376,966
dic-13	1,661,097	1,220,033	2,881,130	835,620	672,772	1,508,392
dic-14	1,759,926	1,309,974	3,069,900	892,937	724,170	1,617,107
dic-15	1,864,734	1,405,023	3,269,757	958,167	767,635	1,725,802
dic-16	1,974,015	1,499,879	3,473,894	1,021,381	815,723	1,837,104
Dic-17	2,098,283	1,605,072	3,703,355	1,067,270	868,698	1,935,968
dic-18	2,212,375	1,707,568	3,919,943	1,041,450	883,469	1,924,919
dic-19	2,321,656	1,811,487	4,133,143	1,041,450	883,469	1,924,919
dic-20	2,404,153	1,891,266	4,295,419	927,727	819,713	1,747,440
dic-21	2,502,520	2,009,454	4,511,974	927,727	819,713	1,747,440
dic-22	2,631,139	2,157,720	4,788,859	1,055,375	965,622	2,020,997
Mar.2023	2,673,313	2,193,019	4,866,332	1,122,672	1,036,377	2,159,049

Fuente: SIPEN



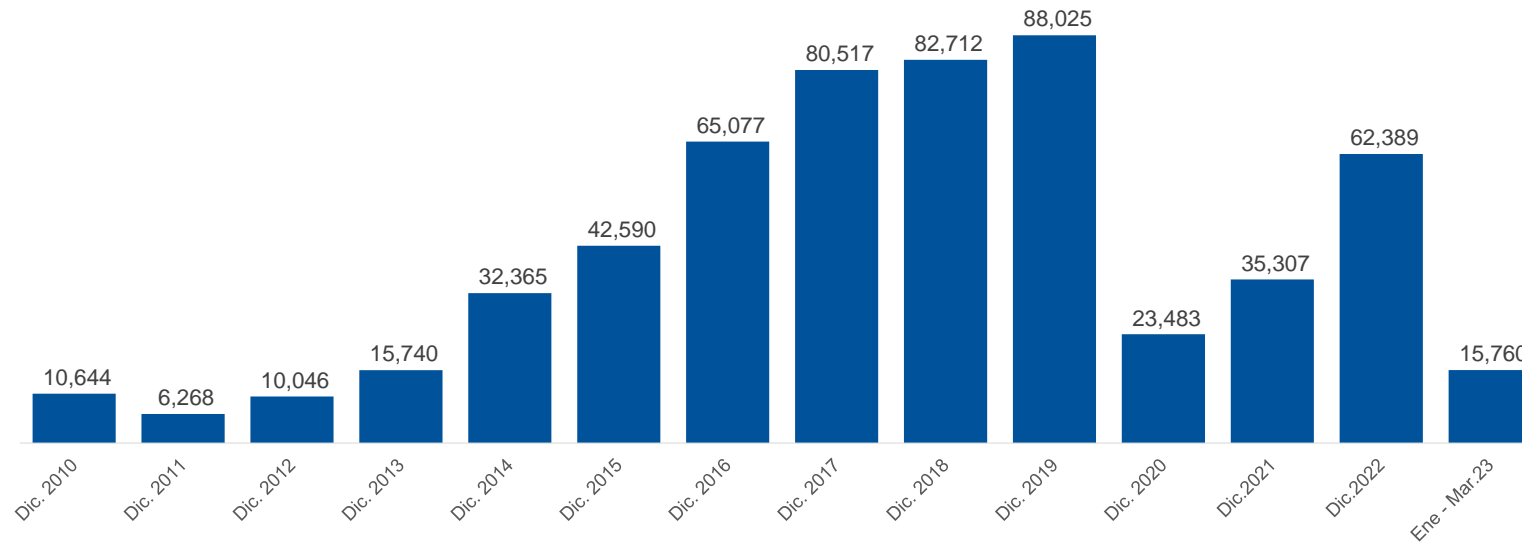


Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS) Traspos Totales por Año

Período: Diciembre 2010 - Marzo 2023

Traspos

Períodos	Casos
Dic. 2010	10,644
Dic. 2011	6,268
Dic. 2012	10,046
Dic. 2013	15,740
Dic. 2014	32,365
Dic. 2015	42,590
Dic. 2016	65,077
Dic. 2017	80,517
Dic. 2018	82,712
Dic. 2019	88,025
Dic. 2020	23,483
Dic.2021	35,307
Dic.2022	62,389
Ene - Mar.23	15,760
Total	570,923



Fuente: SIPEN



Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS)

Traspos Recibidos en Entidades de CCI/ Reparto

Período: Diciembre 2010 - Marzo 2023

Traspos Recibidos en AFP y Reparto														
Período	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas	Romana	Siembra	Total	Ministerio de Hacienda	Plan Sustitutivo del Banco Central	Plan Sustitutivo del Banco de Reservas	Plan Sustitutivo INABIMA	Total Reparto	Total General
Dic. 2010	-	116	-	505	2,471	2	125	3,219	4,114	-	1	3,310	7,425	10,644
Dic. 2011	-	306	-	572	3,158	8	247	4,291	199	-	-	1,778	1,977	6,268
Dic. 2012	-	1,022	-	1,014	3,741	11	783	6,571	17	-	1	3,457	3,475	10,046
Dic. 2013	-	1,578	-	1,482	7,614	7	1,278	11,959	1,532	-	-	2,249	3,781	15,740
Dic. 2014	-	4,313	-	2,468	14,806	768	2,513	24,868	462	-	-	7,035	7,497	32,365
Dic. 2015	-	5,871	-	4,978	20,426	1,042	4,287	36,604	426	-	11	5,549	5,986	42,590
Dic. 2016	11,383	10,015	-	10,052	22,261	740	7,745	62,196	725	-	-	2,156	2,881	65,077
Dic. 2017	13,678	10,088	287	18,702	19,380	1,053	10,735	73,923	872	-	-	5,722	6,594	80,517
Dic. 2018	4,664	14,487	2,547	26,449	21,853	665	9,985	80,650	204	-	-	1,858	2,062	82,712
Dic. 2019	5,794	24,336	3,249	18,892	19,821	396	10,586	83,074	316	-	-	4,635	4,951	88,025
Dic. 2020	4,302	6,423	777	3,046	6,734	97	1,553	22,932	461	-	-	90	551	23,483
Dic. 2021	4,168	9,156	1,668	5,713	8,222	577	4,639	34,143	942	-	-	232	1,174	35,317
Dic. 2022	4,342	10,949	2,442	7,812	7,363	320	6,675	39,903	1,157	-	-	21,329	22,486	62,389
Ene - Mar. 23	2,495	3,828	1,158	3,003	1,964	58	2,336	14,842	373	-	1	544	918	15,760
Total	50,826	102,488	12,128	104,688	159,814	5,744	63,487	499,175	11,800	0	14	59,944	71,758	570,933

Fuente: SIPEN

Notas:

¹Camino fue absorbido por Siembra, el 7 de Enero del 2005.

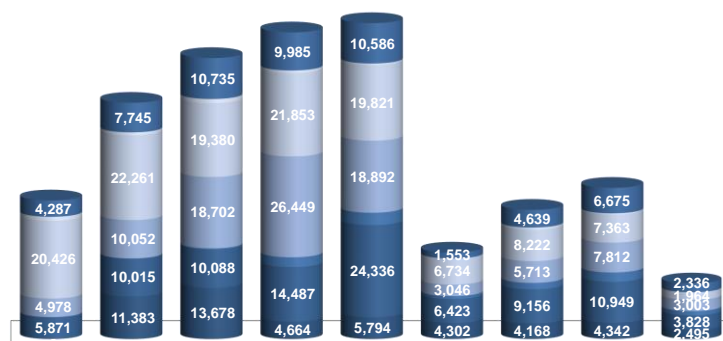
²Canbalco fue absorbido por Siembra, el 10 de Mayo del 2007.

³León fue absorbido por Siembra, el 29 de Junio del 2007.

⁴Porvenir fue absorbido por Scotia Crecer anteriormente llamada BBVA Crecer, el 29 de Octubre del 2004.

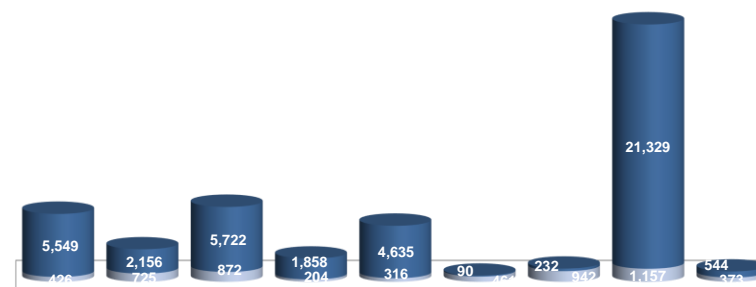
Traspos Recibidos en Entidades de CCI

■ Atlántico ■ Crecer ■ JMMB-BDI ■ Popular ■ Reservas ■ Romana ■ Siembra



Traspos Recibidos en Entidades de Reparto

■ Ministerio de Hacienda ■ Plan Sustitutivo del Banco Central ■ Plan Sustitutivo del Banco de Reservas ■ Plan Sustitutivo INABIMA



Fuente: SIPEN



Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS) Traspos Cedidos en Entidades de CCI / Reparto

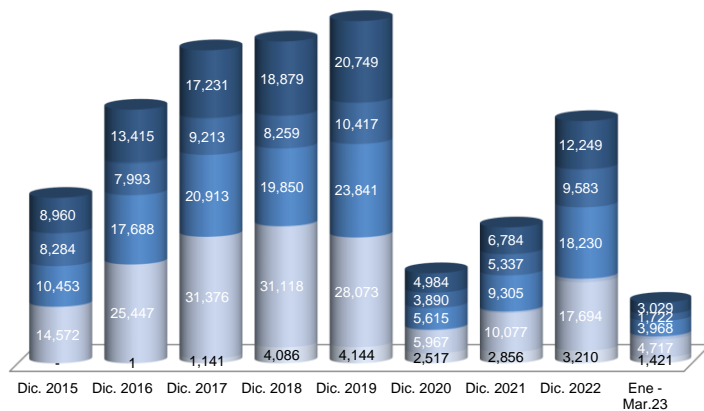
Período: Diciembre 2010 - Marzo 2023

Traspos Cedidos en AFP y Reparto

Años	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas	Romana	Siembra	Total AFP	FPBC	Bco Reservas	INABIMA	Ministerio de Hacienda	Total Reparto	Total General
Dic. 2010	-	2,869	-	2,345	3,608	22	1,752	10,596	0	5	43	0	48	10,644
Dic. 2011	-	2,173	-	1,603	1,068	23	1,337	6,204	0	23	41	0	64	6,268
Dic. 2012	-	3,381	-	2,631	1,755	39	2,221	10,027	0	3	16	0	19	10,046
Dic. 2013	-	5,417	-	3,642	3,099	33	3,510	15,701	0	7	32	0	39	15,740
Dic. 2014	-	11,143	-	7,753	7,468	107	5,850	32,321	7	5	32	0	44	32,365
Dic. 2015	-	14,572	-	10,453	8,284	192	8,960	42,461	90	2	37	0	129	42,590
Dic. 2016	1	25,447	-	17,688	7,993	430	13,415	64,974	96	0	7	0	103	65,077
Dic. 2017	1,141	31,376	-	20,913	9,213	257	17,231	80,131	104	4	11	267	386	80,517
Dic. 2018	4,086	31,118	6	19,850	8,259	195	18,879	82,393	120	50	5	144	319	82,712
Dic. 2019	4,144	28,073	152	23,841	10,417	212	20,749	87,588	18	9	302	108	437	88,025
Dic. 2020	2,517	5,967	160	5,615	3,890	84	4,984	23,217	15	5	208	38	266	23,483
Dic. 2021	2,856	10,077	412	9,305	5,337	141	6,784	34,912	4	23	314	54	395	35,307
Dic. 2022	3,210	17,694	903	18,230	9,583	192	12,249	62,061	5	15	217	91	328	62,389
Ene - Mar.23	1,421	4,717	757	3,968	1,722	29	3,029	15,643	1	3	106	7	117	15,760
Total	19,376	194,024	2,390	147,837	81,696	1,956	120,950	568,229	460	154	1,371	709	2,694	570,923

Traspos Cedidos por las Entidades de CCI

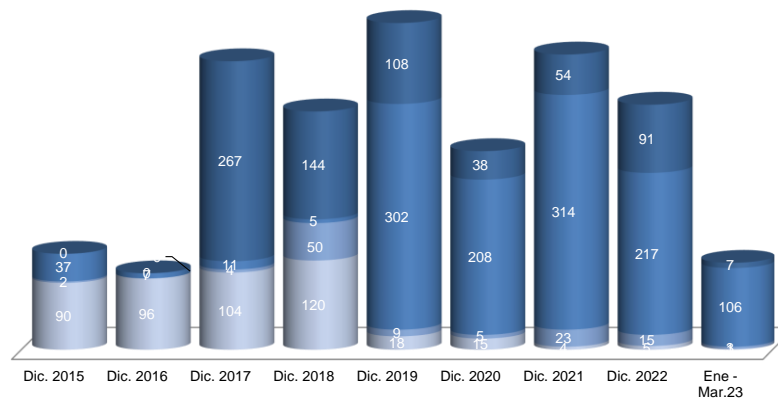
■ Atlántico ■ Crecer ■ JMMB-BDI ■ Popular ■ Reservas ■ Romana ■ Siembra



Fuente: SIPEN

Traspos Cedidos por las Entidades de Reparto

■ FPBC ■ Bco Reservas ■ INABIMA ■ Ministerio de Hacienda



Fuente: SIPEN

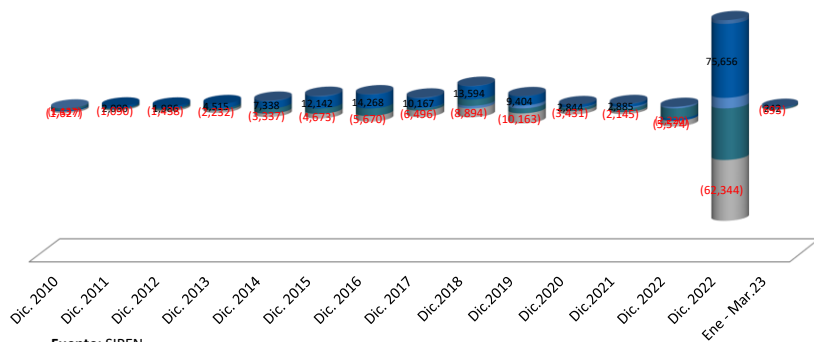


Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS) Trasposos Netos en Entidades de CCI (Reparto) Período: Diciembre 2010 - Marzo 2023

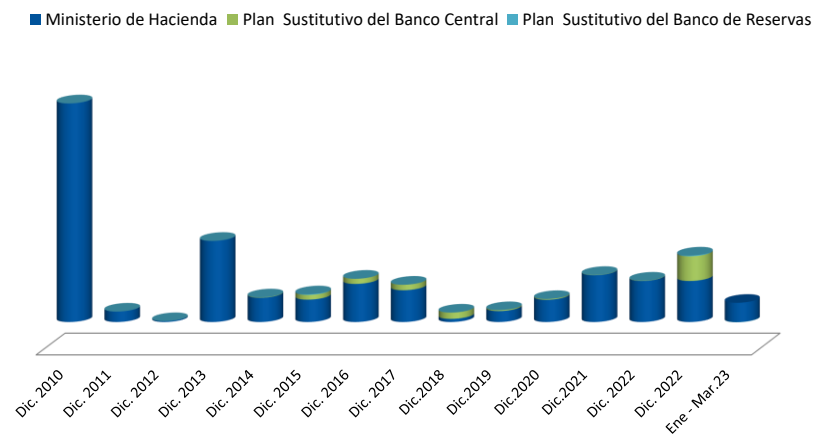
Trasposos Netos en AFP y Reparto

Años	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas	Romana	Siembra	Total	Ministerio de Hacienda	Plan Sustitutivo del Banco Central	Plan Sustitutivo del Banco de Reservas	Plan Sustitutivo INABIMA	Total General
Dic. 2010	0	(2,753)	0	(1,840)	(1,137)	(20)	(1,627)	(7,377)	4,114	0	1	3,310	7,425
Dic. 2011	0	(1,867)	0	(1,031)	2,090	(15)	(1,090)	(1,913)	199	0	0	1,778	1,977
Dic. 2012	0	(2,359)	0	(1,617)	1,986	(28)	(1,438)	(3,456)	17	0	1	3,457	3,475
Dic. 2013	0	(3,839)	0	(2,160)	4,515	(26)	(2,232)	(3,742)	1,532	0	0	2,249	3,781
Dic. 2014	0	(6,830)	0	(5,285)	7,338	661	(3,337)	(7,453)	462	7	0	7,035	7,504
Dic. 2015	0	(8,701)	0	(5,475)	12,142	850	(4,673)	(5,857)	426	90	11	5,549	6,076
Dic. 2016	11,382	(15,432)	0	(7,636)	14,268	310	(5,670)	(2,778)	725	96	0	2,156	2,977
Dic. 2017	12,537	(21,288)	287	(2,211)	10,167	796	(6,496)	(6,208)	605	104	0	5,722	6,431
Dic. 2018	578	(16,631)	2,541	6,599	13,594	470	(8,894)	(1,743)	60	120	0	1,858	2,038
Dic. 2019	1,650	(3,737)	3,097	(4,949)	9,404	184	(10,163)	(4,514)	208	18	0	4,635	4,861
Dic. 2020	1,785	456	617	(2,569)	2,844	13	(3,431)	(285)	423	15	0	90	528
Dic. 2021	1,312	(921)	1,256	(3,592)	2,885	436	(2,145)	(769)	888	4	0	232	1,124
Dic. 2022	1,132	(6,745)	1,539	(10,418)	(2,220)	128	(5,574)	(22,158)	780	5	0	21,329	22,114
Dic. 2022	31,508	(97,392)	10,876	(52,602)	75,656	3,887	(62,344)	(90,411)	780	464	13	80,729	81,986
Ene - Mar. 23	1,074	(889)	401	(965)	242	29	(693)	(801)	366	(1)	(2)	438	801
Total	62,958	(188,928)	20,614	(95,751)	153,774	7,675	(119,807)	(159,465)	11,585	922	24	140,567	153,098

Trasposos Netos Entidades de CCI



Trasposos Netos en Entidades de Reparto





Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

Afiliación del Seguro de Riesgos Laborales del RC



Afiliación al Seguro de Riesgos Laborales(SRL)

El propósito del Seguro de Riesgos Laborales es prevenir y cubrir daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Comprenden toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que presta por cuenta ajena . Incluye los tratamientos por accidentes de tránsito en horas laborables y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo.

Son beneficiarios del Seguro de Riesgos Laborales:

- a) El(la) afiliado(a);
- b) Los dependientes señalados a continuación, en caso de pensión de sobrevivencia;
- c) La(el) esposa(o) del afiliado(a) y del(a) pensionado(a) o, a falta de éste(a) la(el) compañera(o) de vida con quien haya mantenido una vida marital durante los tres años anteriores a su inscripción, o haya procreado hijos, siempre que ambos no tengan impedimento legal para el matrimonio;
- d) Los hijos menores de 18 años del afiliado;
- e) Los hijos menores de 21 años del afiliado que sean estudiantes;
- f) Los hijos discapacitados, independientemente de su edad, que dependan del afiliado o del pensionado.

El Seguro de Riesgos Laborales cubre los siguientes eventos:

- a) Toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador o aprendiz sufra por consecuencia del trabajo que realiza;
- b) Las lesiones del trabajador durante el tiempo y en el lugar del trabajo, salvo prueba en contrario;
- c) Los accidentes de trabajo ocurridos con conexión o por consecuencia de las tareas encomendadas por el empleador, aunque estas fuesen distintas de la categoría profesional del trabajador;
- d) Los accidentes acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo;
- e) Los accidentes de tránsito dentro de la ruta y de la jornada normal de trabajo;
- f) Las enfermedades cuya causa directa provenga del ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le ocasione discapacidad o muerte.

El Seguro de Riesgos Laborales garantizará las siguientes prestaciones:

I. Prestaciones en especie:

- a) Atención médica y asistencia odontológica;
- b) Prótesis, anteojos y aparatos ortopédicos, y su reparación.

II. Prestaciones en dinero:

- a) Subsidio por discapacidad temporal, cuando el riesgo del trabajo hubiese ocasionado una discapacidad temporal para trabajar conforme a lo establecido en el Código de Trabajo;
- b) Indemnización por discapacidad;
- c) Pensión por discapacidad.



Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) Afiliación al Seguro de Riesgos Laborales Régimen Contributivo

El Seguro de Riesgos Laborales (SRL) inició en febrero de 2004, al mes de marzo 2023 se presenta una afiliación de 2,413,176 trabajadores asalariados.

De acuerdo a la participación de los trabajadores afiliados por rango de edad, al mes de marzo 2023, el 1.7% de los afiliados al Seguro de Riesgos Laboral (SRL) es menor o igual a 19 años; el 90.0% está entre las edades de 20 -59 años y el 8.3% es mayor de 60 años.

En cuanto a la composición de la afiliación por sexo al mes de marzo 2023, habían 1,298,515 pertenecen a los hombres y 1,114,661 a las mujeres, para una participación de 53.8% y 46.2% respectivamente.

En ambos sexo la mayor concentración de afiliados se encuentra entre las edades de 20 a 59, observándose por género que el 89.2% de los hombres y el 90.8% de mujeres están entre las edades antes mencionadas.



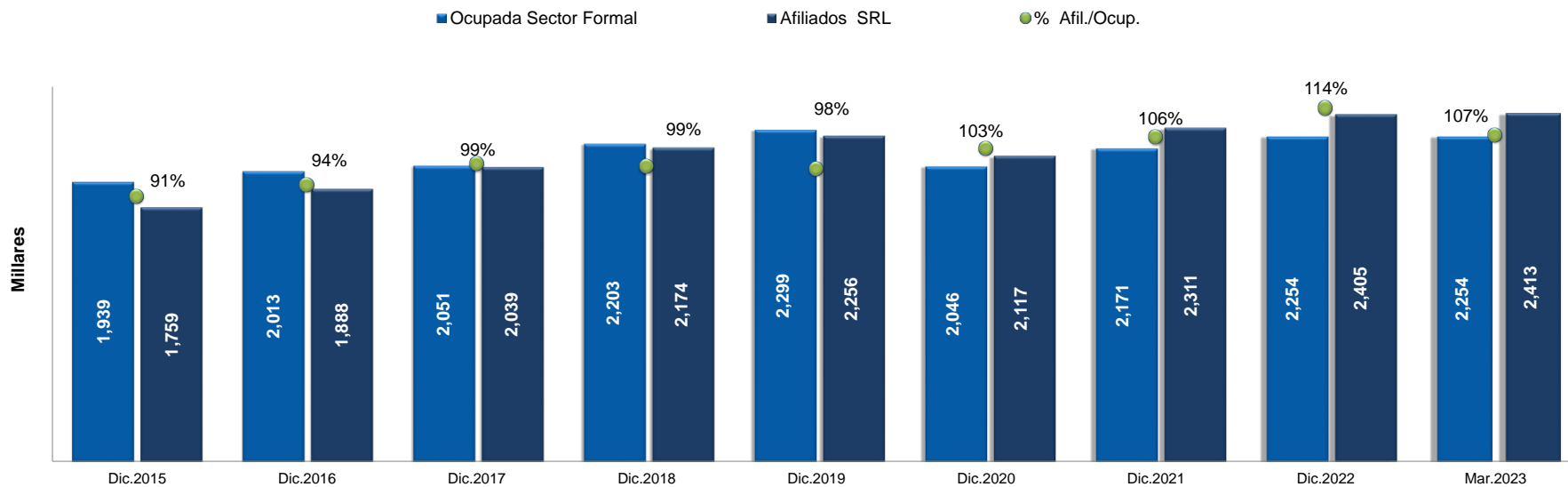
Seguro de Riesgos Laborales

Comparativo Afiliación al SRL en Relación a la Población Ocupada en el Sector Formal

Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Años	Ocupada Sector Formal	Afiliados SRL	% Crecimiento	% Afil./Ocup.
Dic.2008	1,566,047	1,188,229		76%
Dic.2009	1,560,994	1,227,725	3.3%	79%
Dic.2010	1,631,129	1,299,087	5.8%	80%
Dic.2011	1,686,216	1,367,790	5.3%	81%
Dic.2012	1,716,228	1,430,273	4.6%	83%
Dic.2013	1,769,801	1,530,322	7.0%	86%
Dic.2014	1,853,784	1,651,202	7.9%	89%
Dic.2015	1,939,411	1,759,458	6.6%	91%
Dic.2016	2,012,995	1,888,238	7.3%	94%
Dic.2017	2,050,907	2,038,807	8.0%	99%
Dic.2018	2,202,518	2,173,990	6.6%	99%
Dic.2019	2,299,463	2,255,713	3.8%	98%
Dic.2020	2,045,876	2,117,050	-6.1%	103%
Dic.2021	2,170,910	2,311,186	9.2%	106%
Dic.2022	2,253,697	2,405,039	4.1%	114%
Mar.2023	2,253,697	2,413,176	4.4%	107%

Fuente: SISALRIL y Banco Central RD. Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCF) . El dato a enero 2023 sera actualizado, una vez que el BC publique.

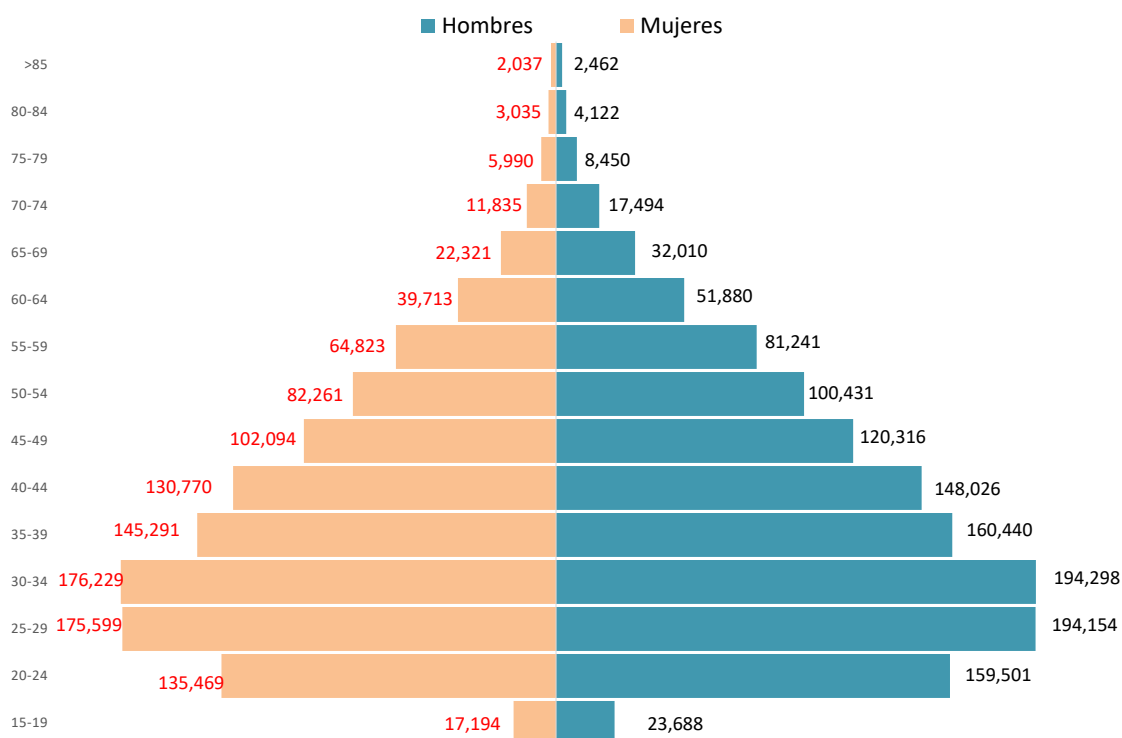


Fuente: Banco Central (BCRD) e Informaciones Estadísticas del Portal de SISALRIL.



Seguro de Riesgos Laborales Afiliación al SRL por Grupo de Edad y Género Período: Marzo 2023

Grupo	Afiliados por Grupo de Edad	%	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres
15-19	40,882	1.7%	23,688	57.9%	17,194	42.1%
20-24	294,970	12.2%	159,501	54.1%	135,469	45.9%
25-29	369,753	15.3%	194,154	52.5%	175,599	47.5%
30-34	370,527	15.4%	194,298	52.4%	176,229	47.6%
35-39	305,731	12.7%	160,440	52.5%	145,291	47.5%
40-44	278,796	11.6%	148,026	53.1%	130,770	46.9%
45-49	222,410	9.2%	120,316	54.1%	102,094	45.9%
50-54	182,692	7.6%	100,431	55.0%	82,261	45.0%
55-59	146,064	6.1%	81,241	55.6%	64,823	44.4%
60-64	91,593	3.8%	51,880	56.6%	39,713	43.4%
65-69	54,331	2.3%	32,010	58.9%	22,321	41.1%
70-74	29,329	1.2%	17,494	59.6%	11,835	40.4%
75-79	14,440	0.6%	8,450	58.5%	5,990	41.5%
80-84	7,157	0.3%	4,122	57.6%	3,035	42.4%
>85	4,499	0.2%	2,462	54.7%	2,037	45.3%
N/D	2	0.0%	2	100.0%	0	0.0%
Total	2,413,176	100.0%	1,298,515	53.8%	1,114,661	46.2%



Fuente: SISARIL

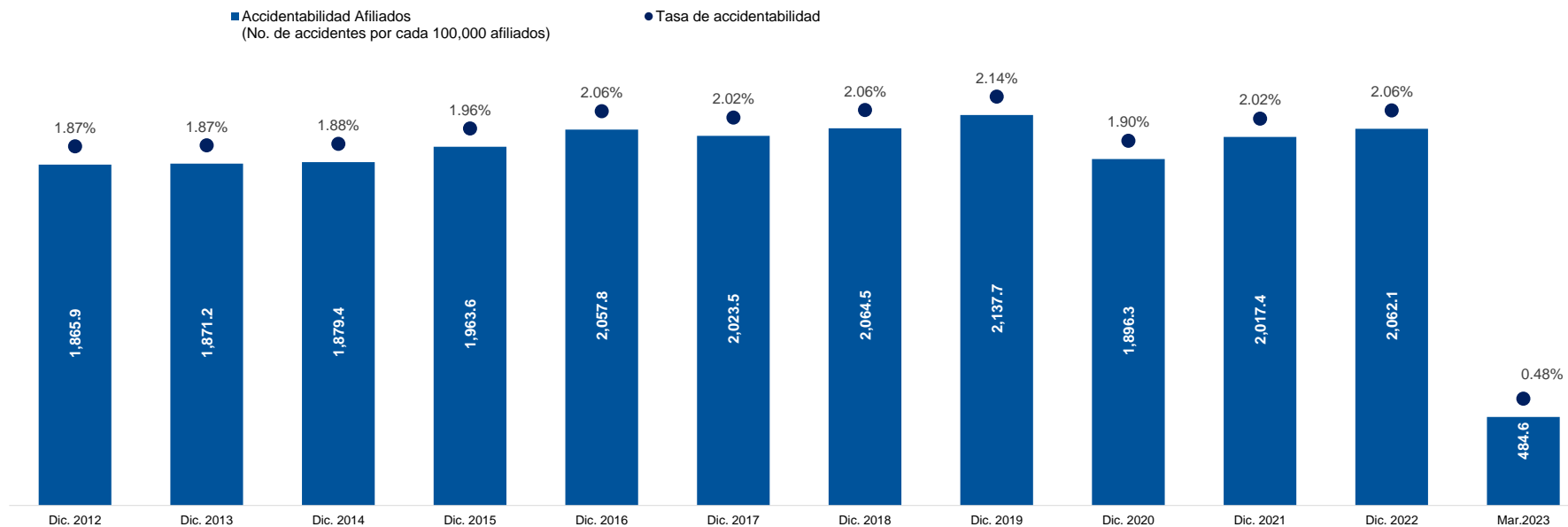


Seguro de Riesgos Laborales Accidentabilidad Laboral de los Afiliados al SRL

Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Años	Afiliación al SRL	Total Casos de Accid. Laborales y Enf. Prof.	Accidentabilidad Afiliados (No. de accidentes por cada 100,000 afiliados)	Tasa de accidentabilidad
Dic. 2008	992,746	10,977	1,105.7	1.11%
Dic. 2009	1,084,705	14,683	1,353.6	1.35%
Dic. 2010	1,183,463	17,456	1,475.0	1.47%
Dic. 2011	1,367,790	22,597	1,652.1	1.65%
Dic. 2012	1,430,273	26,688	1,865.9	1.87%
Dic. 2013	1,530,322	28,635	1,871.2	1.87%
Dic. 2014	1,651,202	31,032	1,879.4	1.88%
Dic. 2015	1,759,458	34,549	1,963.6	1.96%
Dic. 2016	1,888,238	38,856	2,057.8	2.06%
Dic. 2017	2,050,322	41,489	2,023.5	2.02%
Dic. 2018	2,202,518	45,470	2,064.5	2.06%
Dic. 2019	2,299,153	49,148	2,137.7	2.14%
Dic. 2020	2,117,050	40,145	1,896.3	1.90%
Dic. 2021	2,352,043	47,450	2,017.4	2.02%
Dic. 2022	2,405,039	49,595	2,062.1	2.06%
Mar.2023	2,413,176	11,694	484.6	0.48%
Total				1.74%

Fuente: IDOPPRILL Y SISALRIL





Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

Ingresos y Egresos del SDSS



Sistema Dominicano de Seguridad Social

Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del Sistema Dominicano de Seguridad Social provienen de:

- a) Recaudo por pago de cotizaciones por los Trabajadores y Empleadores; (Notificaciones del período corriente, atrasos, multas, intereses y recargo)
- b) Aportes del Gobierno Central;
- c) Rendimientos de Inversiones

Recaudación

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) se basa en un modelo de recaudación centralizada a cargo exclusivo de la TSS. La TSS por mandato de la Ley 87-01 opera el Sistema de Recaudación, Distribución y Pago (SUIR), el cual es el sistema informático que permite a los empleadores registrar sus nóminas y novedades (altas, cambios de salario y bajas), así como realizar los pagos correspondientes a través de la red financiera nacional.

A partir de las informaciones de las nóminas registradas por los empleadores tanto públicos como privados, la TSS genera mensualmente una liquidación o notificación de pago en la cual se calculan los aportes de cada trabajador, en función de su salario cotizable y los porcentajes de contribución y aporte contemplados en la Ley. Antes del tercer día hábil (laborable) del mes siguiente, el empleador debe realizar el pago de su notificación en los bancos recaudadores autorizados. Si el empleador no paga antes de la fecha límite de pago, se generan recargos e intereses acumulativos por cada mes de atraso.

Intereses, Recargo y Multas

Con relación al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS), el empleador que comete una infracción debe pagar un recargo de un 5% mensual acumulativo del monto involucrado en la retención indebida. En adición, el retraso en el pago y/o el hacerlo en forma incompleta, da lugar al inicio de una acción penal por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) correspondiente. Las AFP que incurran en infracciones señaladas en la ley 87-01 y sus normas complementarias son sancionadas con una multa no menor a 50 veces ni mayor de 300 veces al salario mínimo nacional.

El monto de los recargos es abonado en la cuenta personal del afiliado; Los intereses por el recargo de la comisión de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) corresponde a ésta y las multas son depositadas en el Fondo de Solidaridad Social.

En cuanto a el Seguro Familiar de Salud (SFS) y el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), el empleador público o privado que incurra en cualquiera de las infracciones señaladas en el artículo 181 de la ley, debe pagar un recargo del 5% mensual acumulativo del monto involucrado en la retención indebida. La Administradora de Riesgos de Salud (ARS) que incurra en cualquiera de las infracciones debe pagar una multa no menor de 50 veces ni mayor de 200 veces el salario mínimo nacional. En lo que respecta al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales, el monto de los recargos es abonado a la cuenta de subsidios

Rendimientos, se refiere a los beneficio percibidos a través de las inversiones de los recursos disponibles en las cuentas del Seguro Familiar de Salud.

Aportes del Gobierno.- El Estado Dominicano participa por diferentes vías en el financiamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social:

a) En el Régimen contributivo realiza su aporte como empleador para financiar la cobertura de los trabajadores del sector público, además desde septiembre del 2007 hasta diciembre del 2009 proporcionó los recursos para cubrir las atenciones médicas por accidentes de tránsito las cuales están excluidas de la cobertura del Seguro Familiar de Salud.



Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) Ingresos y Egresos

- b) El Régimen Subsidiado es financiado totalmente por el gobierno para proteger a las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad y que no tienen capacidad contributiva, en la actualidad a través del Seguro Familiar de Salud y próximamente con la implementación de las pensiones solidarias.
- c) Régimen Contributivo Subsidiado (no ha iniciado) se financiará con aportes del trabajador y un subsidio estatal para suplir la falta de empleador.
- d) Aportes realizados por el Gobierno para financiar el Plan de Servicios de Salud Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados que reciben su pensión a través de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, conjuntamente con los aportes de los pensionados y jubilados.
- Por otro lado otro aporte del Gobierno Central a la Seguridad Social es la asignación presupuestal anual para las operaciones de las entidades del sistema y la implementación de proyectos.

Egresos

Los egresos del SDSS corresponden a los pagos que realiza el sistema para cubrir a los afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), Administradora de Riesgos Laborales, Superintendencias de Pensiones y de Salud y Riesgos Laborales y a la Administradora de Estancias Infantiles.

Dichos recursos son destinados por seguro de la manera siguiente:

a. Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia a las cuentas de :

Capitalización Individual,
Reparto,
Seguro de Vida,
Comisión de la AFP,
Comisión de SIPEN y
Fondo de Solidaridad Social.

b. Seguro Familiar de Salud a las cuentas de:

Cuidado de la Salud,
Fonamat,
Subsidios de Enfermedad y de Maternidad y Lactancia,
Comisión SISALRL y
Estancias Infantiles;

c. Seguro de Riesgos Laborales a las cuentas de :

Prestaciones a Beneficiario ARL Salud Segura,
Comisión SISALRIL y
Fondo de solidaridad Social.

Y por último en el Régimen Especial Transitorio a las Administradoras de Riesgos de Salud ARS Salud Segura, SENASA y SEMMA, para cubrir la afiliación al seguro de salud de los pensionados y jubilados del ministerio de Hacienda.



Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) Ingresos y Egresos

El proceso de recaudo del Régimen Contributivo inició en julio de 2003 con el Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS), luego en febrero de 2004 con el inicio del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) y por último en septiembre de 2007 con el Seguro Familiar de Salud (SFS).

Desde el año 2008 hasta marzo 2023 ha ingresado al Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) por concepto de recaudo (incluyendo intereses recargo y multas), aportes del Gobierno Central y rendimiento de inversiones, la suma de RD\$1,466,757,679,060.75 los cuales el 90.5% (RD\$1,327,929,272,615.88) pertenece al recaudo del Régimen Contributivo (RC); el 8.2% (RD\$120,882,605,166.68) aportes del gobierno para cubrir a los afiliados del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado y el 1.2% (RD\$17,945,801,278.19) de rendimiento de las diferentes inversiones del SFS y aportes.

Del total recaudado desde 2008 al mes de marzo 2023, un 62.8% (RD\$838,151,458,244.84) proviene del sector privado y el 37.2% (RD\$496,185,014,747.93) del sector público.

Del recaudo por origen de los aportes, el 30.0% proviene de los trabajadores (el 11.2% sectores público y el 18.8% privados) y el 70.0% del sector empleador (26.1% público y el 44.0% privado), para el mismo período.

Para marzo 2023, los fondos ingresados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) por concepto de recaudo del Régimen Contributivo ascendieron a RD\$44,735,559,740.48 y los pagos a las diferentes entidades que lo componen para cubrir los diferentes seguros alcanzaron un monto total de RD\$46,173,337,250.98.

En el mismo período, para el Régimen Subsidiado se recibieron aportes del gobierno central por la suma de RD\$4,598,805,500.01 y se realizaron pago a SENASA por un monto de RD\$4,711,262,152.69.



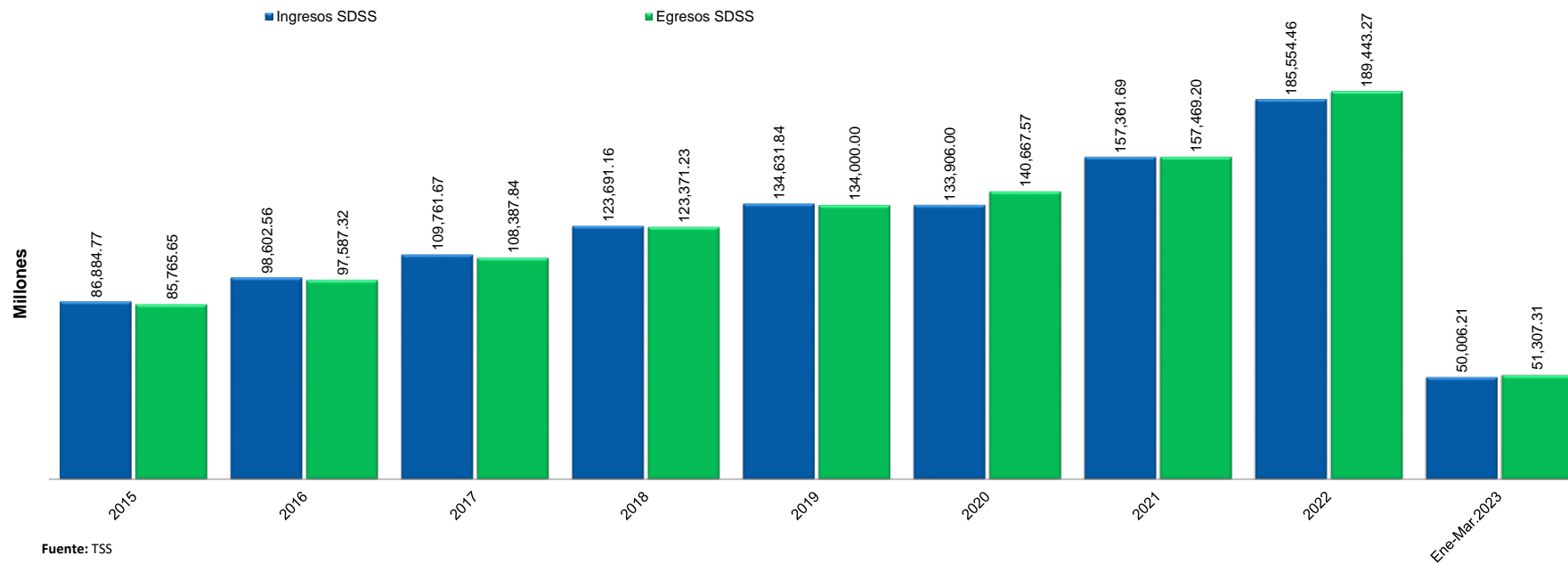
Datos Generales del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

Ingresos y Egresos Anuales del SDSS

Período: Diciembre 2008 -Marzo 2023

Años	Recaudo - Ingresos del SDSS					Pagos - Egreso del SDSS				
	Recaudo RC (Incluye recargos e Intereses)	Aportes del Gob. Según Presupuesto (SFS RS)	Rendimientos Inversiones *	Aportes a FONAMAT	Aportes del Gob. Central Para pensionados	Ingresos SDSS	Pagos RC	Pagos a SENASA RS	Pago Salud Pensionados	Egresos SDSS
2008	33,078,165,051.27	2,203,369,531.00	173,508,720.11	256,250,000.00	0.00	35,711,293,302.38	30,384,608,580.63	2,556,770,326.10	0.00	32,941,378,906.73
2009	37,872,770,644.52	3,190,675,855.01	756,417,677.62	18,750,000.00	178,872,817.62	42,017,486,994.77	36,497,964,610.74	2,723,337,644.36	0.00	39,221,302,255.10
2010	43,605,006,094.00	3,736,675,849.46	592,502,085.87	0.00	95,767,340.06	48,029,951,369.39	47,159,091,999.26	3,444,380,482.98	115,952,658.20	50,719,425,140.44
2011	49,415,884,815.84	4,134,675,852.00	678,652,741.81	0.00	320,281,085.42	54,549,494,495.07	49,687,029,143.73	4,363,872,025.24	291,946,073.40	54,342,847,242.37
2012	55,065,532,307.99	4,599,999,999.96	728,182,337.74	0.00	349,151,178.96	60,742,865,824.65	56,015,800,379.70	4,742,082,647.78	331,635,794.92	61,089,518,822.40
2013	61,483,003,598.40	5,302,610,000.00	546,685,227.30	0.00	362,641,633.79	67,694,940,459.49	62,148,659,498.76	5,215,203,784.94	333,800,248.56	67,697,663,532.26
2014	69,920,892,914.54	6,839,999,499.00	518,319,800.63	0.00	332,071,916.05	77,611,284,130.22	70,212,118,559.80	7,378,610,518.96	329,249,337.20	77,919,978,415.96
2015	79,052,372,049.33	6,922,811,271.25	554,292,818.75	0.00	355,290,192.05	86,884,766,331.38	78,537,174,647.86	6,892,825,210.30	335,652,778.96	85,765,652,637.12
2016	89,049,164,221.45	8,498,167,479.00	683,922,196.33	0.00	371,308,008.60	98,602,561,905.38	89,080,179,368.25	8,178,603,831.10	328,531,909.16	97,587,315,108.51
2017	99,657,751,352.69	8,861,365,332.70	576,015,155.07	0.00	666,539,596.89	109,761,671,437.35	98,826,710,388.78	9,002,153,750.78	558,973,905.84	108,387,838,045.40
2018	112,854,009,382.50	9,303,031,999.37	740,948,848.48	0.00	793,166,886.71	123,691,157,117.06	112,956,079,448.92	9,656,741,344.96	758,411,882.96	123,371,232,676.84
2019	122,800,092,365.86	10,073,865,331.69	847,776,257.70	0.00	910,105,888.27	134,631,839,843.52	122,933,736,042.72	10,092,459,380.14	973,800,800.97	133,999,996,223.83
2020	121,397,990,565.51	10,800,531,999.64	613,627,915.27	0.00	1,093,851,359.36	133,906,001,839.78	127,588,985,376.33	12,108,569,830.13	970,014,744.09	140,667,569,950.55
2021	139,642,528,713.33	16,360,531,999.96	242,577,047.74	0.00	1,116,049,433.39	157,361,687,194.42	138,588,204,021.93	18,026,955,388.76	854,040,296.12	157,469,199,706.81
2022	168,298,548,798.17	15,455,487,666.63	595,133,790.09	0.00	1,205,291,803.42	185,554,462,058.31	169,243,218,294.52	18,618,103,739.53	1,581,951,303.12	189,443,273,337.17
Ene-Mar.2023	44,735,559,740.48	4,598,805,500.01	336,283,829.14	0.00	335,565,687.95	50,006,214,757.58	46,173,337,250.98	4,711,262,152.69	422,712,473.46	51,307,311,877.13
Total	1,327,929,272,615.88	120,882,605,166.68	9,184,846,449.65	275,000,000.00	8,485,954,828.54	1,466,757,679,060.75	1,336,032,897,612.91	127,711,932,058.75	8,186,674,206.96	1,471,931,503,878.61

* Nota: Los aportes y rendimientos fueron ajustados según los informes de TSS. El total de los aportes recibidos del Estado Dominicano del año 2016, incluye el pago del mes de diciembre 2015, cuyo desembolso se realizó enero 2016. De igual manera, excluye la dispersión a Senasa en el mismo mes, ya que le corresponde al año anterior.
Fuente: Informes de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). La TSS, en el mes de enero 2023 realizó un desembolso a SENASA por concepto del Fondo Atenciones Médicas de Covid-19.



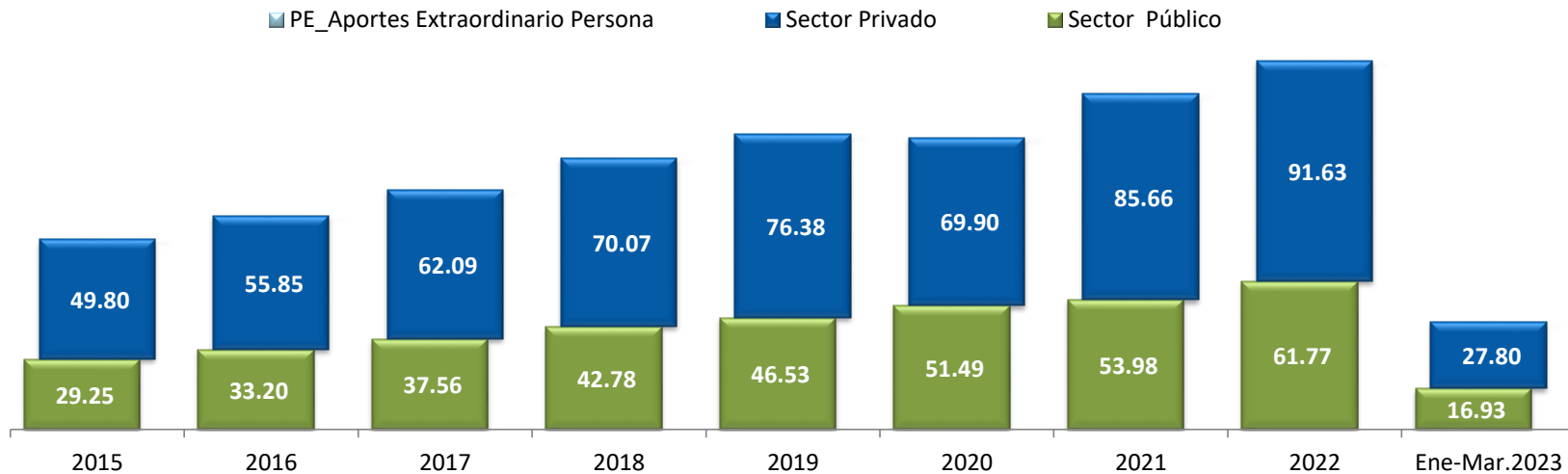


Recaudo del Régimen Contributivo del SDSS por Sector Económico

Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Períodos	Sector Público	Sector Privado	PE_Aportes Extraordinario Persona	Recaudo Total
2008	10,090,935,314.22	22,987,229,737.05	-	33,078,165,051.27
2009	12,419,428,715.15	25,453,341,929.37	-	37,872,770,644.52
2010	13,982,932,933.34	29,622,073,160.66	-	43,605,006,094.00
2011	15,631,836,986.01	33,784,047,829.83	-	49,415,884,815.84
2012	17,595,724,643.35	37,469,807,664.64	-	55,065,532,307.99
2013	20,873,289,030.96	40,609,714,567.44	-	61,483,003,598.40
2014	24,657,599,719.14	45,263,293,195.40	-	69,920,892,914.54
2015	29,250,900,435.39	49,801,471,613.94	-	79,052,372,049.33
2016	33,197,918,782.48	55,851,245,438.97	-	89,049,164,221.45
2017	37,563,341,220.54	62,094,410,132.15	-	99,657,751,352.69
2018	42,779,387,567.77	70,074,621,814.73	-	112,854,009,382.50
2019	46,529,847,103.79	76,380,977,283.08	-	122,910,824,386.87
2020	51,494,714,927.98	69,903,275,637.53	-	121,397,990,565.51
2021	53,978,644,084.05	85,663,651,015.01	-	139,642,295,099.06
2022	61,767,495,991.21	91,633,889,428.24	6,660,440.92	153,401,385,419.45
Ene-Mar.2023	16,930,373,588.37	27,802,416,966.38	2,769,185.73	44,732,790,554.75
Total General	496,185,014,747.93	838,151,458,244.84	9,429,626.65	1,334,336,472,992.77

Fuente: TSS



Fuente: TSS

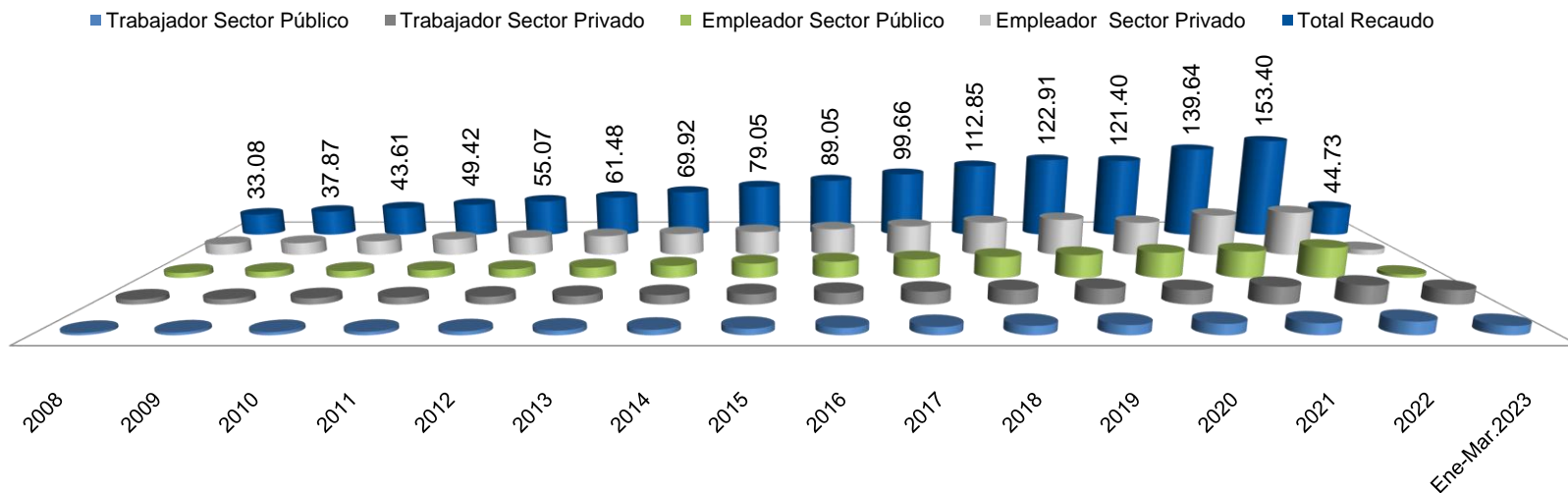


Recaudo del Régimen Contributivo del SDSS por Origen de los Aportes

Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Período	Trabajador Sector Público	Trabajador Sector Privado	Empleador Sector Público	Empleador Sector Privado	PE_Aportes Extraordinario Persona	Total Recaudo
2008	2,875,916,564.55	6,551,360,475.06	7,215,018,749.67	16,435,869,261.99	-	33,078,165,051.27
2009	3,539,537,183.82	7,254,202,449.87	8,879,891,531.33	18,199,139,479.50	-	37,872,770,644.52
2010	3,985,135,886.00	8,442,290,850.79	9,997,797,047.34	21,179,782,309.87	-	43,605,006,094.00
2011	4,455,073,541.01	9,628,453,631.50	11,176,763,445.00	24,155,594,198.33	-	49,415,884,815.84
2012	5,014,781,523.35	10,678,895,184.42	12,580,943,120.00	26,790,912,480.22	-	55,065,532,307.99
2013	5,948,887,373.82	11,573,768,651.72	14,924,401,657.14	29,035,945,915.72	-	61,483,003,598.40
2014	7,027,415,919.95	12,900,038,560.69	17,630,183,799.19	32,363,254,634.71	-	69,920,892,914.54
2015	8,336,506,624.09	14,193,419,409.97	20,914,393,811.30	35,608,052,203.97	-	79,052,372,049.33
2016	9,461,406,853.01	15,917,604,950.11	23,736,511,929.47	39,933,640,488.86	-	89,049,164,221.45
2017	10,705,552,247.85	17,696,906,887.66	26,857,788,972.69	44,397,503,244.49	-	99,657,751,352.69
2018	12,192,125,456.81	19,971,267,217.20	30,587,262,110.96	50,103,354,597.53	-	112,854,009,382.50
2019	13,261,006,424.58	21,768,578,525.68	33,268,840,679.21	54,612,398,757.40	-	122,910,824,386.87
2020	14,675,993,754.47	19,922,433,556.70	36,818,721,173.51	49,980,842,080.83	-	121,397,990,565.51
2021	15,383,913,563.95	24,414,140,539.28	38,594,730,520.10	61,249,510,475.73	-	139,642,295,099.06
2022	17,603,736,357.49	26,115,658,487.05	44,163,759,633.72	65,518,230,941.19	7,225,756.81	153,401,385,419.45
Ene-Mar.2023	12,105,217,115.68	19,878,728,130.96	4,825,156,472.69	7,923,688,835.42	2,769,185.73	44,732,790,554.75
Total General	146,572,206,390.47	246,907,747,508.65	342,172,164,653.28	577,487,719,905.77	9,994,942.54	1,313,139,838,458.17

Fuente: TSS



Fuente: TSS

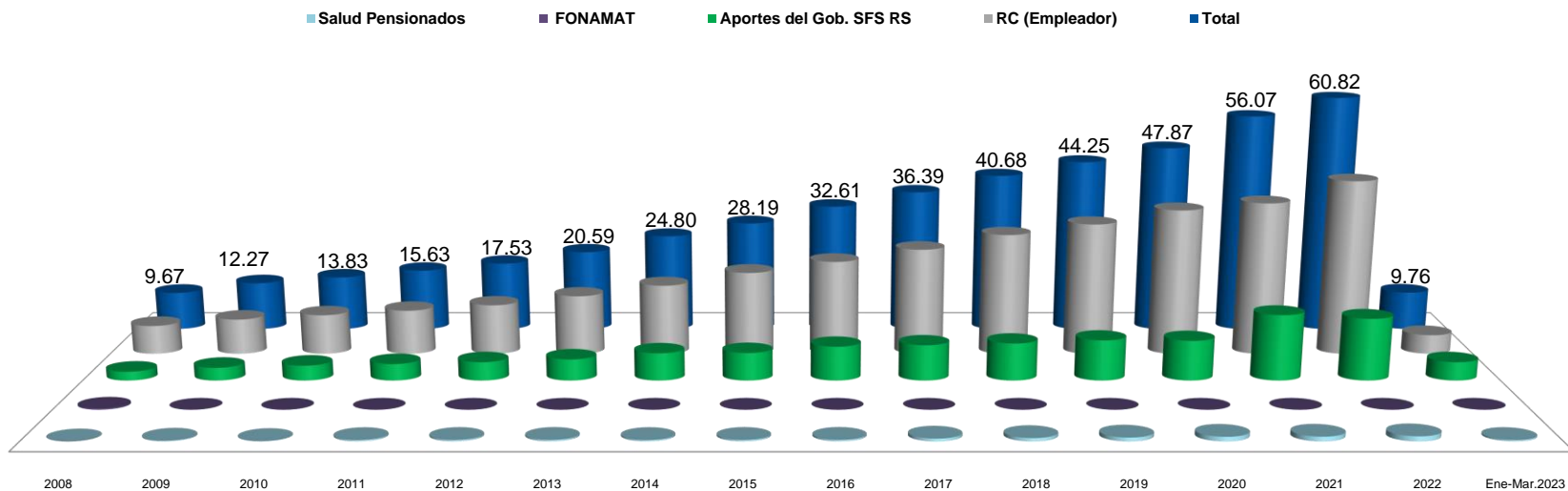


Aportes del Gobierno a la Seguridad Social

Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Período	Salud Pensionados	FONAMAT	Aportes del Gob. SFS RS	RC (Empleador)	Total	PIB Corriente Nacional	% Anual
2008	-	256,250,000.00	2,203,369,531.00	7,215,018,749.67	9,674,638,280.67	1,661,642,680,487.71	0.58%
2009	178,872,817.62	18,750,000.00	3,190,675,855.01	8,879,891,531.33	12,268,190,203.96	1,736,041,063,667.15	0.71%
2010	95,767,340.06	-	3,736,675,849.46	9,997,797,047.34	13,830,240,236.86	1,983,201,682,219.32	0.70%
2011	320,281,085.42	-	4,134,675,852.00	11,176,763,445.00	15,631,720,382.42	2,210,213,934,451.68	0.71%
2012	349,151,178.96	-	4,599,999,999.96	12,580,943,120.00	17,530,094,298.92	2,386,016,246,957.06	0.73%
2013	362,641,633.79	-	5,302,610,000.00	14,924,401,657.14	20,589,653,290.93	2,619,769,696,512.75	0.79%
2014	332,071,916.05	-	6,839,999,499.00	17,630,183,799.19	24,802,255,214.24	2,925,665,101,870.17	0.85%
2015	355,290,192.05	-	6,922,811,271.25	20,914,393,811.30	28,192,495,274.60	3,205,655,136,147.40	0.88%
2016	371,308,008.60	-	8,498,167,479.00	23,736,511,929.47	32,605,987,417.07	3,487,292,512,702.75	0.93%
2017	666,539,596.89	-	8,861,365,332.70	26,857,788,972.69	36,385,693,902.28	3,802,655,772,442.54	0.96%
2018	793,166,886.71	-	9,303,031,999.37	30,587,262,110.96	40,683,460,997.04	4,235,846,766,948.53	0.96%
2019	910,105,888.27	-	10,073,865,331.69	33,268,840,679.21	44,252,811,899.17	4,562,235,075,736.20	0.97%
2020	1,093,851,359.36	-	9,955,487,666.30	36,818,721,173.51	47,868,060,199.17	4,456,657,376,752.27	1.07%
2021	1,116,049,433.39	-	16,360,531,999.96	38,594,730,520.10	56,071,311,953.45	5,392,714,102,083.82	1.04%
2022	1,205,291,803.42	-	15,455,487,666.63	44,163,759,633.72	60,824,539,103.77	6,260,564,018,596.42	0.97%
Ene-Mar.2023	335,565,687.95	-	4,598,805,500.01	4,825,156,472.69	9,759,527,660.65	6,260,564,018,596.42	0.16%
Total	8,485,954,828.54	275,000,000.00	120,037,560,833.34	342,172,164,653.28	470,970,680,315.16		

Fuente: TSS, BCRD



Fuentes: TSS



Sistema Dominicano de Seguridad Social Ingresos y Egresos Seguro Familiar de Salud (SFS)

Desde que inició el Sistema de la Seguridad Social en noviembre de 2002 para el Régimen Subsidiado y en julio de 2003 para el Régimen Contributivo (con el seguro de pensiones), hasta marzo 2023, los egresos del SDSS ascienden a RD\$1,471,931,503,878.61 los cuales han sido desembolsado a diferentes entidades, que componen el sistema, como se detalla a continuación: Los fondos pagados al Seguro Familiar de Salud (SFS) del RC en el período comprendido entre septiembre de 2007, fecha en que inició dicho seguro a marzo 2023 asciende a RD\$577,734,854,008.83, de los cuales un 92.6% fue asignado para el cuidado de la salud; 1.8% para cubrir el Fondo Nacional de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT); un 4.0% fue asignado a la Cuenta de Subsidios (Enfermedad Común, Maternidad y Lactancia); 1.2% pagado como comisión a SISALRIL.

Los fondos desembolsados para cubrir las cápitas de los afiliados al SFS del RC, a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) pertenecientes al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), para el mes de marzo 2023 fue de RD\$21,814,565,296.64. El monto total pagado a las ARS desde 2007 al mes de marzo 2023 alcanza la suma de RD\$605,595,270,820.19, para cubrir el Plan de Servicios de Salud (PDSS) y el Fondo de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT).

En cuanto a las inversiones de los fondos acumulados en la Cuenta del Cuidado de la Salud del RC al mes de marzo 2023, RD\$5,032,187,209.47, están invertidos diferentes instrumentos financieros. Con relación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, la Ley 87-01 establece en su artículo 7 debe ser financiado fundamentalmente por el Estado Dominicano.

Desde el inicio de este seguro en noviembre de 2002 hasta el mes de marzo 2023 el gobierno ha transferido al sistema según lo presupuestado anualmente la suma de RD\$120,882,605,166.68, para cubrir la afiliación al Seguro Familiar de Salud de los ciudadanos con menos ingresos del país, así como las personas que viven con discapacidad, personas VIH positivas y trabajadores por cuenta propia con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional; y RD\$127,711,932,058.75, ha sido desembolsado a la Administradora de Riesgo de Salud SENASA (ARS estatal que afilia a las personas que pertenecen al Régimen Subsidiado).

El gobierno central realizó aportes extraordinarios que ascendieron a RD\$720,000,000.00 para el cuidado de la salud de las personas del RS (julio del 2012 aporte de RD\$500,000,000.00 y en los meses abril y noviembre 2013 un monto total de RD\$220,000,000.00), dichos montos extraordinarios fueron transferidos en su totalidad a la Administradora de Riesgos y Salud SENASA. El déficit de esta cuenta ha sido cubierto con los rendimientos obtenidos de los fondos acumulados en años anteriores y los aportes extraordinarios de parte del gobierno central. Para el mes de enero 2019, el gobierno dominicano realizó un aporte extraordinario de RD\$101,715,324.00.

Desde el 2009 hasta marzo 2023, el gobierno central ha realizado aportes a los Regímenes Especiales Transitorios de Salud para los pensionados de RD\$8,485,954,828.54 y se han pagado a las ARS correspondientes RD\$8,186,674,206.96.

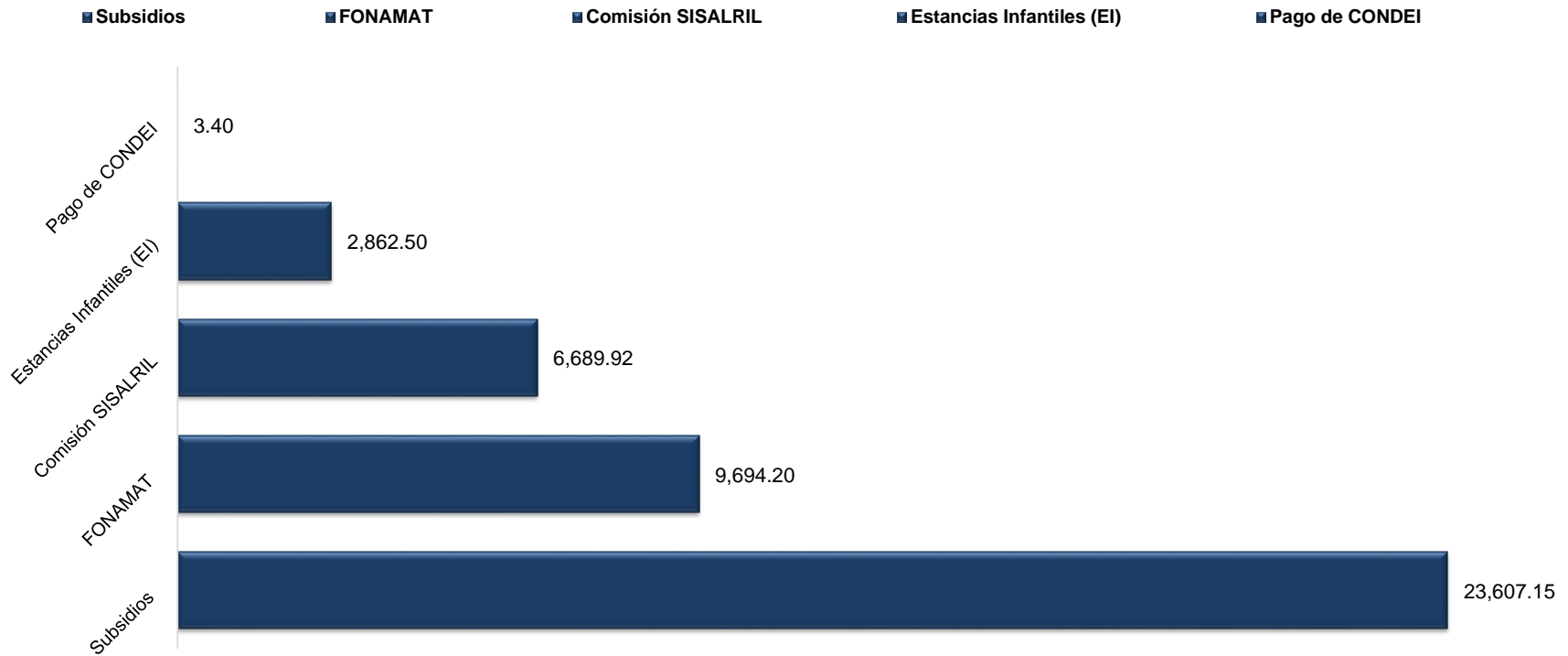


Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC)
Fondos Pagados Anualmente por Cuentas al SFS del RC
Período: Diciembre 2007 - Marzo 2023

Cuentas	2007-2012	2013-2018	2019-2021	2022	Ene - Mar.23	Total
Cuidado de la Salud	97,592,853,836.63	226,499,932,369.44	114,384,344,929.22	75,874,519,700.58	20,526,025,425.54	534,877,676,261.41
Subsidios	4,308,794,769.60	10,915,216,708.54	6,291,981,621.33	1,129,829,593.83	961,329,778.87	23,607,152,472.17
FONAMAT	731,989,671.00	2,959,530,075.25	2,065,925,776.60	3,647,214,090.59	289,539,871.10	9,694,199,484.54
Comisión SISALRIL	625,435,978.33	1,588,227,019.83	3,814,327,547.07	522,676,364.07	139,251,996.15	6,689,918,905.45
Estancias Infantiles (EI)	435,448,079.85	1,737,428,773.87	689,627,181.54	-	-	2,862,504,035.26
Pago de CONDEI	-	3,402,850.00	-	-	-	3,402,850.00
Totales	103,694,522,335.41	243,703,737,796.93	127,246,207,055.76	81,174,239,749.07	21,916,147,071.66	577,734,854,008.83

Fuente: TSS.

* Incluye la dispersión para cubrir a los dependientes adicionales. Los pagos a la cuenta de EI en el mes de septiembre 2011 incluye RD\$ 59,135,579.85 que fue transferido a la cuenta Proyecto XII para la adquisición de los módulos 3 y 7 y remodelaciones de las EI, conforme lo establecido en la Resolución No. 264-06 del CNSS de fecha 07/04/11 y par a el mes de mayo 2018, se pago un total de RD\$6,055,514.01 para el mismo proyecto. (ADA) dependientes adicionales.

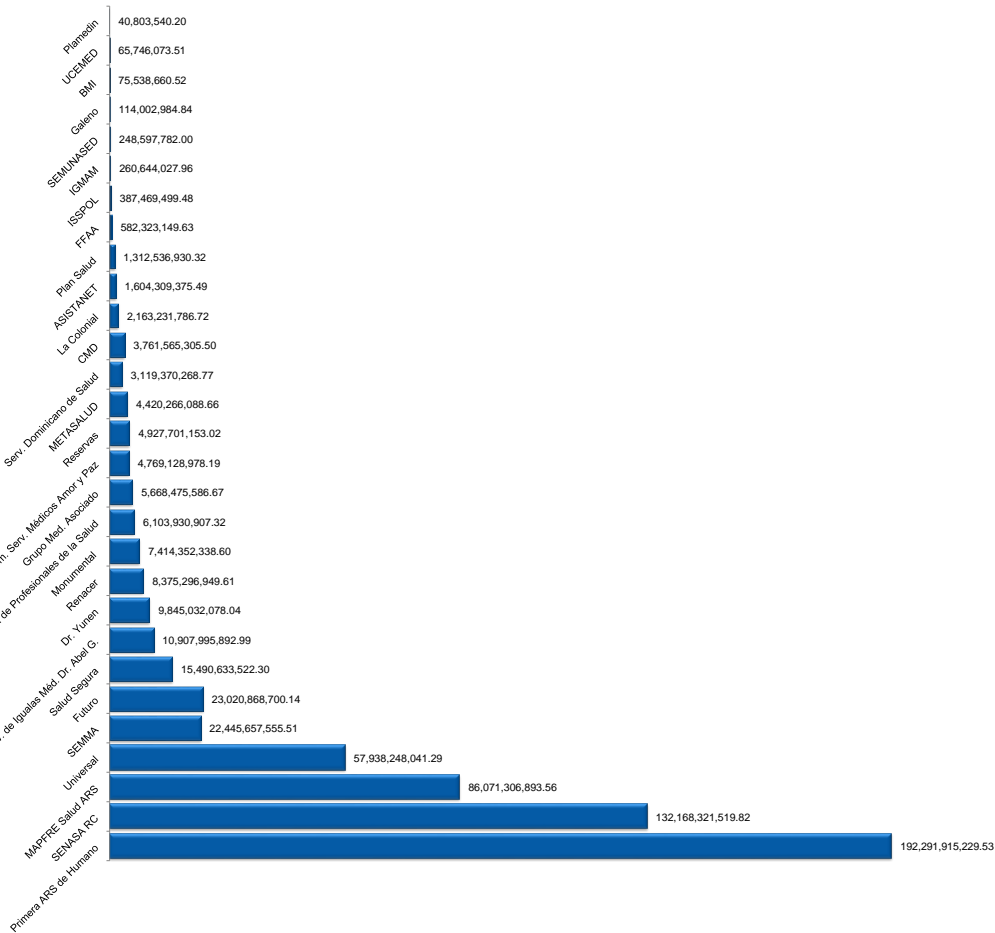




Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC)
Fondos Pagados a las Administradora de Riesgos de Salud (ARS) del SFS del RC
Período: Diciembre 2007 - Marzo 2023

No.	ARS	Total General 2007- Mar. 2023	Ene-Mar. 2023	2022	2020-2021	2015-2018	2011-2014	2007-2010
1	Primera ARS de Humano	192,291,915,229.53	6,096,471,185.90	22,440,983,483.89	56,051,670,469.10	57,559,633,494.46	36,004,284,720.50	14,138,871,875.68
2	SENASA RC	132,168,321,519.82	7,117,996,186.75	23,277,294,209.82	48,365,719,095.08	33,029,628,554.33	14,892,402,309.95	5,485,281,163.89
3	MAPPRE Salud ARS	86,071,306,893.56	2,629,636,241.78	10,041,824,122.93	25,629,381,320.75	26,345,326,740.11	15,613,881,623.37	5,811,256,844.62
4	Universal	57,938,248,041.29	1,393,737,604.11	5,459,143,356.54	14,509,594,071.77	17,940,557,229.88	13,173,554,284.92	5,461,661,494.07
5	SEMMA	22,445,657,555.51	685,610,355.84	2,509,273,749.40	5,521,015,367.66	5,369,824,156.95	4,507,270,999.51	3,852,662,926.15
6	Futuro	23,020,868,700.14	1,150,058,980.57	3,875,491,052.69	8,019,857,668.16	7,188,967,660.87	2,306,276,739.15	480,216,598.70
7	Salud Segura	15,490,633,522.30	-	-	316,557,476.06	2,394,313,370.34	6,844,561,857.01	5,935,200,818.89
8	Serv. de Iguales Méd. Dr. Abel G.	10,907,995,892.99	406,627,598.59	1,431,121,688.82	3,381,801,761.32	3,213,756,822.75	1,703,626,908.63	771,061,112.88
9	Dr. Yunen	9,845,032,078.04	393,817,408.79	1,333,141,809.04	3,284,727,109.19	2,819,323,102.93	1,483,047,971.11	530,974,676.98
10	Renacer	8,375,296,949.61	405,630,952.27	1,312,129,860.13	2,522,374,535.79	2,474,903,282.38	1,304,483,236.60	355,775,982.44
12	Monumental	7,414,352,338.60	462,436,569.99	1,572,571,497.42	2,550,363,596.51	1,627,149,194.15	730,543,090.27	471,288,390.26
13	Asoc. de Profesionales de la Salud	6,103,930,907.32	233,463,766.44	748,681,230.84	1,827,495,009.31	1,505,818,113.04	1,030,705,786.65	757,767,001.04
11	Grupo Med. Asociado	5,668,475,586.67	139,493,422.40	588,792,745.30	1,602,454,360.18	1,984,264,871.26	982,127,007.63	371,343,179.90
15	Adm. Serv. Médicos Amor y Paz	4,769,128,978.19	126,152,988.52	473,417,209.58	1,473,942,662.24	1,638,325,288.52	765,125,306.71	292,165,522.62
14	Reservas	4,927,701,153.02	168,624,317.18	583,335,179.52	1,363,956,930.46	1,272,196,006.86	1,023,654,097.58	515,934,621.42
16	METASALUD	4,420,266,088.66	179,206,241.88	604,225,757.33	1,362,336,494.29	1,345,717,477.88	635,406,670.11	293,373,447.17
19	Serv. Dominicano de Salud	3,119,370,268.77	-	-	-	-	1,256,819,195.55	1,862,551,073.22
17	CMD	3,761,565,305.50	189,913,031.90	624,980,700.54	819,083,316.54	892,945,963.36	688,727,755.59	545,914,537.57
18	La Colonial	2,163,231,786.72	-	-	-	-	863,836,007.36	1,299,395,779.36
20	ASISTANET	1,604,309,375.49	-	-	68,137,900.60	807,583,782.81	628,801,156.16	99,786,535.92
21	Plan Salud	1,312,536,930.32	35,688,443.73	127,941,640.62	316,608,794.26	354,546,991.41	292,532,022.30	185,219,038.00
22	FFAA	582,323,149.63	-	-	-	79,938,806.04	278,261,106.25	224,123,237.34
23	ISSPOL	387,469,499.48	-	-	-	23,446,830.30	177,289,919.21	186,732,749.97
24	IGMAM	260,644,027.96	-	-	-	-	75,862,331.96	194,981,696.00
25	SEMUNASED	248,597,782.00	-	-	4,972,339.81	83,471,811.99	64,653,002.18	95,600,628.02
26	Galeno	114,002,984.84	-	-	-	-	19,428,109.17	94,574,875.67
27	BMI	75,538,660.52	-	-	-	-	32,304,560.66	43,234,099.86
28	UCEMED	65,746,073.51	-	-	-	-	-	65,746,073.51
29	Plamedin	40,803,540.20	-	-	-	-	-	40,803,540.20
Total	Total	605,595,270,820.19	21,814,565,296.64	77,004,349,294.41	178,992,050,279.08	169,951,639,552.62	107,379,267,776.09	50,453,398,621.35

Fondos Pagados a las Administradora de Riesgos de Salud (ARS) del SFS del RC



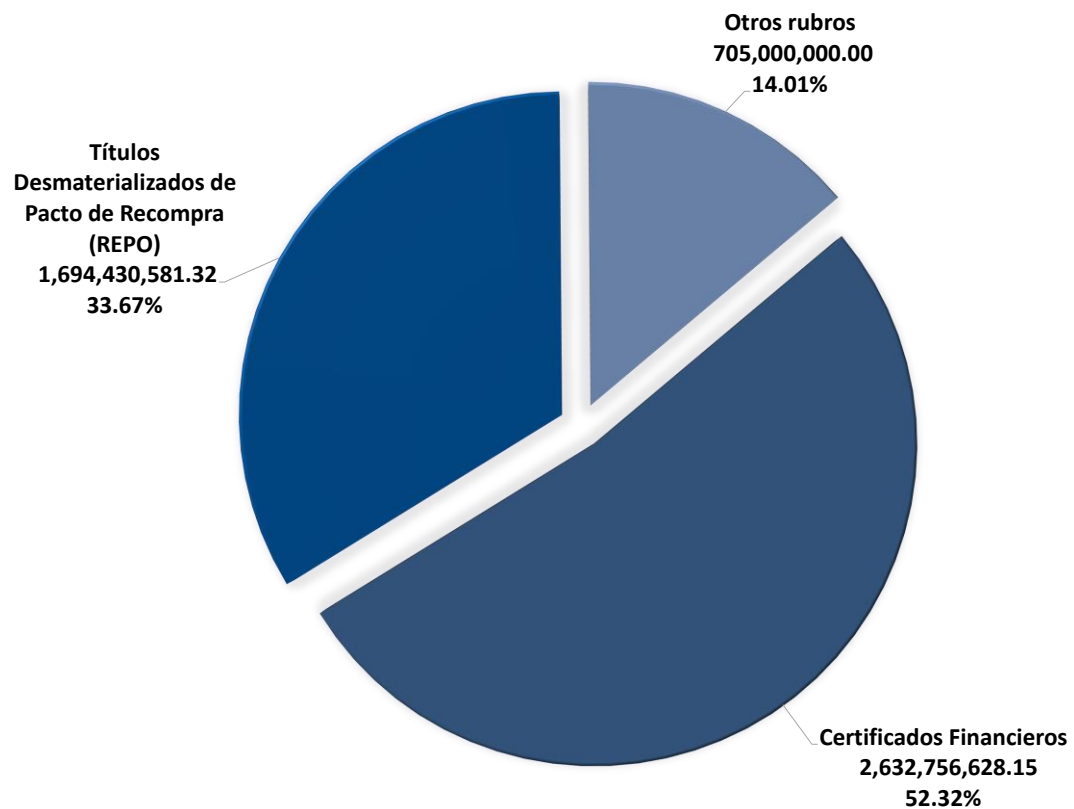
Fuente: TSS



Relación de Inversiones Financieras_Gestión de Fondos
Distribución de las Inversiones de la Cuenta Cuidado de la Salud por Instrumento
Período: Marzo 2023

Instrumentos	Total Invertido	%
Certificados Financieros	2,632,756,628.15	52.32%
Títulos Desmaterializados de Pacto de Recompra (REPO)	1,694,430,581.32	33.67%
Otros rubros	705,000,000.00	14.01%
Total	5,032,187,209.47	100.0%

Fuente: Informes de la TSS



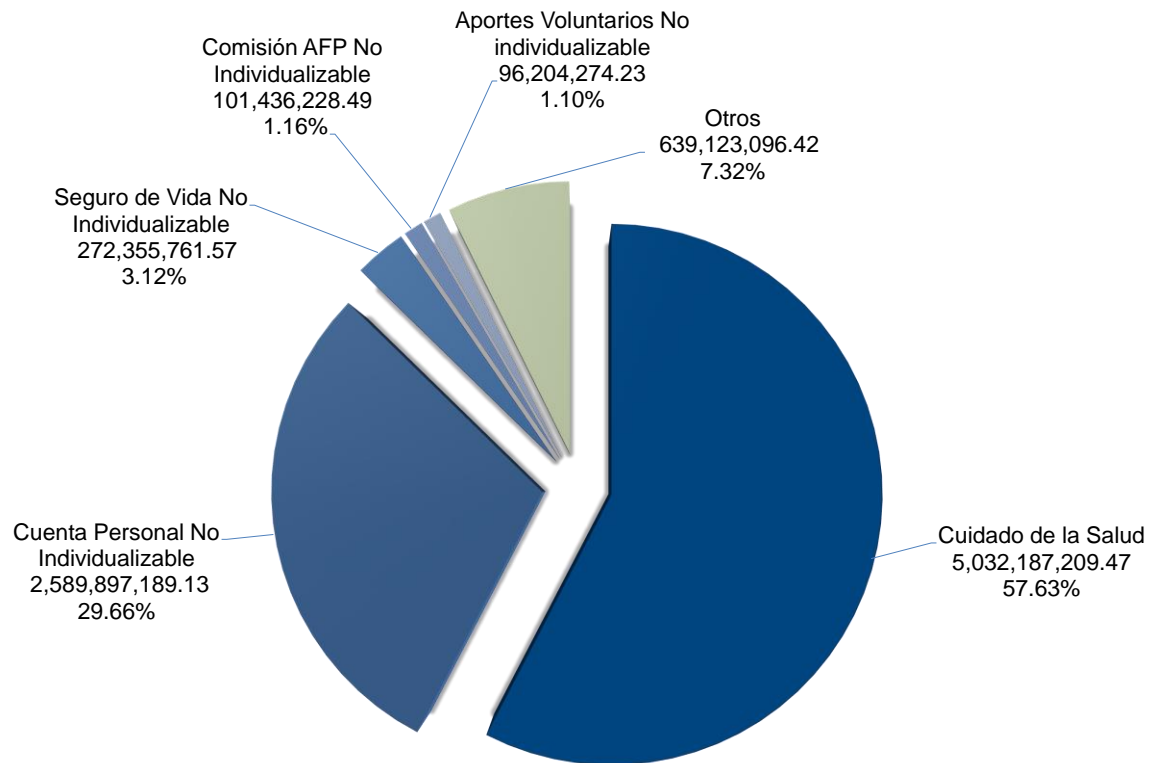


Relación de Inversiones Financieras_Gestión de Fondos
Distribución de las Inversiones del SFS y SVDS del RC

Período: Marzo 2023

Cuentas	Total Invertido	%
Cuidado de la Salud	5,032,187,209.47	57.63%
Cuenta Personal No Individualizable	2,589,897,189.13	29.66%
Seguro de Vida No Individualizable	272,355,761.57	3.12%
Comisión AFP No Individualizable	101,436,228.49	1.16%
Aportes Voluntarios No individualizable	96,204,274.23	1.10%
Otros	639,123,096.42	7.32%
Total	8,731,203,759.31	100.00%

Fuente: TSS

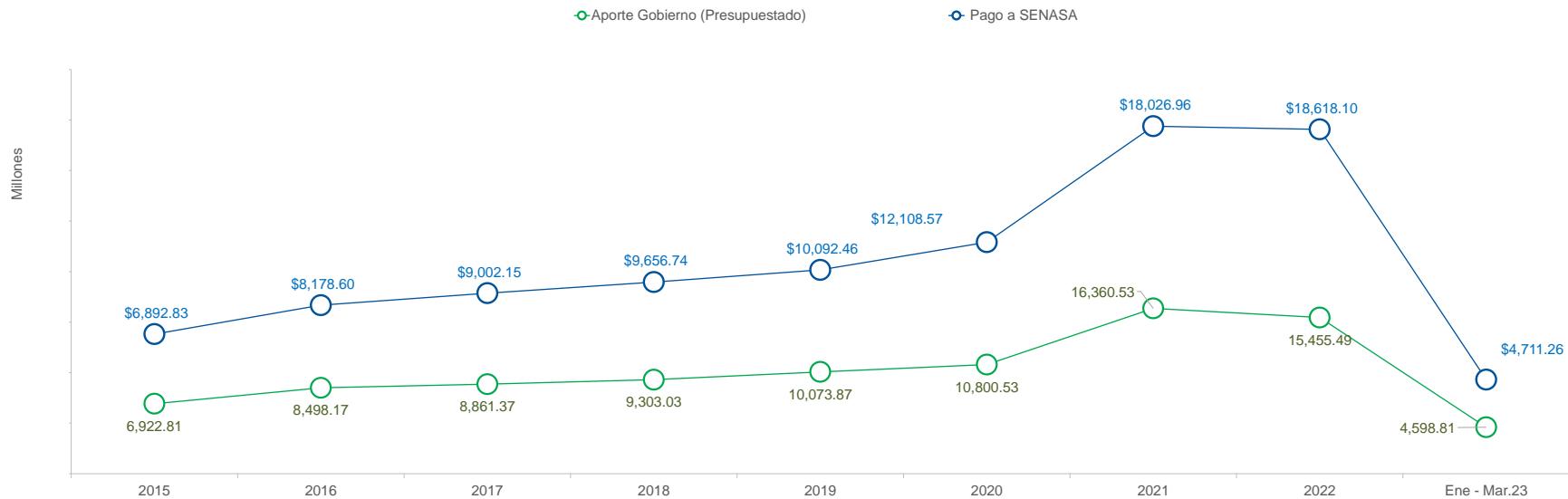


Fuente: TSS



Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Subsidiado (RS)
Aporte del Gobierno Central y Pago a SENASA
 Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Años	Aporte Gobierno (Presupuestado)	Pago a SENASA
2008	2,203,369,531.00	2,556,770,326.10
2009	3,190,675,855.01	2,723,337,644.36
2010	3,736,675,849.46	3,444,380,482.98
2011	4,134,675,852.00	4,363,872,025.24
2012	4,599,999,999.96	4,742,082,647.78
2013	5,302,610,000.00	5,215,203,784.94
2014	6,839,999,499.00	7,378,610,518.96
2015	6,922,811,271.25	6,892,825,210.30
2016	8,498,167,479.00	8,178,603,831.10
2017	8,861,365,332.70	9,002,153,750.78
2018	9,303,031,999.37	9,656,741,344.96
2019	10,073,865,331.69	10,092,459,380.14
2020	10,800,531,999.64	12,108,569,830.13
2021	16,360,531,999.96	18,026,955,388.76
2022	15,455,487,666.63	18,618,103,739.53
Ene - Mar.23	4,598,805,500.01	4,711,262,152.69
Total	120,882,605,166.68	127,711,932,058.75

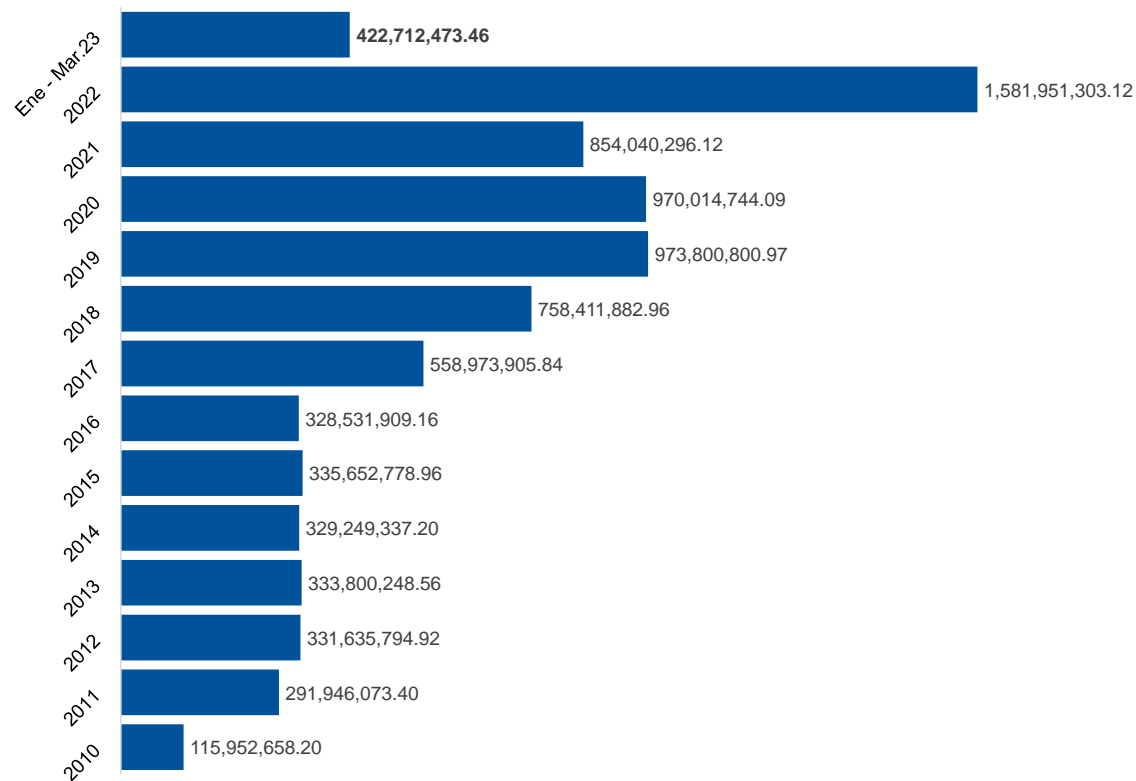




Pagos Anuales del Seguro Familiar de Salud de los Pensionados De los Regímenes Especiales Transitorios

Período: Diciembre 2010 - Marzo 2023

Año	Pagos a Pensionados
2010	115,952,658.20
2011	291,946,073.40
2012	331,635,794.92
2013	333,800,248.56
2014	329,249,337.20
2015	335,652,778.96
2016	328,531,909.16
2017	558,973,905.84
2018	758,411,882.96
2019	973,800,800.97
2020	970,014,744.09
2021	854,040,296.12
2022	1,581,951,303.12
Ene - Mar.23	422,712,473.46
Total	8,186,674,206.96



Fuente: TSS



Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) Pagos Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS)

La dispersión de los fondos correspondientes a las aportes de los trabajadores asalariados y empleadores al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia se distribuye a través de las cinco cuentas que pertenecen a dicho seguro:

- a) **Cuenta de Capitalización Individual**, la cual es un registro individual unificado de los aportes que de conformidad con el artículo 59 de la Ley 87-01, son propiedad exclusiva de cada afiliado. Este registro se efectúa en el fondo de pensiones de elección del trabajador y comprende todos los aportes voluntarios y obligatorios, el monto que corresponda al bono de reconocimiento cuando se haga efectivo, si aplica, pago de prestaciones y la rentabilidad que le genere el fondo administrado; o al Cuenta de Reparto en caso de que el trabajador esté afiliado a un fondo de esta naturaleza y no a una AFP;
- b) **Cuenta Seguro de Vida**, corresponde al 1% del salario cotizante, el cual es pagado a las compañías de seguro autorizadas, y sirve para proteger al afiliado en caso de discapacidad y supervivencia;
- c) **Cuenta Comisión AFP**, comisión mensual por administración del fondo personal, la cual no puede ser mayor del 0.5% del salario cotizante; d) Cuenta Comisión Superintendencia de Pensiones (SIPEN), comisión destinada para los gastos operativos de SIPEN, corresponde al 0.07% del salario cotizante y e) Cuenta Fondo de Solidaridad Social (FSS), fondo constituido para favorecer a los afiliados de bajos ingresos mayores de 65 años de edad, que hayan cotizado durante por lo menos 300 meses en cualquiera de los sistemas de pensión vigentes y cuya cuenta personal no acumula lo suficiente para cubrir una pensión mínima.

Los fondos desembolsado al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS) por cuentas, durante el período diciembre 2008, fecha en que inició el recaudo para el SVDS del RC, hasta marzo 2023 ascienden a un monto total de RD700,337,647,789.9 de los cuales RD\$553,445,333,371.6 (79.0%) Capitalización Individual; Reparto RD\$26,088,252,880.8 (3.7%); Comisión AFP RD\$19,387,635,266.2 (2.8%); Comisión SIPEN RD\$4,827,848,547.7 (0.7%); el Seguro de Vida RD\$60,421,155,759.7 (8.6%) y por último RD\$26,952,827,909.1 desembolsado al Fondo de Solidaridad Social (FSS), equivalente al 3.8% del total de la recaudación individualizada, FSS representa el 2.5% del patrimonio total del Sistema Dominicano de Pensiones y el restante pertenecen a la comisión de TSS y DIDA, que comenzaron a dispersarse desde septiembre 2022.

El patrimonio de los fondos de pensiones está constituido por cinco tipos de fondos: Capitalización Individual (CCI), Planes Complementarios, fondo de Solidaridad Social, Planes de reparto Individualizado y por último, el Fondo del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA). En el período julio 2003 al mes de febrero 2023 el patrimonio de los fondos de pensiones ha alcanzó un monto acumulado de RD\$1,094,358.89 millones, representando el un 17.5% del Producto Interno Bruto (PIB).

La Cartera total de Inversión de los fondos de pensiones al mes al 31 de diciembre 2022, RD\$949,997,848,227.54. La composición por tipo de emisor de instrumento de inversión, se observa que el 84.0% está colocada en tres tipos de emisores principales: Banco Central contiene el 18.9%; el 8.6% en fondos de inversión y el 56.5% en la cartera del Ministerio de Hacienda.

Desde diciembre 2003 hasta marzo 2023, la rentabilidad nominal promedio de los fondos de pensiones tanto de la Cuenta de Capitalización Individual como del sistema en general, ha tenido un comportamiento similar, acorde a los cambios de las tasas de interés en la economía. Para el mes del marzo 2023 la tasa promedio del sistema es de 7.2% y la tasa promedio de la CCI es de 6.7%. Utilizando la inflación acumulada disponible en el Banco Central de la República Dominicana, se estima una rentabilidad real es de un 1.3% al mes de marzo 2023.

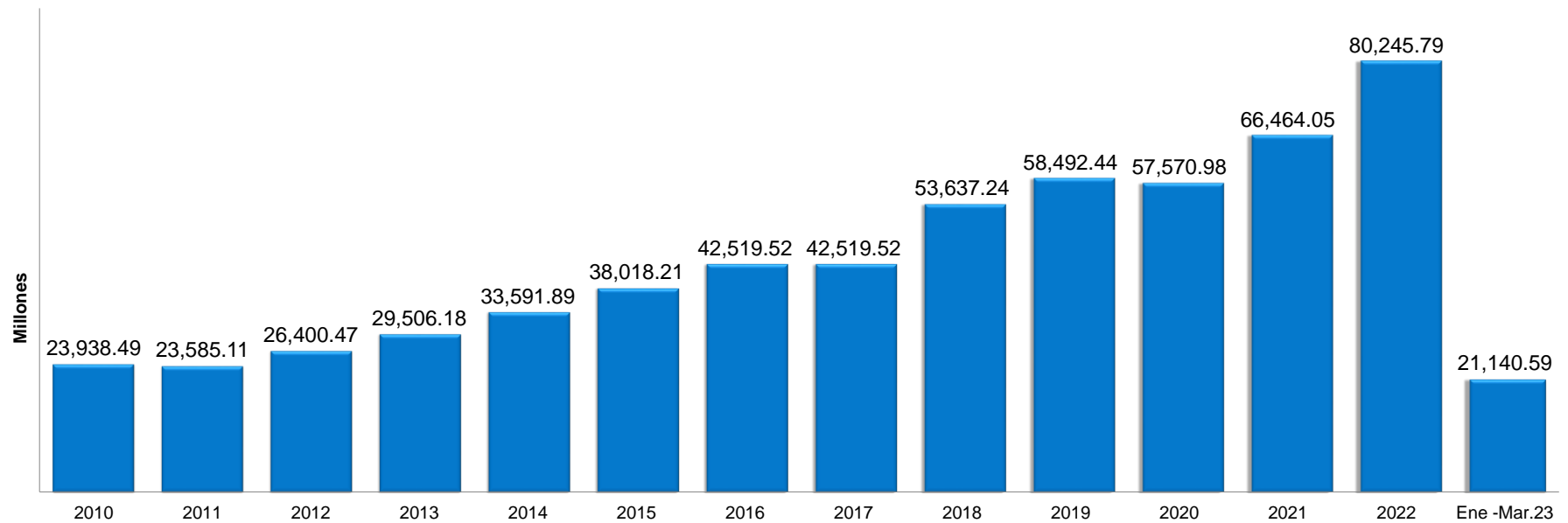


Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS)

Dispersión Histórica del SVDS

Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Año	Dispersión SVDS
2008	15,887,938,438.05
2009	18,789,773,765.60
2010	23,938,490,112.33
2011	23,585,106,301.46
2012	26,400,473,552.35
2013	29,506,184,318.75
2014	33,591,892,120.47
2015	38,018,208,331.94
2016	42,519,520,570.94
2017	42,519,520,570.94
2018	53,637,242,685.03
2019	58,492,444,764.09
2020	57,570,980,579.77
2021	66,464,047,805.59
2022	80,245,785,891.63
Ene -Mar.23	21,140,587,064.35
Total	632,308,196,873.29



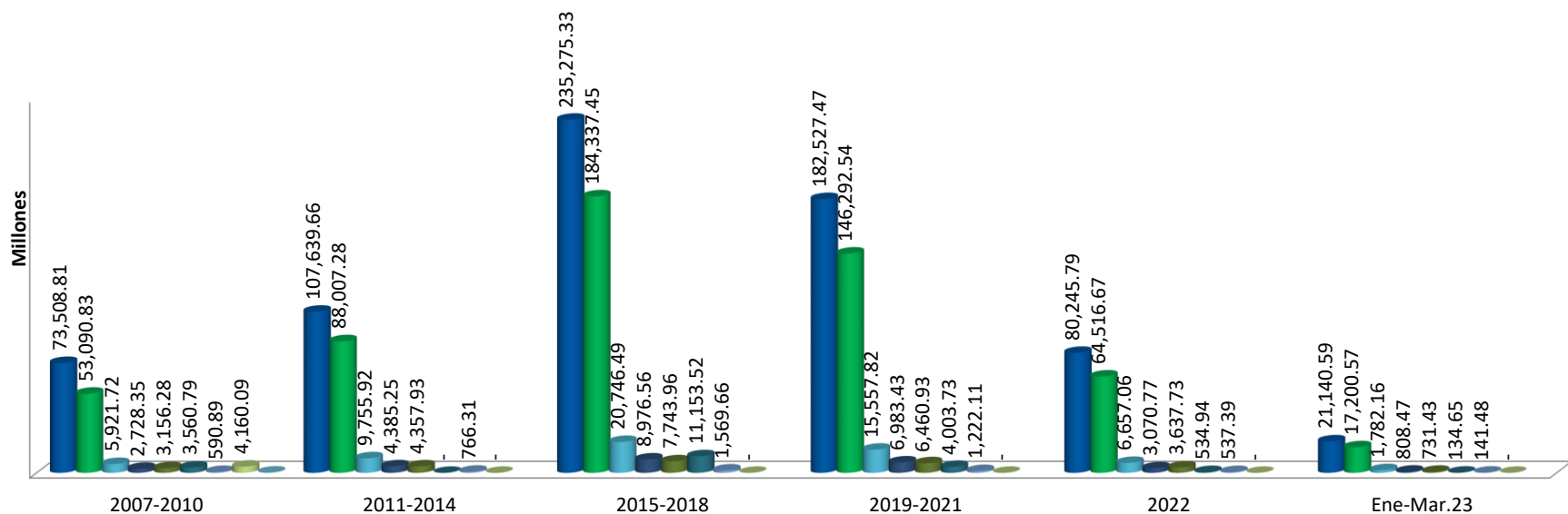
Fuente: TSS



Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS) Pagos Anual por Cuentas del SVDS (RD\$) Período: Diciembre 2007 - Marzo 2023

Cuentas	2007-2010	2011-2014	2015-2018	2019-2021	2022	Ene-Mar.23	Total
CCI	53,090,828,970.83	88,007,278,099.60	184,337,450,143.01	146,292,540,344.98	64,516,667,631.67	17,200,568,181.52	553,445,333,371.61
Reparto	3,156,278,124.16	4,357,926,980.55	7,743,961,654.45	6,460,931,532.38	3,637,727,227.89	731,427,361.37	26,088,252,880.80
Seguro Vida	5,921,715,932.20	9,755,915,254.82	20,746,490,602.37	15,557,816,057.25	6,657,059,927.75	1,782,157,985.30	60,421,155,759.69
Autoseguro IDSS	299,859,195.84	366,978,210.63	747,695,083.27	594,074,614.65	299,922,059.91	78,888,721.86	2,387,417,886.16
Comisión AFP	3,560,791,266.33	-	11,153,519,914.59	4,003,732,597.33	534,942,027.41	134,649,480.50	19,387,635,286.16
Comisión SIPEN	590,893,592.30	766,314,277.86	1,569,656,421.64	1,222,111,040.97	537,390,142.97	141,483,071.92	4,827,848,547.66
FSS	2,728,353,754.14	4,385,248,121.65	8,976,559,345.94	6,983,431,385.83	3,070,768,143.74	808,467,157.79	26,952,827,909.09
Comisión TSS	-	-	-	941,871,708.26	660,867,082.09	175,295,303.13	1,778,034,093.48
Comisión DIDA	-	-	-	470,963,867.80	330,441,648.20	87,649,800.96	889,055,316.96
TSS-INABIMA	4,160,086,738.32	-	-	-	-	-	4,160,086,738.32
Total	73,508,807,574.12	107,639,660,945.11	235,275,333,165.27	182,527,473,149.45	80,245,785,891.63	21,140,587,064.35	700,337,647,789.93

■ Total
 ■ CCI
 ■ Seguro Vida
 ■ FSS
 ■ Reparto
 ■ Comisión AFP
 ■ Comisión SIPEN
 ■ TSS-INABIMA



Fuente: TSS

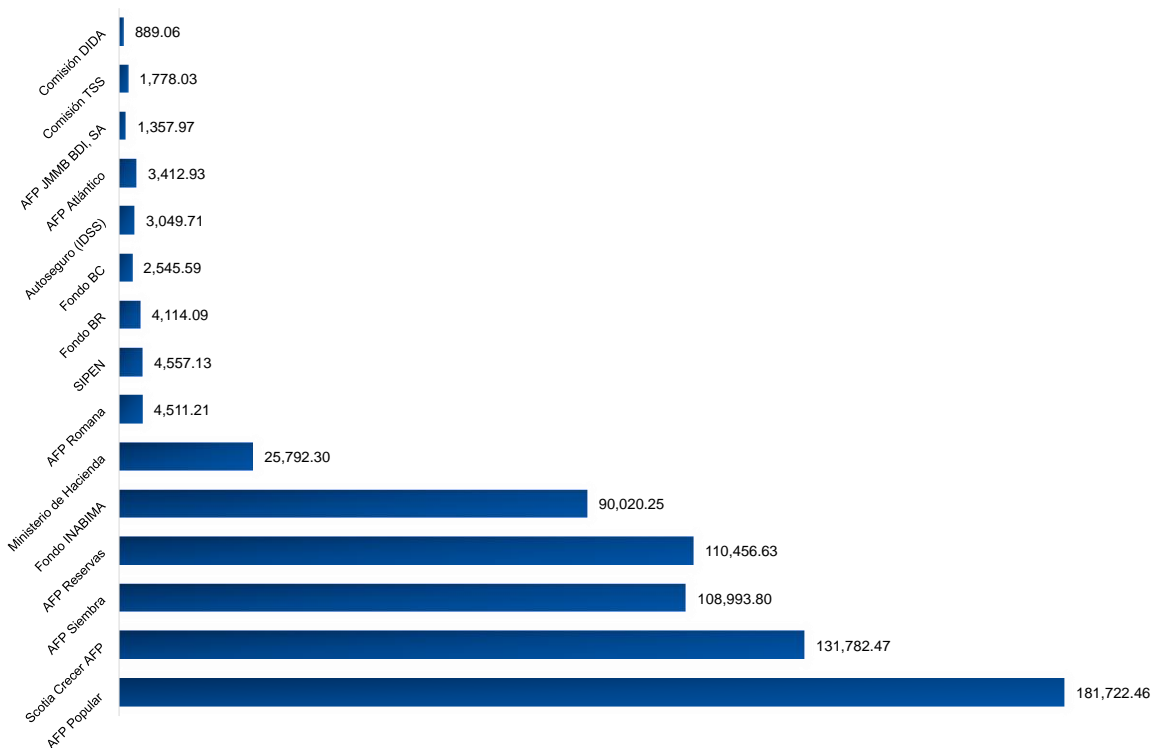


Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS) Pagos a Entidades del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS)
Período: Diciembre 2009 - Marzo 2023

Totales Generales	2009-2012	2013-2016	2017-2021	2022	Ene-Mar.2023	Total
AFP Popular	25,453,075,491.40	39,643,405,950.94	89,919,991,179.74	21,133,960,278.52	5,572,030,827.74	181,722,463,728.34
Scotia Crecer AFP	18,881,230,957.73	29,861,442,233.68	63,918,256,223.18	15,142,864,075.59	3,978,677,919.41	131,782,471,409.59
AFP Siembra	15,588,512,670.17	23,052,495,557.97	53,906,402,755.33	13,013,729,587.18	3,432,655,413.87	108,993,795,984.52
AFP Reservas	14,888,083,377.61	23,467,994,864.18	56,200,241,133.41	12,570,028,697.83	3,330,284,744.24	110,456,632,817.27
Fondo INABIMA	10,866,305,441.62	18,702,688,898.58	47,644,363,276.91	10,637,508,913.70	2,169,385,370.96	90,020,251,901.77
Ministerio de Hacienda	4,034,946,935.64	4,855,369,751.43	12,410,309,643.63	3,741,208,489.03	750,463,472.80	25,792,298,292.53
AFP Romana	729,612,080.79	957,954,042.44	2,227,262,919.79	471,821,207.46	124,562,187.02	4,511,212,437.50
SIPEN	661,699,957.10	963,391,851.06	2,253,162,047.54	537,390,142.97	141,483,071.92	4,557,127,070.59
Fondo BR	619,577,342.93	1,036,874,055.35	2,056,792,796.25	296,541,693.35	104,300,237.65	4,114,086,125.53
Fondo BC	643,977,056.19	680,194,876.61	1,035,126,645.59	151,374,061.84	34,917,412.79	2,545,590,053.02
Autoseguro (IDSS)	346,822,420.46	396,520,372.39	1,128,309,627.89	299,922,059.91	878,138,123.61	3,049,712,604.26
AFP Atlántico	-	-	2,303,193,275.45	862,196,273.07	247,535,762.56	3,412,925,311.08
AFP JMMB BDI, SA	-	-	848,830,315.07	395,931,680.89	113,207,395.69	1,357,969,391.65
Comisión TSS	-	-	941,871,708.26	660,867,082.09	175,295,303.13	1,778,034,093.48
Comisión DIDA	-	-	470,963,867.80	330,441,648.20	87,649,800.96	889,055,316.96
AFP LEÓN	-	-	-	-	-	-
AFP CARIBALICO	-	-	-	-	-	-
Totales Generales	92,713,843,731.64	143,618,332,454.63	337,265,077,415.84	80,245,785,891.63	21,140,587,044.35	674,983,626,538.09

Fuente: TSS. Los pagos a las AFP incluye: CCI, Comisión, Seguro de Vida y Fondo de Solidaridad Social en AFP Reservas.
 Nota: AFP León y AFP CARIBALICO fueron absorbidas por AFP Siembra en 2007.

Millones



Fuente: TSS. Los pagos a las AFP incluye: CCI, Comisión, Seguro de Vida y Fondo de Solidaridad Social en AFP Reservas.
 Nota: AFP León y AFP CARIBALICO fueron absorbidas por AFP Siembra en 2007.

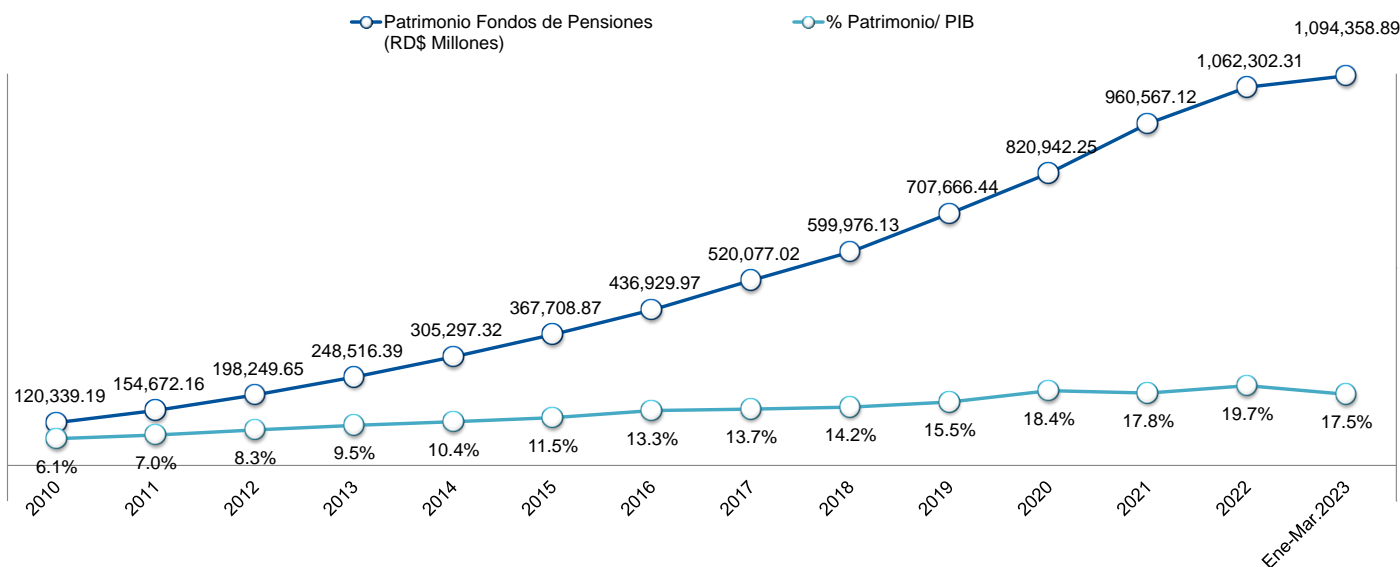


Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) Patrimonio de los Fondos de Pensiones por año (Millones RD\$)

Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Período	Patrimonio Fondos de Pensiones (RD\$ Millones)	Tasa de crecimiento Anual	PIB Corriente (RD\$ Millones)	% Patrimonio/ PIB
2008	68,371.91	-	1,661,642.68	4.1%
2009	94,318.74	37.95%	1,736,041.06	5.4%
2010	120,339.19	27.59%	1,983,201.68	6.1%
2011	154,672.16	28.53%	2,210,213.93	7.0%
2012	198,249.65	28.17%	2,386,016.25	8.3%
2013	248,516.39	25.36%	2,619,769.70	9.5%
2014	305,297.32	22.85%	2,925,665.10	10.4%
2015	367,708.87	20.44%	3,205,655.14	11.5%
2016	436,929.97	18.82%	3,487,292.51	13.3%
2017	520,077.02	19.03%	3,802,655.77	13.7%
2018	599,976.13	15.36%	4,235,846.77	14.2%
2019	707,666.44	17.95%	4,562,235.08	15.5%
2020	820,942.25	16.01%	4,456,657.38	18.4%
2021	960,567.12	17.01%	5,392,714.10	17.8%
2022	1,062,302.31	10.59%	6,260,564.02	19.7%
Ene-Mar.2023	1,094,358.89	3.02%	6,260,564.02	17.5%

Nota: El % PIB del año 2022, fue calculado con el PIB Banco Central para el 2021. Este Dato será actualizado una vez que el BC publique.



Fuentes: SIPEN y Banco Central

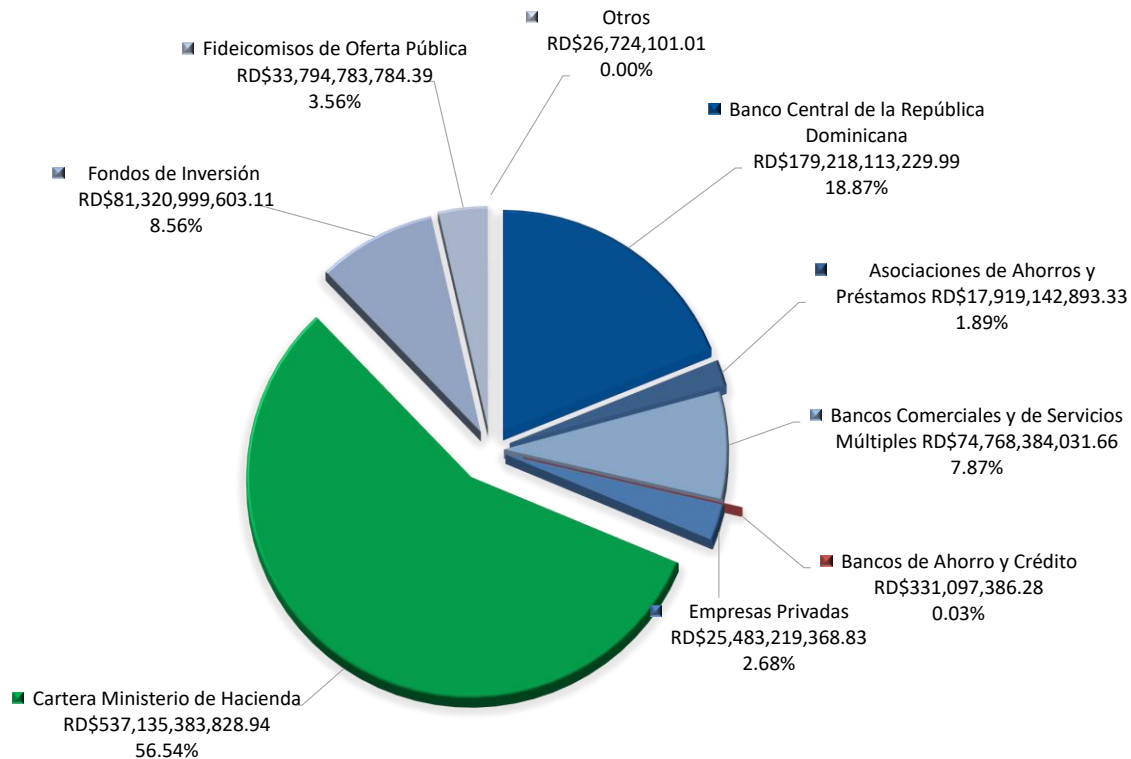


Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS) Composición de la cartera de inversiones de los fondos de pensiones por emisor (RD\$)

Al 31 Diciembre 2022

Entidades	Inversión	% Participación
Banco Central de la República Dominicana	RD\$179,218,113,229.99	18.87%
Asociaciones de Ahorros y Préstamos	RD\$17,919,142,893.33	1.89%
Bancos Comerciales y de Servicios Múltiples	RD\$74,768,384,031.66	7.87%
Bancos de Ahorro y Crédito	RD\$331,097,386.28	0.03%
Empresas Privadas	RD\$25,483,219,368.83	2.68%
Cartera Ministerio de Hacienda	RD\$537,135,383,828.94	56.54%
Fondos de Inversión	RD\$81,320,999,603.11	8.56%
Fideicomisos de Oferta Pública	RD\$33,794,783,784.39	3.56%
Otros	RD\$26,724,101.01	0.00%
Total	RD\$949,997,848,227.54	100.00%

Fuente: Boletín No.78.

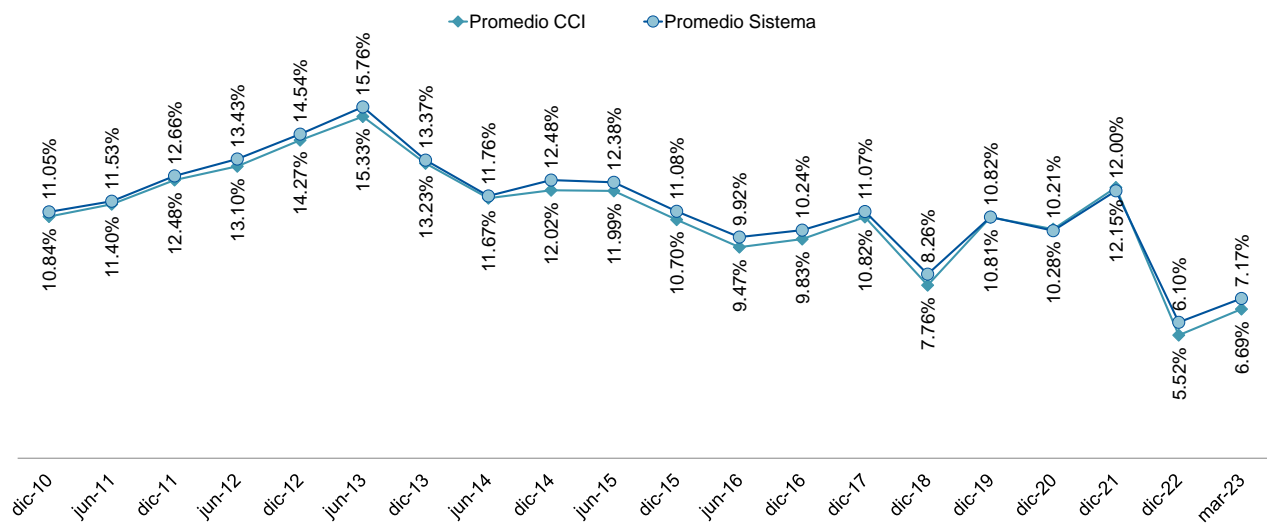




Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS) Rentabilidad Nominal Promedio de los Fondos de Pensiones

Período: Junio 2010 - Marzo 2023

Rentabilidad Nominal Promedio de los Fondos de Pensiones		
Período	Promedio CCI	Promedio Sistema
jun-10	11.61%	11.83%
dic-10	10.84%	11.05%
jun-11	11.40%	11.53%
dic-11	12.48%	12.66%
jun-12	13.10%	13.43%
dic-12	14.27%	14.54%
jun-13	15.33%	15.76%
dic-13	13.23%	13.37%
jun-14	11.67%	11.76%
dic-14	12.02%	12.48%
jun-15	11.99%	12.38%
dic-15	10.70%	11.08%
jun-16	9.47%	9.92%
dic-16	9.83%	10.24%
dic-17	10.82%	11.07%
dic-18	7.76%	8.26%
dic-19	10.81%	10.82%
dic-20	10.28%	10.21%
dic-21	12.15%	12.00%
dic-22	5.52%	6.10%
mar-23	6.69%	7.17%



Fuente: SIPEN

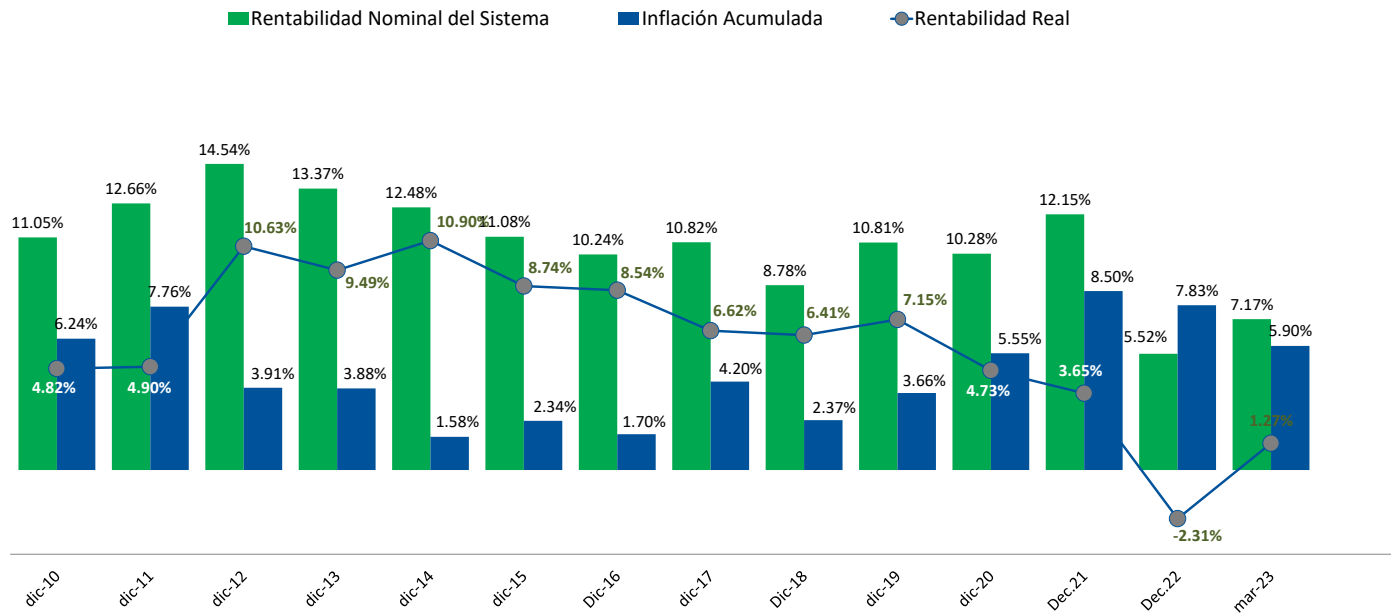


Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS)

Rentabilidad Promedio de los Fondos de Pensiones

Período: Diciembre 2008 - Marzo 2023

Rentabilidad Promedio de los Fondos de Pensiones			
Período	Rentabilidad Nominal del Sistema	Inflación Acumulada	Rentabilidad Real
dic-08	13.26%	4.52%	8.74%
dic-09	14.33%	5.76%	8.57%
dic-10	11.05%	6.24%	4.82%
dic-11	12.66%	7.76%	4.90%
dic-12	14.54%	3.91%	10.63%
dic-13	13.37%	3.88%	9.49%
dic-14	12.48%	1.58%	10.90%
dic-15	11.08%	2.34%	8.74%
Dic-16	10.24%	1.70%	8.54%
dic-17	10.82%	4.20%	6.62%
Dic-18	8.78%	2.37%	6.41%
dic-19	10.81%	3.66%	7.15%
dic-20	10.28%	5.55%	4.73%
Dec.21	12.15%	8.50%	3.65%
Dec.22	5.52%	7.83%	-2.31%
mar-23	7.17%	5.90%	1.27%



Fuente: SIPEN y Banco Central de la República Dominicana



Sistema Dominicano de Seguridad Social Pagos al Seguro de Riesgos Laborales (SRL)

Los pagos efectuados al Seguro de Riesgos Laborales (SRL), durante el período febrero 2005 hasta marzo 2023, para prevenir y cubrir daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales fue de RD\$63,143,298,484.02.

Para el mismo período, el 95.45% de los fondos pagados al SRL, pertenecen a ARL Salud Segura; el 4.15% a la Comisión de la SISALRIL y el 0.40% al Fondo de Solidaridad Social.

Al mes de marzo 2023, la suma total pagada ascienden a RD\$2,097,603,114.97, distribuidos de la siguiente forma: el 95.74% a ARL Salud Segura; 4.17% a la Comisión SISALRIL y 0.10% al Fondo de Solidaridad Social del Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

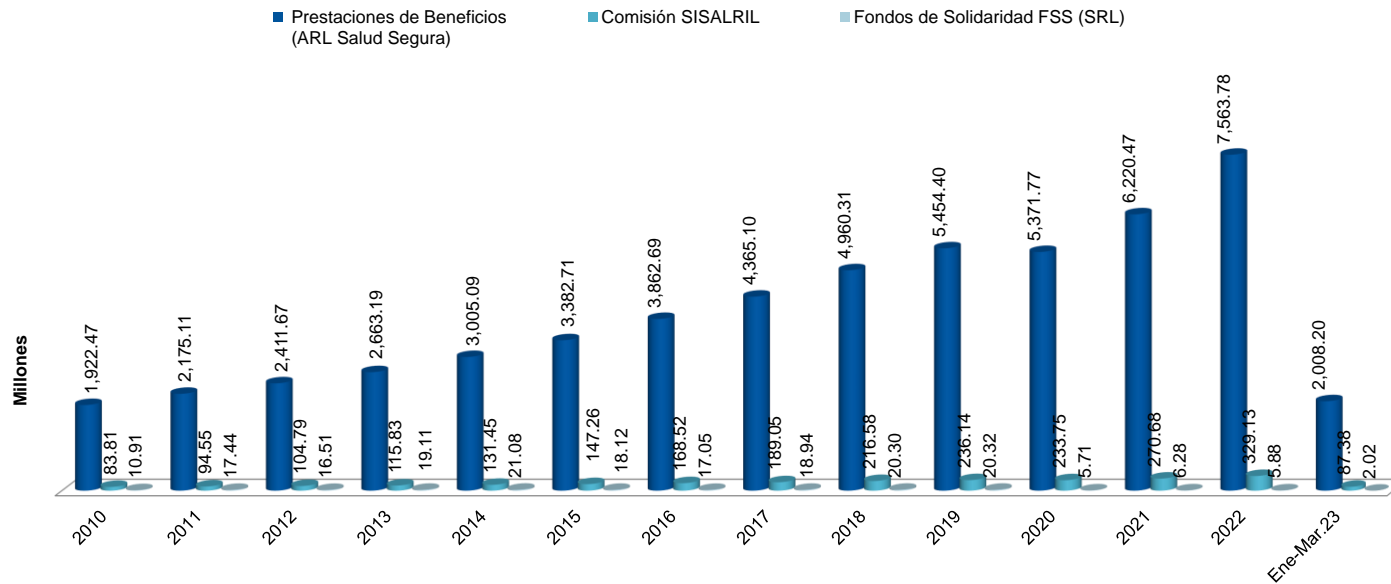


Seguro de Riesgos Laborales Pagos Anuales al Seguro de Riesgo Laborales (SRL) por Cuentas

Período: Diciembre 2007 - Marzo 2023

SRL DISPERSION							
Fecha	Prestaciones de Beneficios (ARL Salud Segura)	% / Total	Comisión SISALRIL	% / Total	Fondos de Solidaridad FSS (SRL)	% / Total .	Total por Año
2007	1,635,826,213.16	94.58%	70,883,463.60	4.10%	22,880,747.22	1.32%	1,729,590,423.98
2008	1,581,393,650.86	94.89%	68,964,104.81	4.14%	16,186,878.83	0.97%	1,666,544,634.50
2009	1,687,099,942.14	95.23%	73,407,508.64	4.14%	11,097,268.35	0.63%	1,771,604,719.13
2010	1,922,473,262.43	95.30%	83,809,693.37	4.15%	10,909,175.59	0.54%	2,017,192,131.39
2011	2,175,109,581.84	95.10%	94,554,070.57	4.13%	17,436,831.43	0.76%	2,287,100,483.84
2012	2,411,674,911.50	95.21%	104,789,518.09	4.14%	16,509,152.34	0.65%	2,532,973,581.93
2013	2,663,186,569.82	95.18%	115,834,844.37	4.14%	19,107,235.45	0.68%	2,798,128,649.64
2014	3,005,088,863.50	95.17%	131,454,109.10	4.16%	21,081,739.10	0.67%	3,157,624,711.70
2015	3,382,710,516.64	95.34%	147,262,666.77	4.15%	18,117,196.77	0.51%	3,548,090,380.18
2016	3,862,688,790.96	95.42%	168,521,814.59	4.16%	17,049,514.63	0.42%	4,048,260,120.18
2017	4,365,095,869.09	95.45%	189,049,670.73	4.13%	18,941,966.82	0.41%	4,573,087,506.64
2018	4,960,308,050.12	95.44%	216,582,431.10	4.17%	20,296,486.46	0.39%	5,197,186,967.68
2019	5,454,398,175.96	95.51%	236,137,407.20	4.13%	20,324,305.61	0.36%	5,710,859,888.77
2020	5,371,768,693.45	95.73%	233,752,220.32	4.17%	5,713,466.41	0.10%	5,611,234,380.18
2021	6,220,465,761.29	95.74%	270,679,156.32	4.17%	6,284,233.25	0.10%	6,497,429,150.86
2022	7,563,778,550.66	95.76%	329,129,862.10	4.17%	5,879,225.69	0.07%	7,898,787,638.45
Ene-Mar.23	2,008,197,235.15	95.74%	87,384,581.14	4.17%	2,021,298.68	0.10%	2,097,603,114.97
Total	60,271,264,638.57	95.45%	2,622,197,122.82	4.15%	249,836,722.63	0.40%	63,143,298,484.02

Fuente: TSS



Fuente: TSS



BENEFICIOS, SOLICITUDES Y BENEFICIARIOS

Estadísticas del Sistema Dominicano de Seguridad Social

Subsidios Seguro Familiar de Salud (SFS)

RC:

- Enfermedad Común
- Maternidad y Lactancia



Subsidios

Los subsidios son prestaciones en dinero contemplados en la Ley 87-01, a la que tienen derecho de acceder los afiliados del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. A la cuenta de subsidio se asigna el 0.43% del total de los aportes al SFS por cada trabajador asalariado, el cual equivale al 10.13% del salario cotizante. La administración y otorgamiento de esta prestación esta a cargo de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la cual tiene la potestad de subrogarla o administrarla directamente.

Esta prestación tiene tres tipos de subsidios:

a) Subsidio por Enfermedad Común

En caso de enfermedad común, accidente no laboral o por una incapacidad ocasionada por el estado de embarazo, el afiliado(a) del Régimen Contributivo tiene derecho a un subsidio en dinero por incapacidad temporal para el trabajo. El mismo se otorga a partir del cuarto día de la incapacidad hasta un límite de veinte y seis semanas, siempre que haya cotizado durante los doce últimos meses anteriores a la incapacidad, y es equivalente al 60% de los últimos seis meses cuando reciba asistencia ambulatoria, y al 40% si la atención es hospitalaria. Las condiciones para recibir el subsidio, es que el trabajador(a) afiliado(a) debe haber cotizado durante los últimos doce (12) meses anteriores a la discapacidad.

b) Subsidio por Maternidad

La trabajadora asalariada afiliada tiene derecho a un subsidio por maternidad, sin distinción en cuanto a las condiciones de contratación, jornada laboral, ni estado civil, equivalente a tres meses del salario cotizante. Para tener derecho a esta prestación la afiliada deberá haber cotizado durante por lo menos ocho meses del período comprendido en los 12 meses anteriores a la fecha de su alumbramiento y no ejecutar trabajo remunerado alguno en dicho período. Esta prestación exige a la empresa de la obligación del pago del salario íntegro a que se refiere el artículo 239 del Código de Trabajo. En caso de fallecimiento de la madre a causa del parto o durante el descanso de maternidad, tendrá derecho a percibir los subsidios, la persona que la trabajadora haya designado en el Informe de Maternidad o, en su defecto el padre o tutor designado por el Consejo de Familia. Se tiene derecho a percibir el Subsidio por Maternidad a partir del día en que inicie el descanso por maternidad, o se produzca el alumbramiento, cual de estos eventos ocurra primero, y hasta tanto termine el período de descanso por maternidad, según las estipulaciones del art. 236 del Código de Trabajo de la República Dominicana.

c) Subsidio por Lactancia

Con la finalidad de proteger los niños en edad de lactancia, se considera en situación protegida los hijos menores de un año de las trabajadoras afiliadas al régimen Contributivo con un salario cotizante inferior a tres salarios mínimos nacional, según lo establece el art. 132 de la Ley 87-01. En caso de parto múltiple, la madre recibirá el subsidio por lactancia por cada niño (a) nacido de un mismo parto.

En caso de fallecimiento de la madre durante la vigencia del subsidio tendrá derecho a percibir el pago íntegro del subsidio de lactancia o las sumas que resten del mismo, la persona que la trabajadora haya designado en el Informe de Maternidad o, en su defecto el padre o tutor designado por el Consejo de Familia, siempre que cumpla los requerimientos establecidos por SISALRIL.

Las prestaciones económicas por subsidio por lactancia son otorgadas mensualmente durante doce meses por la instancia gestora, pudiendo auxiliarse de la intervención del empleador, en caso de ser necesario.



Análisis de Subsidios por Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común

El 29 de julio 2008 la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales emitió la Resolución 157-08 que definió los procedimientos de solicitud y entrega de los subsidios por Maternidad y Lactancia, establecidos como beneficios para las trabajadoras afiliadas al Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud.

Para la ejecución de los subsidios, la SISALRIL suscribió tres acuerdos. Uno con la TSS, mediante el cual se contrató la gestión de los procesos operativos para la administración de los subsidios; otro con BANRESERVAS, para los servicios de pago electrónico del subsidio por Lactancia; y un tercero con el Banco Popular Dominicano, en su calidad en ese entonces de Banco Concentrador del sistema, para el reembolso a los Empleadores de los subsidios por Maternidad.

En septiembre de 2008 se dio inicio la ejecución del componente del Subsidio por Maternidad y Lactancia, las afiliadas comenzaron a recibir los beneficios, mientras que el Subsidio por Enfermedad Común entró en vigencia en septiembre de 2009.

Para el pago del **subsidio de maternidad**, a la trabajadora afiliada RC, le corresponden 14 semanas de salario cotizante otorgado durante el período de Descanso. Para el subsidio por **Lactancia**, es el pago para los hijos menores de un (1) año, para la trabajadora afiliada RC, que perciban un salario menor o igual a tres (3) salarios mínimos nacionales.

Durante el período comprendido 2015 a diciembre 2022, se ha beneficiado a 219,887 parturientas, las cuales han recibido prestaciones económicas por Maternidad por un monto total ascendente a RD\$14,765,768,587.37; 180,898 trabajadoras han percibido el subsidio por Lactancia por un monto total de RD\$4,389,446,772.13 y por enfermedad común 1,008,494 afiliados, pagando un monto total de RD\$ 5,709,817,204.81.

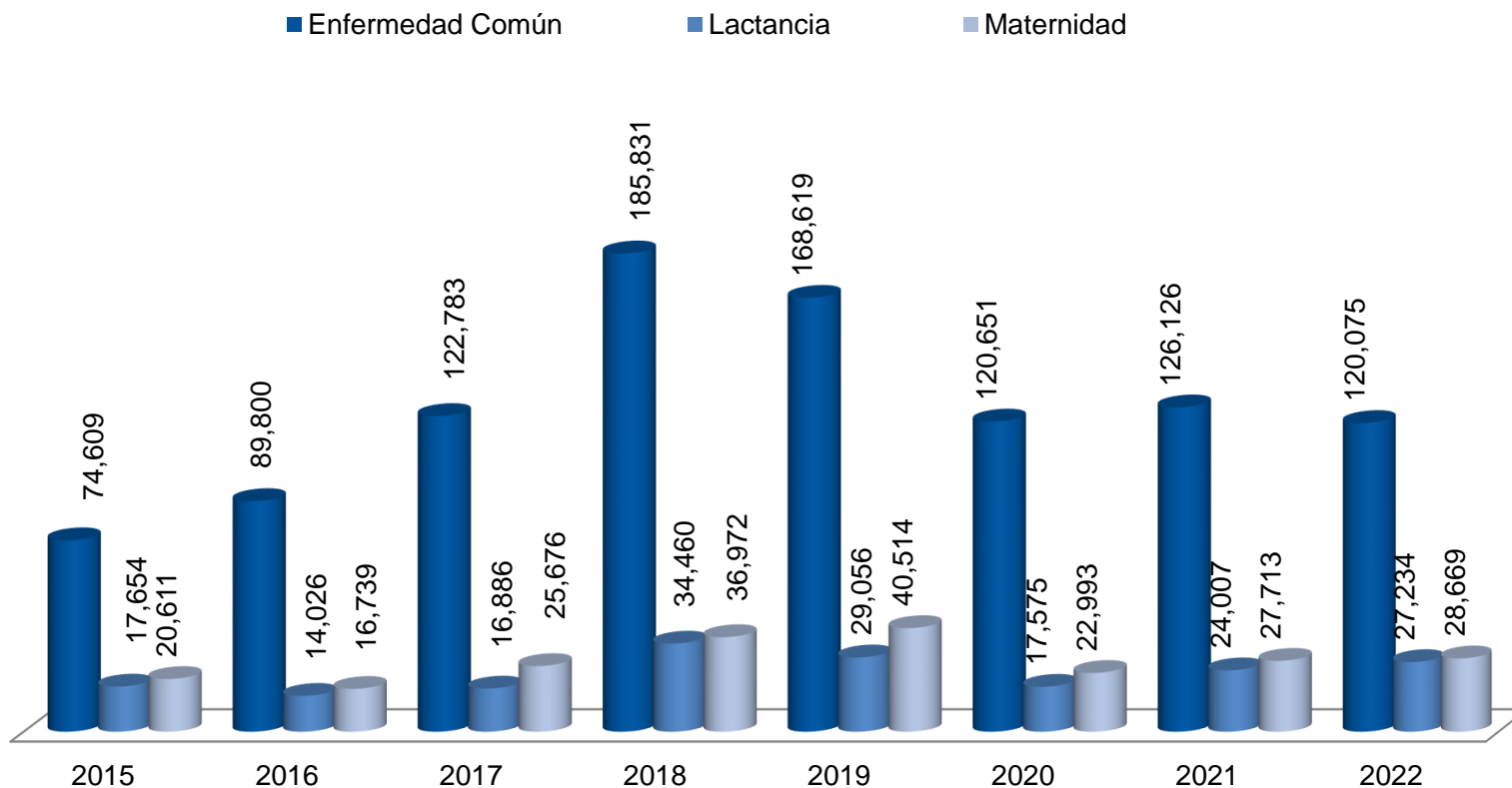
La diferencia entre la cantidad de beneficiarias de maternidad y lactancia se debe los topes de salarios de las trabajadoras establecidos para poder acceder al beneficio de lactancia (hasta tres salarios mínimos nacional).



Beneficiarios (as) por Subsidio de Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común Período: 2015 - 2022

Tipo de Subsidio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enfermedad Común	74,609	89,800	122,783	185,831	168,619	120,651	126,126	120,075
Lactancia	17,654	14,026	16,886	34,460	29,056	17,575	24,007	27,234
Maternidad	20,611	16,739	25,676	36,972	40,514	22,993	27,713	28,669
Total	112,874	120,565	165,345	257,263	238,189	161,219	177,846	175,978

Fuente: Dirección de Control de Subsidios, SISALRIL.



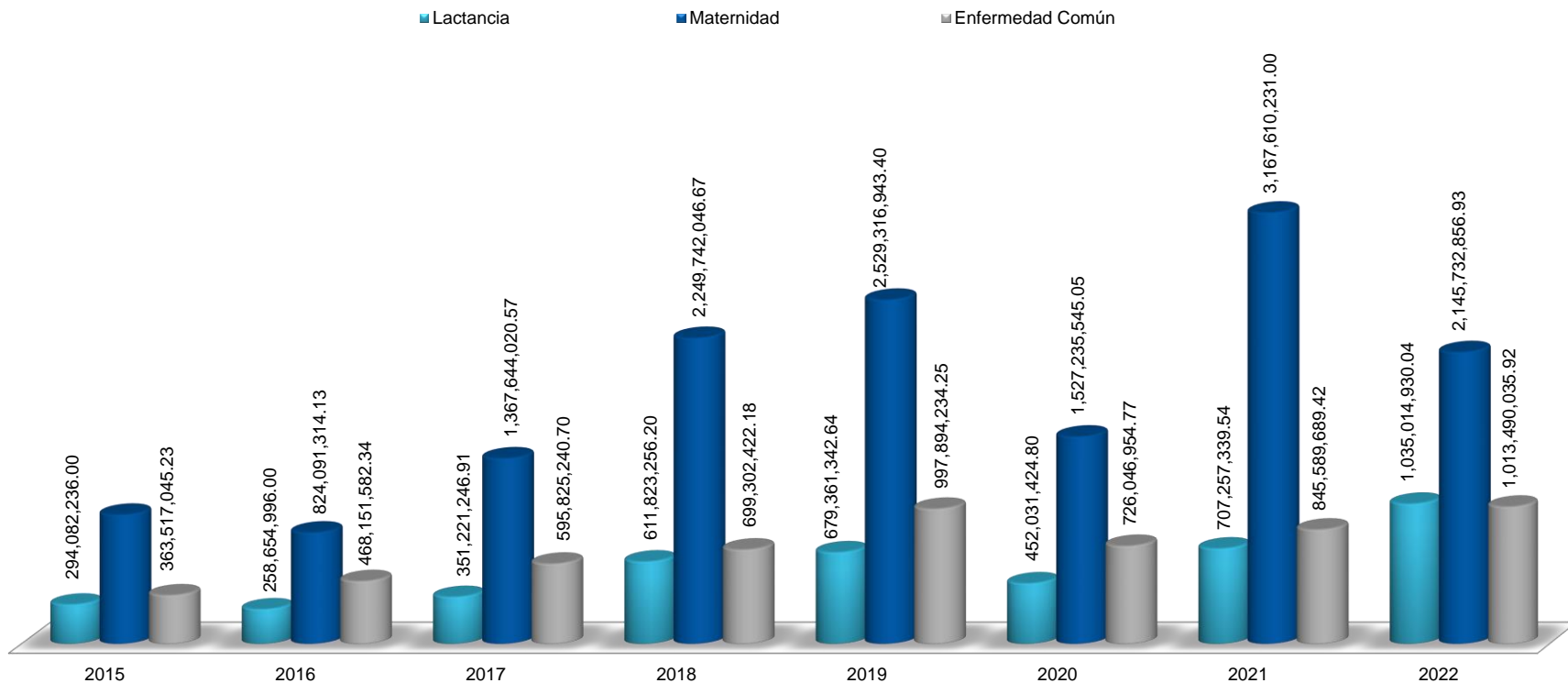
Fuente: Dirección de Control de Subsidios, SISALRIL.

Nota: El Subsidio por Maternidad y Lactancia entró en vigencia en septiembre de 2008 y el de enfermedad en septiembre de 2009.



Montos Aprobados en Millones de RD\$ por Concepto de Subsidios por Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común Período: Diciembre 2015 - Diciembre 2022

Tipo de Subsidio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Enfermedad Común	363,517,045.23	468,151,582.34	595,825,240.70	699,302,422.18	997,894,234.25	726,046,954.77	845,589,689.42	1,013,490,035.92	5,709,817,204.81
Lactancia	294,082,236.00	258,654,996.00	351,221,246.91	611,823,256.20	679,361,342.64	452,031,424.80	707,257,339.54	1,035,014,930.04	4,389,446,772.13
Maternidad	954,395,629.62	824,091,314.13	1,367,644,020.57	2,249,742,046.67	2,529,316,943.40	1,527,235,545.05	3,167,610,231.00	2,145,732,856.93	14,765,768,587.37
Total	1,611,994,910.85	1,550,897,892.47	2,314,690,508.18	3,560,867,725.05	4,206,572,520.29	2,705,313,924.62	4,720,457,259.96	4,194,237,822.89	24,865,032,564.31



Fuente: Dirección de Control de Subsidios, SISALRIL.

Nota: El Subsidio por Maternidad y Lactancia entró en vigencia en septiembre de 2008 y el de Enfermedad en septiembre de 2009.



Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)
Pensiones del Seguro de Vejez, Discapacidad y
Sobrevivencia (SVDS)



Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS) Pensiones Otorgadas

El Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia del Régimen Contributivo contempla las siguientes prestaciones:

- a) Pensión por Vejez
- b) Pensión por Discapacidad, total y parcial
- c) Pensión por cesantía por edad avanzada
- d) Pensión por Supervivencia

La evolución anual del otorgamiento de las pensiones por Discapacidad y Supervivencia, desde su inicio y hasta marzo 2023, el sistema previsional ha otorgado un total de 28,765 pensiones, desglosadas de la siguiente manera: 15,488 por Discapacidad; 13,228 por Supervivencia y 49 por Retiro Programado (vejez) otorgadas estas últimas a personas de ingreso tardío.

El 16 diciembre 2022, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) mediante la Resolución No. 560-07 aumentó la pensión por Discapacidad Permanente del Seguro de Riesgos Laborales (SRL), lo cual además impactará en la mejora en la cuantía de las Pensiones por Supervivencia del SRL y se tomó como mínimo el monto de RD\$8,000.00. Esta medida tiene un impacto positivo en la calidad de vida de los pensionados, en la medida en que verán incrementada su capacidad de adquirir bienes y servicios.

Para diciembre 2022, el Seguro de Vejez Discapacidad y Supervivencia (SVDS), otorgaron pensiones a los afiliados, según el tipo de beneficio. Las pensiones promedio son las siguientes, para supervivencia RD\$ 12,229.56, para discapacidad RD\$12,449.40 y para la Pensión promedio de retiro programado RD\$29,940.68.



Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS)

Pensiones Otorgadas por Año

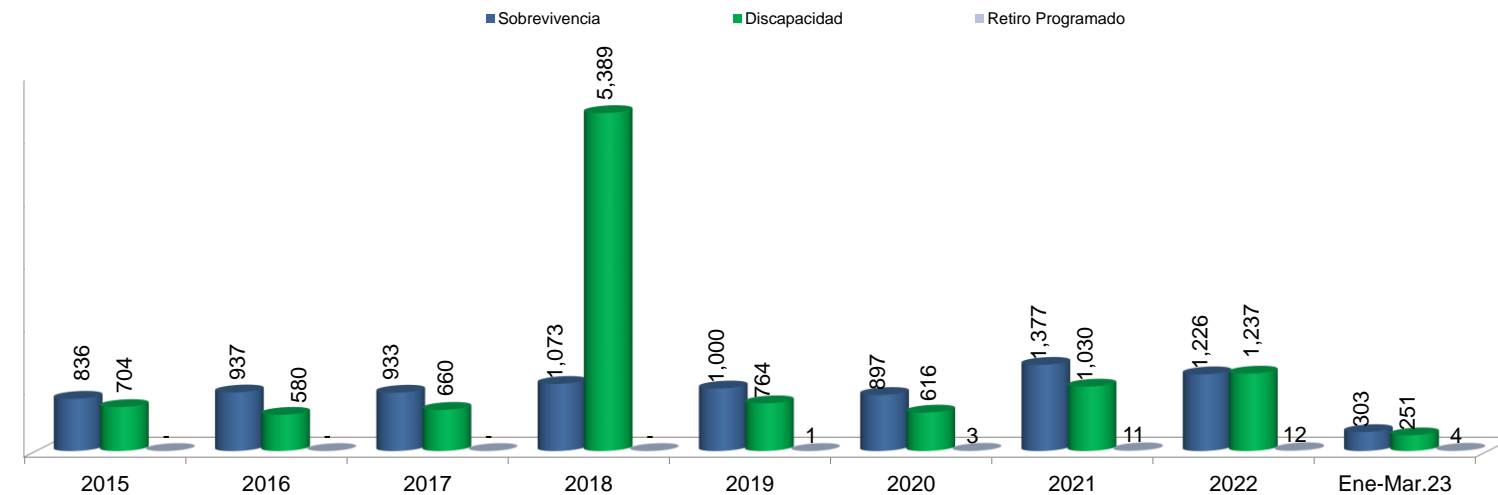
Período: Diciembre 2003 - Marzo 2023

Pensiones Otorgadas						
Períodos	Discapacidad	Sobrevivencia	Retiro Programado	Total Pensiones	% Discapacidad	% Sobrevivencia
2003-2007	293	799	-	1,092	26.8%	73.2%
2008	247	480	-	727	34.0%	66.0%
2009	254	472	1	727	34.9%	64.9%
2010	255	410	1	666	38.3%	61.6%
2011	373	534	-	907	41.1%	58.9%
2012	625	588	1	1,214	51.5%	48.4%
2013	1,207	657	8	1,872	64.5%	35.1%
2014	1,003	706	7	1,716	58.4%	41.1%
2015	704	836	-	1,540	45.7%	54.3%
2016	580	937	-	1,517	38.2%	61.8%
2017	660	933	-	1,593	41.4%	58.6%
2018	5,389	1,073	-	6,462	83.4%	16.6%
2019	764	1,000	1	1,765	43.3%	56.7%
2020	616	897	3	1,516	40.6%	59.2%
2021	1,030	1,377	11	2,418	42.6%	56.9%
2022	1,237	1,226	12	2,475	50.0%	49.5%
Ene-Mar.23	251	303	4	558	45.0%	54.3%
TOTAL	15,488	13,228	49	28,765	45.9%	53.9%

Fuente: SIPEN.

Notas: Los pensionados de INABIMA, entraron en diciembre 2018.

En abril 2020 debido a la emergencia sanitaria declarada en el país por el COVID-19, no se realizaron reuniones de CTD, por lo tanto, no fueron certificados casos.



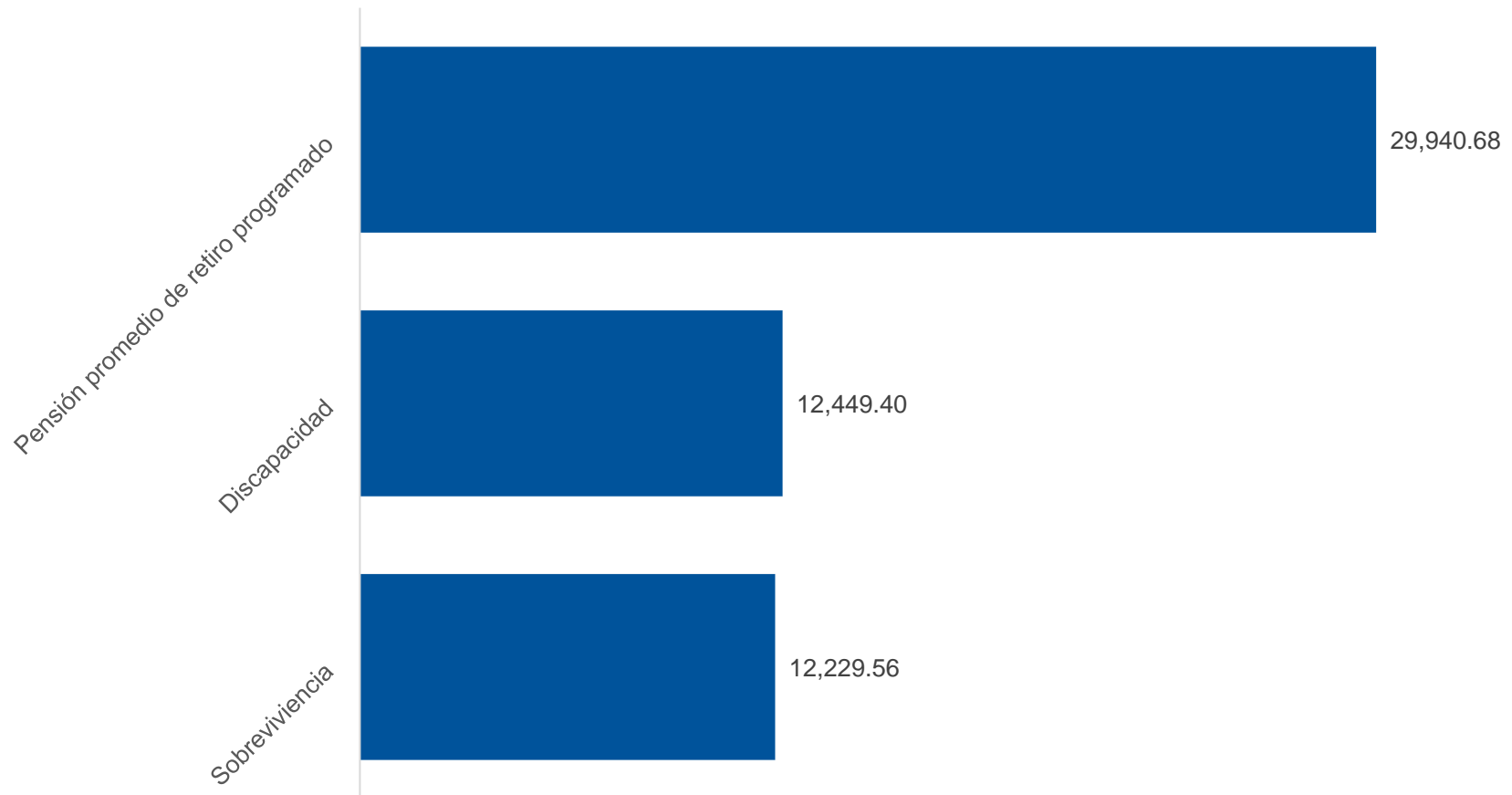
Fuente: SIPEN



Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia
Monto de Pensión Promedio del Sistema SVDS por Tipo de Beneficio
Período: Julio - Diciembre 2022

Concepto	RD\$
Sobrevivencia	12,229.56
Discapacidad	12,449.40
Pensión promedio de retiro programado	29,940.68

Fuente: SIPEN. Boletín no.78





Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

**IDOPPRIL: Instituto Dominicano de Prevención
y Protección de Riesgos Laborales**



Solicitud de Beneficios de IDOPPRIL

Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales

Tras promulgarse la Ley 87-01 del SDSS en el 2001, se crea un nuevo Sistema Dominicano de Seguridad Social. Tras esta ley se crea la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), iniciando sus operaciones marzo del 2004, esta institución se encargaba de velar por la prevención de accidentes laborales, por el cumplimiento y cobertura del Seguro de Riesgos Laborales de los afiliados al SDSS del RC.

Pero, a partir de la promulgación Ley 397-19, del 30 septiembre 2019, crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), permitiéndole crear una nueva estructura organizativa y operativa, y convirtiéndose en una institución con personería jurídica y patrimonio propio.

Asumiendo la responsabilidad de toda gestión de procesos administrativos, financieros y jurídicos. IDOPPRIL es financiado por las cotizaciones del Seguro de Riesgos Laborales prevista en la Ley No. 87-01, y cualquier otro recurso que le sea asignado en el Presupuesto General del Estado. El total de casos reportados por accidentes laborales y enfermedades profesionales desde el período 2007 al mes de marzo 2023 de 519,008 casos.

El 95.9% de los reportes son de accidentes laborales y el 4.1% por enfermedades profesionales. El incremento promedio anual de los reportes de accidentes es de 13.7%, en el período enero 2007 al mes de marzo 2023. En el mismo período, las provincias Altagracia, Santiago de los Caballeros, Santo Domingo y Distrito Nacional reportaron el 66.2% de los accidentes.

Para el mes de marzo 2023, el total de reportes de accidentes laborales y enfermedades profesionales fue de 11,694, de los cuales 66.6% de los reportes provenían del sexo femenino y el 33.4% del masculino. Asimismo, el sector público reportó el 20.1% y el 79.9% del privado. Del total de accidentes reportados en el período enero 2007 al mes de marzo 2023, el 0.29% es el promedio de los afiliados tenían edades menores de 20 años y el 5.23% mayor de 60 años.

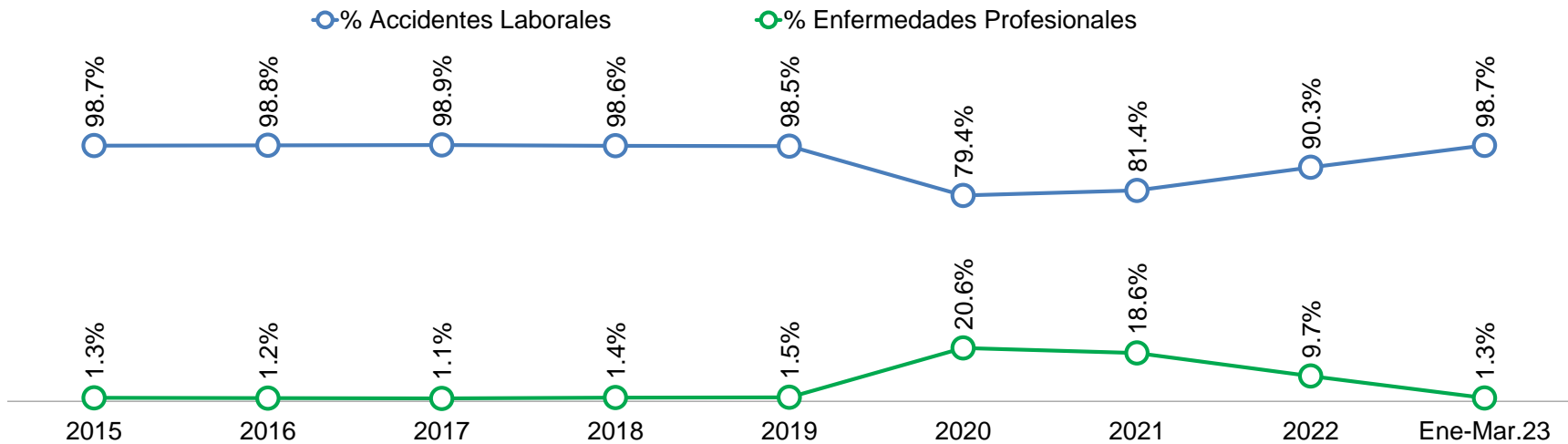


Solicitud de Beneficios de IDOPPRIL
Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales
Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales

Período: Diciembre 2007 - Marzo 2023

Años	Accidentes Laborales	Enfermedades Profesionales	Total Casos	% Accidentes Laborales	% Enfermedades Profesionales
2007	8,459	85	8,544	99.0%	1.0%
2008	10,873	104	10,977	99.1%	0.9%
2009	14,386	297	14,683	98.0%	2.0%
2010	17,051	405	17,456	97.7%	2.3%
2011	22,120	477	22,597	97.9%	2.1%
2012	26,233	455	26,688	98.3%	1.7%
2013	28,246	389	28,635	98.6%	1.4%
2014	30,630	402	31,032	98.7%	1.3%
2015	34,087	462	34,549	98.7%	1.3%
2016	38,382	474	38,856	98.8%	1.2%
2017	41,026	463	41,489	98.9%	1.1%
2018	44,827	643	45,470	98.6%	1.4%
2019	48,395	753	49,148	98.5%	1.5%
2020	31,890	8,255	40,145	79.4%	20.6%
2021	38,603	8,847	47,450	81.4%	18.6%
2022	44,773	4,822	49,595	90.3%	9.7%
Ene-Mar.23	11,546	148	11,694	98.7%	1.3%
Total	491,527	27,481	519,008	95.9%	4.1%

Fuente: IDOPPRILL

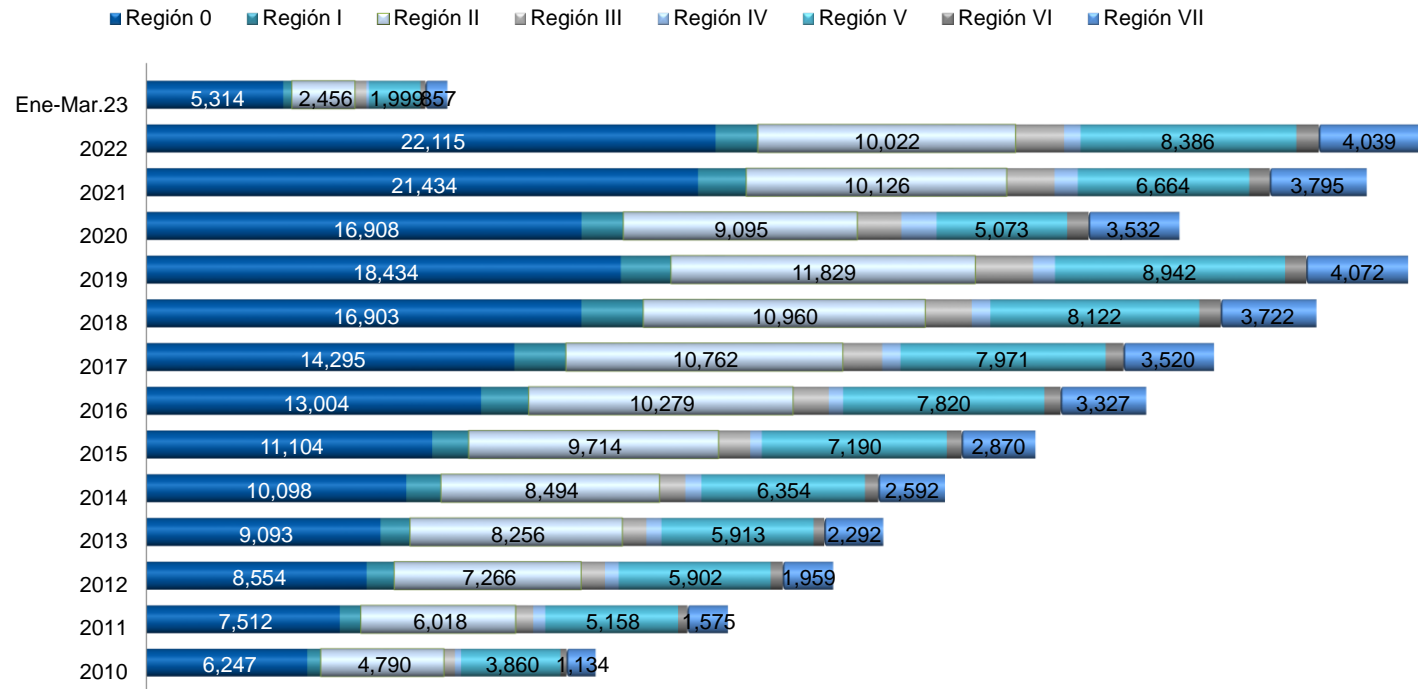


Fuente: IDOPPRIL



Solicitud de Beneficios de IDOPPRIL
Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales
Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Región
Período: Diciembre 2007 - Marzo 2023

Año	Región 0	Región I	Región II	Región III	Región IV	Región V	Región VI	Región VII	Total Anual	% Región 0	% Región I	% Región II	% Región III	% Región IV	% Región V	% Región VI	% Región VII	% Región VIII
2007	5,248	259	1,131	112	54	1,402	67	271	8,544	61.42%	3.03%	13.24%	1.31%	0.63%	16.41%	0.78%	3.17%	0.00%
2008	5,249	457	2,480	167	61	2,135	47	381	10,977	47.82%	4.16%	22.59%	1.52%	0.56%	19.45%	0.43%	3.47%	0.00%
2009	5,951	466	3,922	308	128	2,899	159	850	14,683	40.53%	3.17%	26.71%	2.10%	0.87%	19.74%	1.08%	5.79%	0.00%
2010	6,247	524	4,790	428	239	3,860	234	1,134	17,456	35.79%	3.00%	27.44%	2.45%	1.37%	22.11%	1.34%	6.50%	0.00%
2011	7,512	818	6,018	681	471	5,158	364	1,575	22,597	33.24%	3.62%	26.63%	3.01%	2.08%	22.83%	1.61%	6.97%	0.00%
2012	8,554	1,073	7,266	925	535	5,902	474	1,959	26,688	32.05%	4.02%	27.23%	3.47%	2.00%	22.11%	1.78%	7.34%	0.00%
2013	9,093	1,147	8,256	933	584	5,913	417	2,292	28,635	31.75%	4.01%	28.83%	3.26%	2.04%	20.65%	1.46%	8.00%	0.00%
2014	10,098	1,346	8,494	1,003	627	6,354	518	2,592	31,032	32.54%	4.34%	27.37%	3.23%	2.02%	20.48%	1.67%	8.35%	0.00%
2015	11,104	1,417	9,714	1,229	451	7,190	574	2,870	34,549	32.14%	4.10%	28.12%	3.56%	1.31%	20.81%	1.66%	8.31%	0.00%
2016	13,004	1,848	10,279	1,386	557	7,820	635	3,327	38,856	33.47%	4.76%	26.45%	3.57%	1.43%	20.13%	1.63%	8.56%	0.00%
2017	14,295	2,006	10,762	1,529	713	7,971	693	3,520	41,489	34.45%	4.84%	25.94%	3.69%	1.72%	19.21%	1.67%	8.48%	0.00%
2018	16,903	2,403	10,960	1,808	722	8,122	830	3,722	45,470	37.17%	5.28%	24.10%	3.98%	1.59%	17.86%	1.83%	8.19%	0.00%
2019	18,434	1,949	11,829	2,244	854	8,942	824	4,072	49,148	37.51%	3.97%	24.07%	4.57%	1.74%	18.19%	1.68%	8.29%	0.00%
2020	16,908	1,624	9,095	1,711	1,369	5,073	833	3,532	40,145	42.12%	4.05%	22.66%	4.26%	3.41%	12.64%	2.07%	8.80%	0.00%
2021	21,434	1,874	10,126	1,855	907	6,664	795	3,795	47,450	45.17%	3.95%	21.34%	3.91%	1.91%	14.04%	1.68%	8.00%	0.00%
2022	22,115	1,642	10,022	1,884	641	8,386	866	4,039	49,595	44.59%	3.31%	20.21%	3.80%	1.29%	16.91%	1.75%	8.14%	0.00%
Ene-Mar.23	5,314	333	2,456	441	100	1,999	194	857	11,694	45.44%	2.85%	21.00%	3.77%	0.86%	17.09%	1.66%	7.33%	0.00%
Total	197,463	21,186	127,600	18,644	9,013	95,790	8,524	40,788	519,008	38.05%	4.08%	24.59%	3.59%	1.74%	18.46%	1.64%	7.86%	0.00%

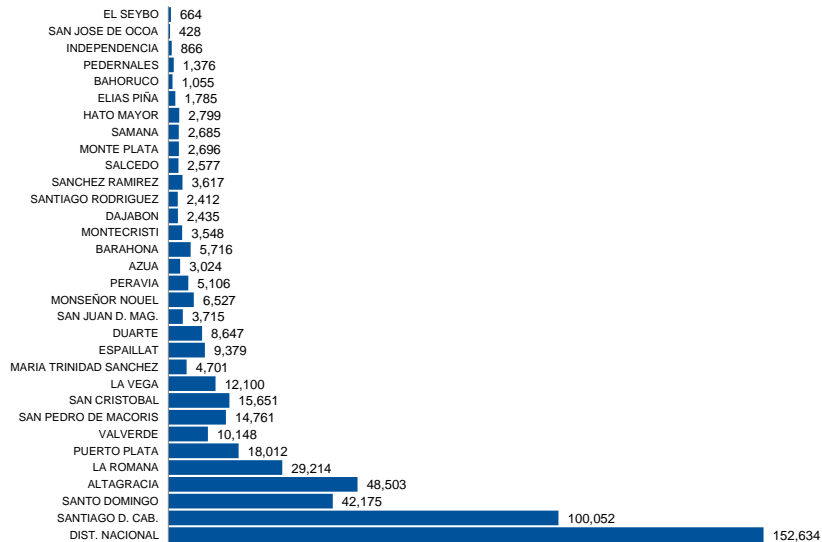


Fuente: IDOPPRIL



Solicitud Beneficios de IDOPPRIL
Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales
Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Provincia
 Período: Diciembre 2007 - Marzo 2023

Provincias	2007-2012	2013-2018	2019-2021	2022	Ene-Mar.23	Total	% Provincia
DIST. NACIONAL	33,437	58,266	40,158	16,692	4,081	152,634	29.4%
SANTIAGO D. CAB.	20,203	46,453	23,834	7,657	1,905	100,052	19.3%
SANTO DOMINGO	5,117	14,923	15,728	5,203	1,204	42,175	8.1%
ALTAGRACIA	11,026	22,123	9,483	4,668	1,203	48,503	9.3%
LA ROMANA	6,715	13,036	6,741	2,212	510	29,214	5.6%
PUERTO PLATA	4,447	7,517	4,107	1,574	367	18,012	3.5%
VALVERDE	1,094	4,715	2,899	1,219	221	10,148	2.0%
SAN PEDRO DE MACORIS	2,980	6,390	3,935	1,241	215	14,761	2.8%
SAN CRISTOBAL	2,974	7,320	3,922	1,183	252	15,651	3.0%
LA VEGA	2,108	5,415	3,384	963	230	12,100	2.3%
MARIA TRINIDAD SANCHEZ	739	1,782	1,426	625	129	4,701	0.9%
ESPAILLAT	958	4,489	2,957	791	184	9,379	1.8%
DUARTE	1,283	3,599	2,768	791	206	8,647	1.7%
SAN JUAN D. MAG.	680	1,698	745	482	110	3,715	0.7%
MONSEÑOR NOUEL	1,301	2,649	1,828	598	151	6,527	1.3%
PERAVIA	615	2,767	1,274	388	62	5,106	1.0%
AZUA	503	1,145	989	324	63	3,024	0.6%
BARAHONA	863	2,160	2,251	388	54	5,716	1.1%
MONTECRISTI	359	1,895	882	344	68	3,548	0.7%
DAJABON	286	1,136	651	305	57	2,435	0.5%
SANTIAGO RODRIGUEZ	447	906	679	301	79	2,412	0.5%
SANCHEZ RAMIREZ	576	1,581	1,100	309	51	3,617	0.7%
SALCEDO	274	1,269	804	191	39	2,577	0.5%
MONTE PLATA	199	1,333	915	220	29	2,696	0.5%
SAMANA	326	1,234	781	277	67	2,685	0.5%
HATO MAYOR	514	1,447	538	237	63	2,799	0.5%
ELIAS PIÑA	164	840	700	60	21	1,785	0.3%
BAHORUCO	97	506	327	102	23	1,055	0.2%
PEDERNALES	394	502	384	83	13	1,376	0.3%
INDEPENDENCIA	134	486	168	68	10	866	0.2%
SAN JOSE DE OCOA	9	78	251	71	19	428	0.1%
EL SEYBO	123	371	134	28	8	664	0.1%
Total	100,945	220,031	136,743	49,595	11,694	519,008	100.0%

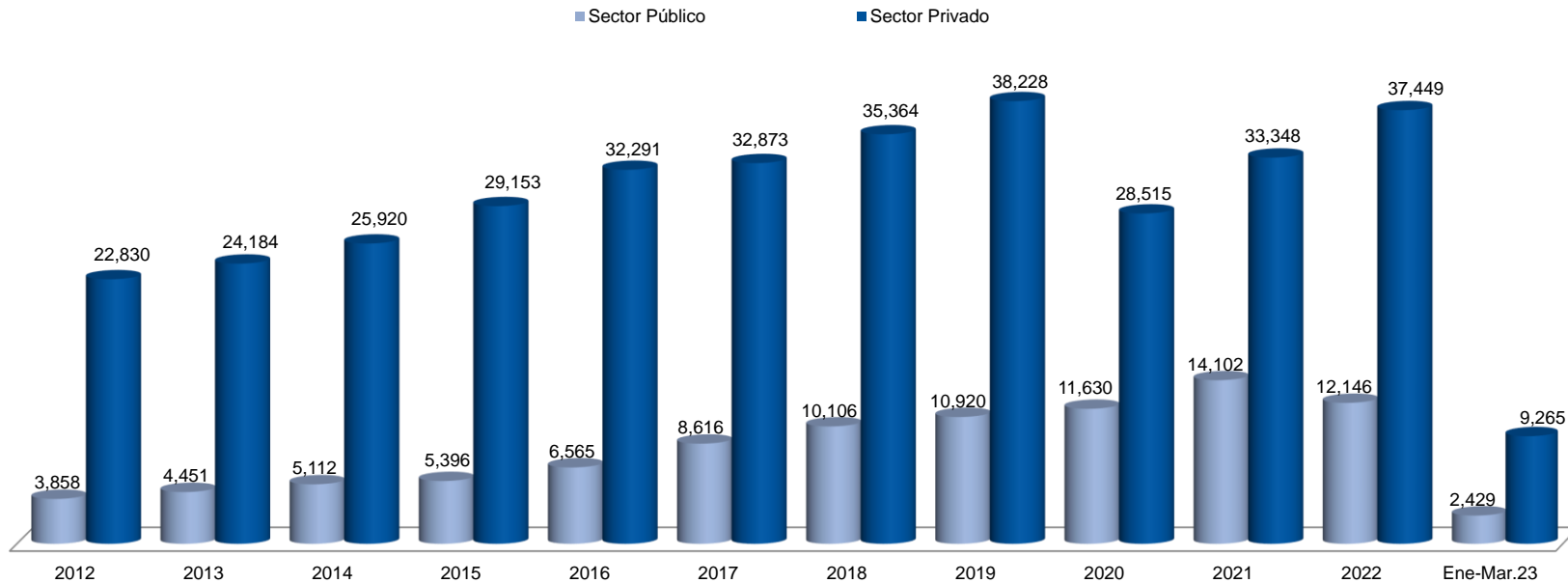


Fuente: IDOPPRIL



Solicitud de Beneficios de IDOPPRIL
Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales
Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Empresas
Período: Diciembre 2007 - Marzo 2023

Años	Sector Público	Sector Privado	Total	% Público	% Privado
2007	445	8,099	8,544	5.21%	94.79%
2008	660	10,317	10,977	6.01%	93.99%
2009	986	13,697	14,683	6.72%	93.28%
2010	1,477	15,979	17,456	8.46%	91.54%
2011	2,094	20,503	22,597	9.27%	90.73%
2012	3,858	22,830	26,688	14.46%	85.54%
2013	4,451	24,184	28,635	15.54%	84.46%
2014	5,112	25,920	31,032	16.47%	83.53%
2015	5,396	29,153	34,549	15.62%	84.38%
2016	6,565	32,291	38,856	16.90%	83.10%
2017	8,616	32,873	41,489	20.77%	79.23%
2018	10,106	35,364	45,470	22.23%	77.77%
2019	10,920	38,228	49,148	22.22%	77.78%
2020	11,630	28,515	40,145	28.97%	71.03%
2021	14,102	33,348	47,450	29.72%	70.28%
2022	12,146	37,449	49,595	24.49%	75.51%
Ene-Mar.23	2,429	9,265	11,694	20.77%	79.23%
Total	100,993	418,015	519,008	16.69%	83.31%

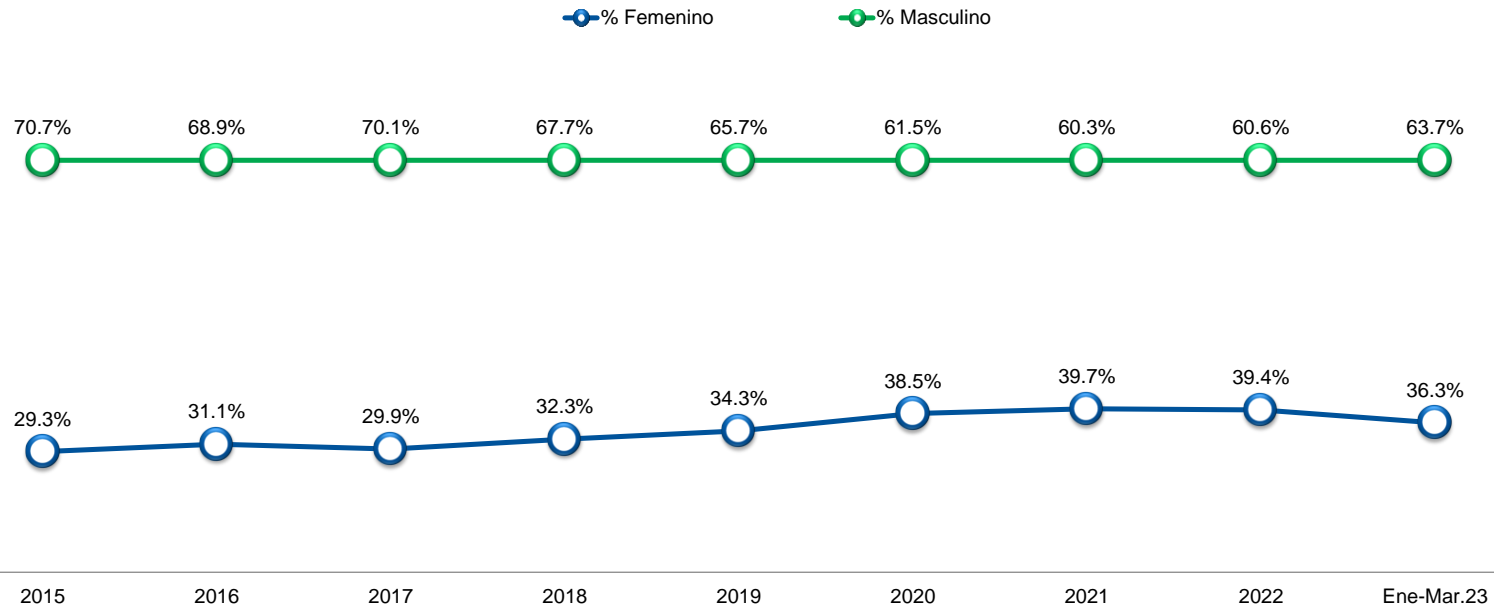


Fuente: IDOPRILL



Solicitud de Beneficios de IDOPPRIL
Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales
Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Sexo
Período: Diciembre 2007 - Marzo 2023

Año	Femenino	Masculino	Total Casos	% Femenino	% Masculino
2007	1,471	7,068	8,539	17.2%	82.8%
2008	2,073	8,902	10,975	18.9%	81.1%
2009	3,079	11,601	14,680	21.0%	79.0%
2010	3,933	13,522	17,455	22.5%	77.5%
2011	5,636	16,957	22,593	24.9%	75.1%
2012	7,023	19,654	26,677	26.3%	73.7%
2013	7,837	20,767	28,604	27.4%	72.6%
2014	8,887	22,125	31,012	28.7%	71.3%
2015	10,111	24,423	34,534	29.3%	70.7%
2016	12,078	26,764	38,842	31.1%	68.9%
2017	12,405	29,049	41,454	29.9%	70.1%
2018	14,681	30,770	45,451	32.3%	67.7%
2019	16,847	32,268	49,115	34.3%	65.7%
2020	15,459	24,686	40,145	38.5%	61.5%
2021	18,828	28,622	47,450	39.7%	60.3%
2022	19,549	30,046	49,595	39.4%	60.6%
Ene-Mar.23	4,244	7,450	11,694	36.3%	63.7%
Total	164,141	354,674	518,815	31.6%	68.4%



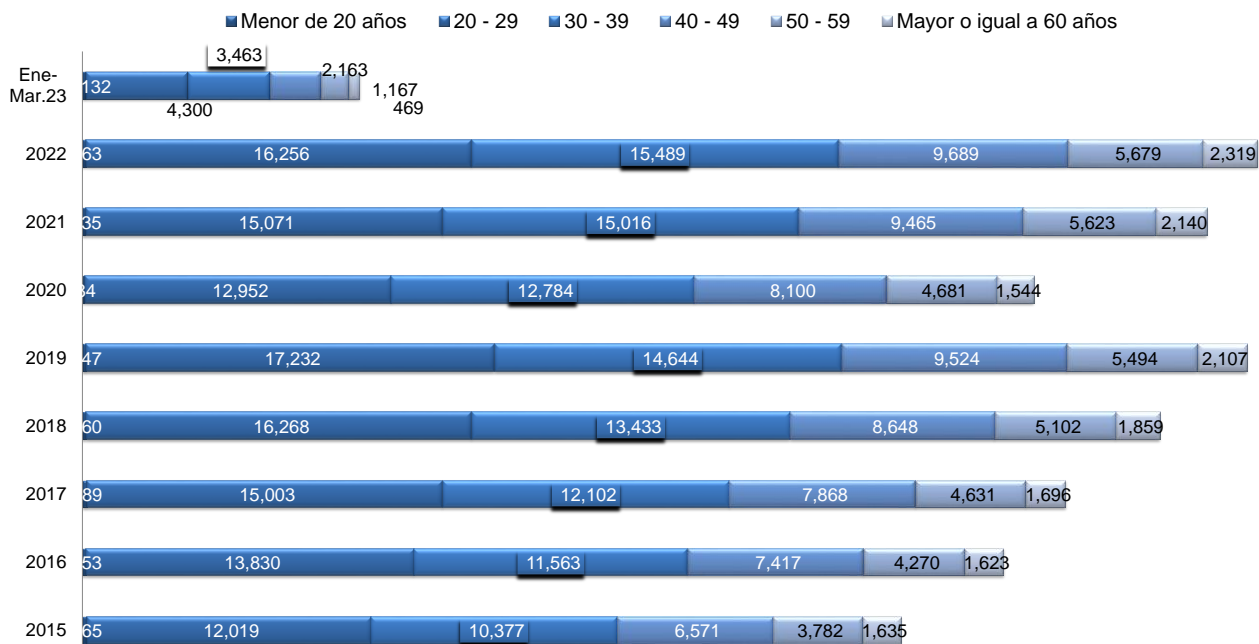
Fuente: IDOPPRIL



Solicitud de Beneficios de IDOPPRIL
Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales
Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Rango de Edad
Período: Diciembre 2007 - Marzo 2023

Años	Menor de 20 años	20 - 29	30 - 39	40 - 49	50 - 59	Mayor o igual a 60 años	Total
2007	9	1,413	3,274	2,149	1,123	576	8,544
2008	7	1,031	4,066	3,112	1,708	1,053	10,977
2009	2	2,024	5,530	3,839	2,108	1,180	14,683
2010	-	3,154	6,350	4,256	2,407	1,289	17,456
2011	6	4,931	7,715	5,319	3,017	1,609	22,597
2012	18	6,875	8,611	5,883	3,457	1,844	26,688
2013	34	8,429	8,946	5,876	3,510	1,840	28,635
2014	80	9,624	8,806	6,269	3,876	2,377	31,032
2015	165	12,019	10,377	6,571	3,782	1,635	34,549
2016	153	13,830	11,563	7,417	4,270	1,623	38,856
2017	189	15,003	12,102	7,868	4,631	1,696	41,489
2018	160	16,268	13,433	8,648	5,102	1,859	45,470
2019	147	17,232	14,644	9,524	5,494	2,107	49,148
2020	84	12,952	12,784	8,100	4,681	1,544	40,145
2021	135	15,071	15,016	9,465	5,623	2,140	47,450
2022	163	16,256	15,489	9,689	5,679	2,319	49,595
Ene-Mar.23	132	4,300	3,463	2,163	1,167	469	11,694
Total	1,484	160,412	162,169	106,148	61,635	27,160	519,008
	0.3%	30.9%	31.2%	20.5%	11.9%	5.2%	100.0%

Fuente: IDOPPRIL



Fuente: IDOPPRIL



Convenio Bilateral de Seguridad Social Entre España y la República Dominicana

El Convenio Bilateral de Seguridad Social entre el Reino Unido de España y la República Dominicana, fue el 1 julio de 2004, en vigor desde el 1 julio del 2006. Este convenio abarca los casos de pensiones y jubilaciones, prestaciones por vejez, prestaciones por cesantía por edad avanzada, prestaciones por sobrevivencia, etc. Este convenio se firmó por el aumento de las migraciones, donde los trabajadores han dividido sus carreras laborales y muchas veces no accedían a los beneficios de retiro, o los seguros de sobrevivencia o invalidez.

Este convenio es aplicable a los dominicanos y españoles que estén o hayan estado sujetos a las legislaciones de Seguridad Social de España o República Dominicana, así como sus familiares beneficiarios y sobrevivientes. Los interesados requieren el tiempo de cotización en RD - España o España-RD, y estas cotizaciones se suman al tiempo de cotización del país aplicar, para obtener los beneficios que la Seguridad Social otorga.

Para el 2022, la Oficina del Convenio Bilateral de Seguridad Social entre España y la RD registro un total de 1,034 nuevos expedientes, el 96% fueron nuevas introducciones y el 4.4% de fueron de cooperacion administrativas. Al mes de marzo 2023, el 96.8% fueron nuevas solicitudes y el 3.2% fueron de cooperación administrativa y no se realizaron reintroducciones.

De igual forma, para enero - marzo 2023, el 14.4% fueron pensiones por jubilaciones o vejez; el 4.7% por sobrevivencia; el 1.9% por discapacidad; el 72.7% desplazados o eximicion de cotizacion y el 4.7% por certificacion o periodos cotizados. Para, este mismo periodo, se concluyo el 16.6% y el 83.4% estan en proceso o pendientes.

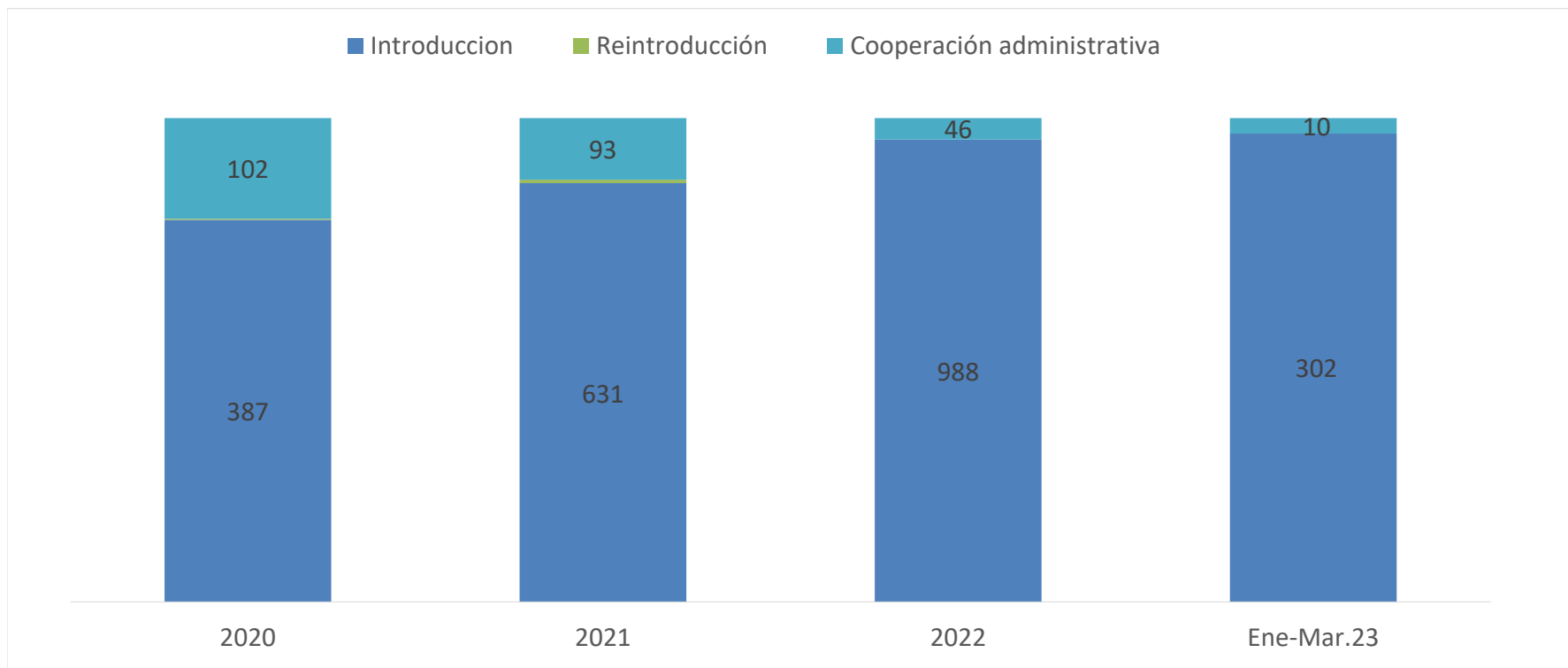


Convenio Bilateral de Seguridad Social entre España y la República Dominicana Cantidad de Solicitudes por Tipo de Trámite

Período: Enero_ Marzo 2023

Tipo de Trámite	2020	2021	2022	Ene-Mar.23	%
Introducción	387	631	988	302	97%
Reintroducción	1	5	0	-	0%
Cooperación administrativa	102	93	46	10	3%
Total	490	729	1,034	312	100%

Fuente: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). Convenios Bilateral



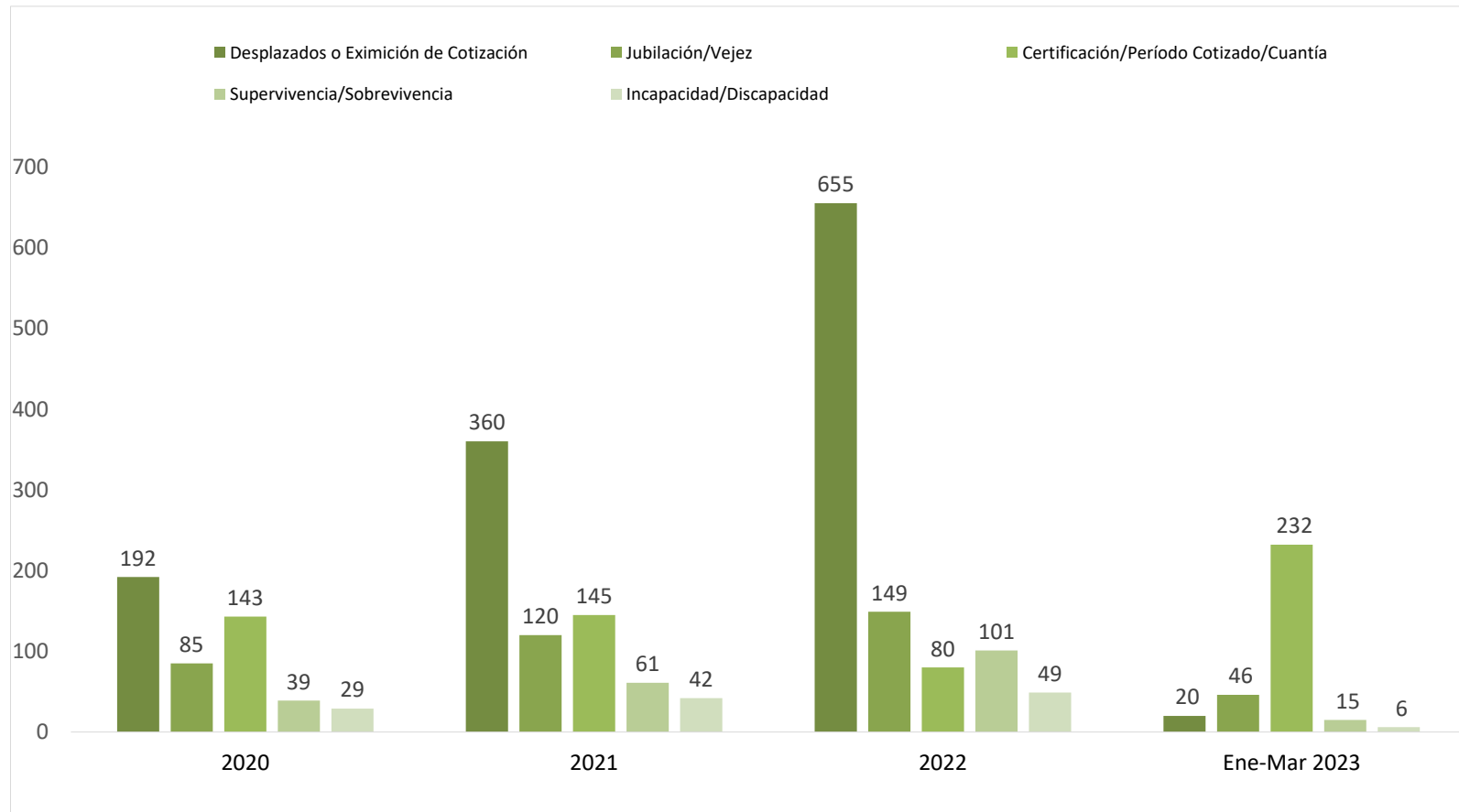


Convenio Bilateral de Seguridad Social entre España y la República Dominicana Cantidad de Solicitudes por Año y Tipo de Beneficio

Período: Enero_ Marzo 2023

Tipo de Beneficio	2020	2021	2022	Ene-Mar 2023	%
Desplazados o Eximición de Cotización	192	360	655	20	6.3%
Jubilación/Vejez	85	120	149	46	14.4%
Certificación/Período Cotizado/Cuantía	143	145	80	232	72.7%
Supervivencia/Sobrevivencia	39	61	101	15	4.7%
Incapacidad/Discapacidad	29	42	49	6	1.9%
Total	488	728	1,034	319	100.0%

Fuente: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). Convenios Bilateral





Convenio Bilateral de Seguridad Social entre España y la República Dominicana Cantidad de Solicitudes y Tramitaciones Concluidas

Período: Enero_ Marzo 2023

Solicitudes	2020	2021	2022	Ene-Mar.23	% Ene-Feb.2023
Concluidos	246	405	429	50	17%
En Proceso	130	171	378	215	71%
Pendientes	11	56	181	37	12%
Total	387	632	988	302	100%

Fuente: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). Convenios Internacionales

